República de Colombia

MUNICIPIO DE SOLEDAD

Nit 890106291

Compromiso Presupuestal No. 615

VIGENTE

Fecha expedición 28/01/2026 Fecha vencimiento Valor Total **4.600.000.000,00**

Son: Cuatro Mil Seiscientos Millones Pesos M/Cte.

Objeto CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD PARA LA EJECUCION DEL PLAN SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC- VIGENCIA 2026 Y 2027 DEL MUNICIPIO SOLEDAD ATLANTICO

Observaciones

Tercero 802013023 E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD - JURIDICO

Documento CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. 1 Fecha 29/10/2026 Nro. Int. 13

Duración 14 MESES CON 4 DIAS 0,00

Forma pago PAGO FIJO POR CAPITAL

Nro. Doc. Relacionado 12 **Nro Proceso SECOP**

Valor 135.000.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01 - SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

C. Costo 04 FONDO LOCAL DE SALUD

Fondo 28 1.2.4.2.02 SGP-salud-salud publica

Proyecto 202500000014984 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2025 MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial: 19.02.80 SPC - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD

CPI 1905021 Servicio de gestion del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva

CPC 91122 Servicios de la administracion publica relacionados con la salud 135.000.000,00

Disponibilidad 12

Valor 217.000.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01 - SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

C. Costo 04 FONDO LOCAL DE SALUD

Fondo 28 1.2.4.2.02 SGP-salud-salud publica

Proyecto 202500000014984 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2025 MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial: 19.02.78 SPC - E2 PUEBLOS Y COMUNIDADES

CPI 1905050 Servicio de asistencia tecnica1905050

CPC 91122 Servicios de la administracion publica relacionados con la salud 217.000.000,00

Disponibilidad 12

Valor 285.000.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01 - SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

C. Costo 04 FONDO LOCAL DE SALUD

Fondo 28 1.2.4.2.02 SGP-salud-salud publica

Proyecto 202500000014984 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2025 MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial: 19.02.80 SPC - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD

CPI 1905026 Servicio de gestion del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes

CPC 91122 Servicios de la administracion publica relacionados con la salud 285.000.000,00

Disponibilidad 12

Valor 958.622.784,00

Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01 - SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

C. Costo 04 FONDO LOCAL DE SALUD

República de Colombia

MUNICIPIO DE SOLEDAD

Nit 890106291

Compromiso Presupuestal No. 615

VIGENTE

Fecha expedición 28/01/2026 Fecha vencimiento Valor Total **4.600.000.000,00**

Son: Cuatro Mil Seiscientos Millones Pesos M/Cte.

Objeto CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD PARA LA EJECUCION DEL PLAN SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC- VIGENCIA 2026 Y 2027 DEL MUNICIPIO SOLEDAD ATLANTICO

Observaciones

Fondo 28 1.2.4.2.02 SGP-salud-salud publica

Proyecto 202500000014984 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2025 MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial: 19.02.80 SPC - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD

CPI 1905027 Servicio de gestion del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles190502

CPC 91122 Servicios de la administracion publica relacionados con la salud 958.622.784,00

Disponibilidad 12

Valor 1.308.877.216,00

Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01 - SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

C. Costo 04 FONDO LOCAL DE SALUD

Fondo 28 1.2.4.2.02 SGP-salud-salud publica

Proyecto 202500000015918 FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial: 19.02.80 SPC - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD

CPI 1903057 Servicio de promocion, prevencion, vigilancia y control de vectores y zoono

CPC 91122 Servicios de la administracion publica relacionados con la salud 1.308.877.216,00

Disponibilidad 12

Valor 377.000.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01 - SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

C. Costo 04 FONDO LOCAL DE SALUD

Fondo 28 1.2.4.2.02 SGP-salud-salud publica

Proyecto 202500000014984 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2025 MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial: 19.02.80 SPC - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD

CPI 1905028 Servicio de gestion del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento bic

CPC 91122 Servicios de la administracion publica relacionados con la salud 377.000.000,00

Disponibilidad 12

Valor 418.504.320,00

Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01 - SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

C. Costo 04 FONDO LOCAL DE SALUD

Fondo 28 1.2.4.2.02 SGP-salud-salud publica

Proyecto 202500000014984 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2025 MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial: 19.02.80 SPC - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD

CPI 1905023 Servicio de gestion del riesgo para abordar condiciones cronicas prevalente

CPC 91122 Servicios de la administracion publica relacionados con la salud 418.504.320,00

Disponibilidad 12

Valor 23.495.680,00

Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01 - SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

República de Colombia

MUNICIPIO DE SOLEDAD

Nit 890106291

Compromiso Presupuestal No. 615

VIGENTE

Fecha expedición 28/01/2026 Fecha vencimiento Valor Total **4.600.000.000,00**

Son: Cuatro Mil Seiscientos Millones Pesos M/Cte.

Objeto CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD PARA LA EJECUCION DEL PLAN SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC- VIGENCIA 2026 Y 2027 DEL MUNICIPIO SOLEDAD ATLANTICO

Observaciones

C. Costo 04 FONDO LOCAL DE SALUD
Fondo 28 1.2.4.2.02 SGP-salud-salud publica
Proyecto 202500000014984 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2025 MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial: 19.02.80 SPC - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD
CPI 1905031 Servicio de promocion de la salud y prevencion de riesgos asociados a con
CPC 91122 Servicios de la administracion publica relacionados con la salud 23.495.680,00
Disponibilidad 12

Valor 220.000.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01 - SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
C. Costo 04 FONDO LOCAL DE SALUD
Fondo 28 1.2.4.2.02 SGP-salud-salud publica
Proyecto 202500000015918 FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial: 19.02.79 SPC - E3 DETERMINANTES
CPI 1903011 Servicio de inspeccion, vigilancia y control1903011
CPC 91122 Servicios de la administracion publica relacionados con la salud 220.000.000,00
Disponibilidad 12

Valor 88.000.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01 - SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
C. Costo 04 FONDO LOCAL DE SALUD
Fondo 28 1.2.4.2.02 SGP-salud-salud publica
Proyecto 202500000014984 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2025 MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial: 19.02.80 SPC - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD
CPI 1905025 Servicio de gestion del riesgo para abordar situaciones prevalentes de orige
CPC 91122 Servicios de la administracion publica relacionados con la salud 88.000.000,00
Disponibilidad 12

Valor 568.500.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01 - SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
C. Costo 04 FONDO LOCAL DE SALUD
Fondo 28 1.2.4.2.02 SGP-salud-salud publica
Proyecto 202500000014984 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2025 MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial: 19.02.80 SPC - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD
CPI 1905022 Servicio de gestion del riesgo en temas de trastornos mentales
CPC 91122 Servicios de la administracion publica relacionados con la salud 568.500.000,00
Disponibilidad 12

República de Colombia

MUNICIPIO DE SOLEDAD

Nit 890106291

Compromiso Presupuestal No. 615

VIGENTE

Fecha expedición 28/01/2026 Fecha vencimiento Valor Total **4.600.000.000,00**

Son: Cuatro Mil Seiscientos Millones Pesos M/Cte.

Objeto CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD PARA LA EJECUCION DEL PLAN SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC- VIGENCIA 2026 Y 2027 DEL MUNICIPIO SOLEDAD ATLANTICO

Observaciones

INTENCION DE PAGO



RAMON EMILIO SALAS MALDONADO

6adb0dc9827e-30124133-d9d34e85881a

República de Colombia

MUNICIPIO DE SOLEDAD

Nit 890106291

Compromiso Presupuestal No. 889

VIGENTE

Fecha expedición 06/02/2026 Fecha vencimiento Valor Total **40.000.000,00**

Son: Cuarenta Millones Pesos M/Cte.

Objeto PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCION DE ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Observaciones

Tercero 802013023 E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD - JURIDICO

Documento CONTRATO ADICIONAL Nro. 1 Fecha 06/02/2026 Nro. Int. 48

Duración CATORCE MESES Y CINCO DIAS 0,00

Forma pago PAGOS MENSUALES

Nro. Doc. Relacionado 105 **Nro Proceso SECOP**

Valor 40.000.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.008.02.01 - OGS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION

C. Costo 04 FONDO LOCAL DE SALUD

Fondo 17 1.2.3.2.28.02 Derechos por la explotacion juegos de suerte y azar c.s.f

Proyecto 202500000048788 FORTALECIMIENTO ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial Prog: 19.05.32 OGS - INVERSIÓN

Detalle Sectorial Ejec: 19.05.57 OGS - DIFERENTES A LOS CONTEMPLADOS EN LAS DEMÁS 40.000.000,00

CPI 1906041 Servicio de asistencia tecnica1906041

CPC 83990 Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c p 40.000.000,00

Disponibilidad 105

INTENCION DE PAGO

FIRMADO

RAMON EMILIO SALAS MALDONADO

a95b7a485a7c-97104732-f75e791998d4

República de Colombia

MUNICIPIO DE SOLEDAD

Nit 890106291

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 12

VIGENTE

Fecha expedición 09/01/2026 Fecha vencimiento Valor Total **4.600.000.000,00**

Son: Cuatro Mil Seiscientos Millones Pesos M/Cte.

Objeto CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC-VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLANTICO.

Observaciones

Nro. Doc. Relacionado 14

Valor 135.000.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01 - SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

C. Costo 04 FONDO LOCAL DE SALUD

Fondo 28 1.2.4.2.02 SGP-salud-salud publica

Proyecto 202500000014984 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2025 MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial: 19.02.80 SPC - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD

CPI 1905021 Servicio de gestion del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva

Valor 217.000.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01 - SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

C. Costo 04 FONDO LOCAL DE SALUD

Fondo 28 1.2.4.2.02 SGP-salud-salud publica

Proyecto 202500000014984 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2025 MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial: 19.02.78 SPC - E2 PUEBLOS Y COMUNIDADES

CPI 1905050 Servicio de asistencia tecnica1905050

Valor 285.000.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01 - SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

C. Costo 04 FONDO LOCAL DE SALUD

Fondo 28 1.2.4.2.02 SGP-salud-salud publica

Proyecto 202500000014984 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2025 MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial: 19.02.80 SPC - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD

CPI 1905026 Servicio de gestion del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes

Valor 958.622.784,00

Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01 - SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

C. Costo 04 FONDO LOCAL DE SALUD

Fondo 28 1.2.4.2.02 SGP-salud-salud publica

Proyecto 202500000014984 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2025 MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial: 19.02.80 SPC - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD

CPI 1905027 Servicio de gestion del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles190502

Valor 1.308.877.216,00

Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01 - SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

C. Costo 04 FONDO LOCAL DE SALUD

Fondo 28 1.2.4.2.02 SGP-salud-salud publica

Proyecto 202500000015918 FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial: 19.02.80 SPC - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD

CPI 1903057 Servicio de promocion, prevencion, vigilancia y control de vectores y zoono

Valor 377.000.000,00

República de Colombia

MUNICIPIO DE SOLEDAD

Nit 890106291

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 12

VIGENTE

Fecha expedición 09/01/2026 Fecha vencimiento Valor Total **4.600.000.000,00**

Son: Cuatro Mil Seiscientos Millones Pesos M/Cte.

Objeto CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC-VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLANTICO.

Observaciones

Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01 - SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
C. Costo 04 FONDO LOCAL DE SALUD
Fondo 28 1.2.4.2.02 SGP-salud-salud publica
Proyecto 202500000014984 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2025 MUNICIPIO DE SOLEDAD
Detalle Sectorial: 19.02.80 SPC - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD
CPI 1905028 Servicio de gestion del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento bic
Valor 418.504.320,00

Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01 - SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
C. Costo 04 FONDO LOCAL DE SALUD
Fondo 28 1.2.4.2.02 SGP-salud-salud publica
Proyecto 202500000014984 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2025 MUNICIPIO DE SOLEDAD
Detalle Sectorial: 19.02.80 SPC - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD
CPI 1905023 Servicio de gestion del riesgo para abordar condiciones cronicas prevalente
Valor 23.495.680,00

Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01 - SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
C. Costo 04 FONDO LOCAL DE SALUD
Fondo 28 1.2.4.2.02 SGP-salud-salud publica
Proyecto 202500000014984 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2025 MUNICIPIO DE SOLEDAD
Detalle Sectorial: 19.02.80 SPC - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD
CPI 1905031 Servicio de promocion de la salud y prevencion de riesgos asociados a con
Valor 220.000.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01 - SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
C. Costo 04 FONDO LOCAL DE SALUD
Fondo 28 1.2.4.2.02 SGP-salud-salud publica
Proyecto 202500000015918 FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
Detalle Sectorial: 19.02.79 SPC - E3 DETERMINANTES
CPI 1903011 Servicio de inspeccion, vigilancia y control1903011
Valor 88.000.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01 - SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
C. Costo 04 FONDO LOCAL DE SALUD
Fondo 28 1.2.4.2.02 SGP-salud-salud publica
Proyecto 202500000014984 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2025 MUNICIPIO DE SOLEDAD
Detalle Sectorial: 19.02.80 SPC - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD
CPI 1905025 Servicio de gestion del riesgo para abordar situaciones prevalentes de orige
Valor 568.500.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01 - SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
C. Costo 04 FONDO LOCAL DE SALUD

República de Colombia

MUNICIPIO DE SOLEDAD

Nit 890106291

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 12

VIGENTE

Fecha expedición 09/01/2026 Fecha vencimiento Valor Total **4.600.000.000,00**

Son: Cuatro Mil Seiscientos Millones Pesos M/Cte.

Objeto CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC-VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLANTICO.

Observaciones

Fondo	**28**	**1.2.4.2.02 SGP-salud-salud publica**
Proyecto	**202500000014984**	**FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2025 MUNICIPIO DE SOLEDAD**
Detalle Sectorial:	**19.02.80**	**SPC - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD**
CPI	**1905022**	**Servicio de gestion del riesgo en temas de trastornos mentales**



RAMON EMILIO SALAS MALDONADO

de97ab12648a-16135847-590473eeafaa

República de Colombia

MUNICIPIO DE SOLEDAD

Nit 890106291

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 105

VIGENTE

Fecha expedición 27/01/2026 Fecha vencimiento Valor Total **40.000.000,00**

Son: Cuarenta Millones Pesos M/Cte.

Objeto ADICION AL CONTRATO SS-CIADM-2026 PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC- VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLANTICO.

Observaciones

Nro. Doc. Relacionado 106

Valor **40.000.000,00**

Rubro	**2.3.2.02.02.008.02.01 - OGS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**	
C. Costo	**04**	**FONDO LOCAL DE SALUD**
Fondo	**17**	**1.2.3.2.28.02 Derechos por la explotacion juegos de suerte y azar c.s.f**
Proyecto	**202500000048788**	**FORTALECIMIENTO ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD**

Detalle Sectorial: **19.05.32** **OGS - INVERSIÓN**

CPI **1906041** **Servicio de asistencia tecnica1906041**

FIRMADO

RAMON EMILIO SALAS MALDONADO

0b61b969b137-29162634-2b6ca189ced2



ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

Nit 802013023

Dirección Cra 40 # 33-06

Telefono 3759400

Email facturacionelectronica@maternoinfantil.gov.co

CUFE 1f3e6ba1353c911fac4b2f17798b35fe481ef70f5999fa018879a4533105984002524b815c7212ebad382bc8d2aa6130

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Cliente	ALCALDIA DE SOLEDAD	**Factura No**	HMIC1701
Identificación	NI890106291	**Fecha Generacón**	12/06/2026
Direccción	CALLE 41 N 17-27 BARRIO LA ILUSION	**Vencimiento**	
Telefono	3282998	**Forma de Pago**	Credito
Descripción			

Descripcion	Cantidad	Descuentos	Total Iva	Total
Servicios de Coordinación Técnica y Apoyo Administrativo al Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) correspondientes los meses de febrero, marzo y abril de 2026.	1	0,00	0,00	25.500.000,00

Resolucion DIAN de Facturacion Electronica 18764104833760 de fecha 2026-01-21 de Rango HMIC 1243 Hasta 1000000

Son ; VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS /MCTE

Total Bruto	25.500.000,00
Copago	0,00
IVA	0,00
Total Factura	25.500.000,00

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764023162579

(415)7707212489984(8020) **0018764023162579**

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 2 0 1 3 0 2 3	5				

11. Razón social
E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

Cód. 2

24. Dirección
CR 40 33 06 BRR COSTA HERMOSA

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Atlántico	Soledad

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2021-12-21 / 01:42:27 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres SANCHEZ PAEZ JUAN ESTEBAN
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 7593016 1004. DV 7
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPO

AMOR PADILLA COBA - 5e8cb890960e-2461232113151-e2333490d888

997. Fecha formalización 2021-12-21 13:42:27

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764023162579

(415)7707212489984(8020) **001876402316257 9**

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 2 0 1 3 0 2 3	5				

11. Razón social

E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD CL 40 CR 33 ESQ	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	HMIC	335	1,000,000	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

NIT 900.406.150-5

OFICINA Prado Barranquilla

CERTIFICA QUE:

El cliente **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA** Identificado con Nit Sociedad Jurídica de No. 802.013.023 de Barranquilla (Atlántico), tiene vínculos financieros con nuestra entidad a través del producto cuenta de Ahorros No. 00080700668701 con la apertura el día 2023/04/19 la cual se encuentra activa a la fecha y presenta un buen manejo.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 21 días del mes de enero del año 2026.

Atentamente,

Brigitte Fernández.
Colaborador Bancoomeva
Usuario: BPFM7830

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141168191884

(415)7707212489984(8020) 000014116819188 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 1 3 0 2 3	5	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

36. Nombre comercial	37. Sigla
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	E.S.E.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8

41. Dirección principal
CR 40 33 06 BRR COSTA HERMOSA

42. Correo electrónico gerencia@maternoinfantil.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 3 9 3 0 8 3 1	3 0 1 6 1 8 4 2 1 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	2 0 0 0 0 8 2 3					8

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1	4	1	6	4	2	5	2																

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

AMOR PADILLA COBA - eebb13e37265-2461232113154-fd6d23867463

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA PEREZ NELSON ENRIQUE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141168191884

(415)7707212489984(8020) **000014116819188 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 1 3 0 2 3	5	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	0 3
72. Número	0 0 5	0 1 3 9
73. Fecha	2 0 0 0 0 8 2 3	2 0 0 6 0 8 0 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 8 2 3	2 0 0 6 0 8 0 2
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 8	0 8
79. Ciudad/Municipio	7 5 8	7 5 8
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 0 0 8 2 3	2 0 0 6 0 8 0 2
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Municipal 1 6

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 4 0 9 0 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

AMOR PADILLA COBA - eebb13e37265-2461232113154-fd6d23867463

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 9 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141168191884

(415)7707212489984(8020) **000014116819188 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 1 3 0 2 3	5	Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 3 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 2 3 1 0 3 8 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCIA	PEREZ	NELSON	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141168191884

(415)7707212489984(8020) **000014116819188 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 1 3 0 2 3	5	Impuestos de Barranquilla 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 2 2 3 1 3 2 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BARRERA	REYES	EDISON	MANUEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 6 0 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 4 1 5 1 2 5 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANDOVAL	IBAÑEZ	ALCIRA	PAOLA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 2 0 9 8 1 2 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BARANDICA	ACENDRA	ANTONIO	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 8 0 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 7 5 6 5 5 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RIVERA	MUÑOZ	ARGEMIRO	RAFAEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 3 0	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 2 6 6 5 6 3 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARTINEZ	CANEPPA	MILDRED	SUCCETTY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 1 1 0 8	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141168191884

(415)7707212489984(8020) **000014116819188 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 1 3 0 2 3	5	Impuestos de Barranquilla 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 2 1 2 4 1 5 2		7 4 5 5 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
NARANJO	LOBO	HERNAN	DARIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 9 0 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 2 3 1 3 4 2 3	8	8 7 4 6 6 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
SALCEDO	CHARRIS	FERNANDO	CARLOS

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 9 0 2

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 2 0 2 2 7 4 7	1	1 5 1 5 8 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RADA	LUBO	RONALD	ENRIQUE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 2 2 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141168191884

(415)7707212489984(8020) **000014116819188 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 1 3 0 2 3	5	Impuestos de Barranquilla 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0

162. Nombre del establecimiento: ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8

165. Dirección: CL 40 CR 33 ESQ

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 5	2 0 0 0 0 8 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 5 3 7 4 2 5 6 7	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0

162. Nombre del establecimiento: CENTRO DE SALUD COSTA HERMOSA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8

165. Dirección: CR 40 33 06

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 5	2 0 0 0 0 8 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 5 3 7 5 9 4 0 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0

162. Nombre del establecimiento: CENTRO DE SALUD VILLA ESTADIO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8

165. Dirección: CR 14 A 69 11

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 5	2 0 0 0 0 8 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 5 3 7 5 9 4 0 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141168191884

(415)7707212489984(8020) **000014116819188 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 1 3 0 2 3	5	Impuestos de Barranquilla 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0

162. Nombre del establecimiento: CENTRO DEL SALUD 13 DE JUNIO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8

165. Dirección: CR 19 25 21

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 5	2 0 0 0 0 8 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 5 3 7 5 9 4 0 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0

162. Nombre del establecimiento: CENTRO DE SALUD CIUDADELAMETROPOLITANA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8

165. Dirección: CR 53 A 8 10

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 5	2 0 0 0 0 8 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 5 3 7 5 9 4 0 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0

162. Nombre del establecimiento: PUESTO DE SALUD EL PARQUE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8

165. Dirección: CL 43 43 A 11

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 5	2 0 0 0 0 8 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 5 3 7 5 9 4 0 0	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141168191884

(415)7707212489984(8020) **000014116819188 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 1 3 0 2 3	5	Impuestos de Barranquilla 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0

162. Nombre del establecimiento: PUESTO DE SALUD LA ESPERANZA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8

165. Dirección: CR 14 13 17

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 5	2 0 0 0 0 8 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 5 3 7 5 9 4 0 0	2 0 0 0 0 8 2 3

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0

162. Nombre del establecimiento: PUESTO DE SALUS MANUELA BELTRAN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8

165. Dirección: CR 10 A 40 04

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 5	2 0 0 0 0 8 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 5 3 7 5 9 4 0 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0

162. Nombre del establecimiento: CENTRO DE SALUD SALAMANCA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8

165. Dirección: CR 37 24 B 06

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 5	2 0 0 0 0 8 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 5 3 7 5 9 4 0 0	2 0 0 0 0 8 2 3

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141168191884

(415)7707212489984(8020) **000014116819188 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 1 3 0 2 3	5	Impuestos de Barranquilla 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0

162. Nombre del establecimiento: PUESTO DE SALUD MACLOVIA NIEBLES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8

165. Dirección: CL 69 15 A 23

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 5	2 0 0 0 0 8 2 3
168. Teléfono: 6 0 5 3 7 5 9 4 0 0	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Atlántico

CONCEJO MUNICIPAL
DE SOLEDAD

ACUERDO No.005 del 2000
(Agosto 23)

POR EL CUAL SE CREA LA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere la Constitución Política en su artículo 313, numeral 6, la Ley 486 de 1998, en su artículo 69 y en cumplimiento de los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios,

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: Naturaleza Jurídica. Créase la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, a partir de la vigencia del presente acuerdo, con categoría especial de entidad pública municipal descentralizada, dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO SEGUNDO: Objeto. El objeto de la Empresa Social del Estado, será prestación de servicios de salud baja y mediana complejidad primer nivel de atención, entendido como un servicio público esencial a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia prestar los servicios correspondientes al Plan Obligatorio de Salud (POS), Plan Obligatorio de Salud Subsidiado (POS-S), Plan de Atención Básica (PAB) y los demás servicios incluidos en los planes de beneficios del Sistema General de Seguridad Social de acuerdo con su capacidad de resolución y en desarrollo, de este objeto, adelantará acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, así como actividades que busquen el mejoramiento de los diferentes centros de salud que conforman la Empresa en beneficio del objeto social.

ARTICULO TERCERO: Denominación, Domicilio y Jurisdicción. El nombre de la entidad será Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, con los siguientes centros de salud adscritos: Centro de Salud Costa Hermosa, Centro de Salud Villa Estadio, Centro de Salud 13 de Junio y Centro de Salud Salamanca, en lo sucesivo y para los efectos del presente Acuerdo, se llamará la Empresa y estará domiciliada en el Municipio de Soledad y su jurisdicción la tendrá en todo el territorio de este Municipio.

AMOR PADILLA COBA - 73fb09cb7273-2461232113157-72e395609524

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Atlántico

CONCEJO MUNICIPAL
DE SOLEDAD

ACUERDO No.005 del 2000
(Agosto 23)

ARTICULO CUARTO: Principios Básicos. De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1876 de 1994. Las Empresas Sociales del Estado, para cumplir con su objeto deben orientase por los siguientes principios básicos:

1. La eficiencia, definida como la mejor utilización de los recursos, técnicos, materiales, humanos, y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida.
2. La calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada, continua, de acuerdo con estándares aceptados sobre procedimientos científicos y técnicos y administrativos y mediante la utilización de la tecnología apropiada, de acuerdo con los requerimientos de los servicios de salud que ofrecen y de las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO QUINTO: Objetivos. Son objetivos de la Empresa, los siguientes:

a. Producir servicios de salud eficientes y efectivos, que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que expida para tal propósito.
b. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa de acuerdo con sus desarrollos y recursos disponibles pueda ofrecer;
c. Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social;
d. Ofrecer a las entidades promotoras de salud y demás personas naturales o jurídicas que lo demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado;
e. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamientos, y
f. Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitarias establecidas por la Ley y los reglamentos.

ARTICULO SEXTO: Patrimonio. Conformarán el patrimonio de la Empresa:

a. Los bienes actualmente destinados por la Nación, el departamento y el Municipio a la E.S.E. y los que un futuro los sean designado.

b. Los que la Nación, el departamento o el municipio le transfieren a cualquier título, o los que incluyan como parte del presupuesto de ingresos y rentas de la Empresa en cada vigencia fiscal, conforme al

AMOR PADILLA COBA - 73fb09cb7273-2461232113157-72e395609524

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Atlántico

CONCEJO MUNICIPAL
DE SOLEDAD

ACUERDO No.005 del 2000
(Agosto 23)

régimen presupuestal previsto en el Decreto 115 del 15 de enero de 1996.

c. Los aportes que actualmente recibe la Empresa, y los que en un futuro se asignen, provenientes de los presupuestos nacionales, departamental y municipal.
d. Los recursos captados por concepto de contratación y venta de servicios.
e. Los ingresos por venta de medicamentos.
f. Las cuotas de recuperación que deben pagar los usuarios de acuerdo con su clasificación socioeconómica para acceder a los servicios médicos hospitalarios.
g. Los ingresos por concepto del seguro de riesgos catastróficos y accidentes de tránsito, conforme a la reglamentación que expida sobre la materia.
h. Los recursos provenientes de la cooperación internacional.
i. Los rendimientos financieros por la inversión de sus recursos.
j. Los aportes de Organizaciones Comunitarias y Organizaciones afines.
k. Los recursos provenientes de arrendamiento de sedes locativas, o de bienes anexos al mismo.
l. Los ingresos provenientes de entidades públicas o privadas para programas especiales.
m. Los provenientes de programas de cofinanciación.
n. Las donaciones y aporte voluntario de los particulares.
o. Otros ingresos con destinación a la financiación de sus programas, recibidos a cualquier título.
p. Todos los demás bienes y recursos que cualquier título adquiera la empresa y los que por disposición expresa de la Ley le corresponda.

ARTICULO SEPTIMO: Estructura Básica. La empresa se organizará a partir de una estructura básica que incluya tres áreas, así:

- **Dirección:** Estará conformada por la Junta Directiva y el Gerente, quienes deberán mantener la unidad de objetivos e intereses de la Organización en torno a su misión. Identificar las necesidades y expectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional y las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la Empresa.

AMOR PADILLA COBA - 73fb09cb7273-2461232113157-72e395609524

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Atlántico

CONCEJO MUNICIPAL
DE SOLEDAD

ACUERDO No.005 del 2000
(Agosto 23)

- **Atención al usuario:** Estará conformada por el conjunto de unidades orgánico-funcionales encargadas de todo el proceso de producción, prestación de servicio de salud, con sus respectivos procedimientos y actividades, incluyendo la atención administrativa demandada por el usuario.
- **De logística:** Está área comprenderá las unidades funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información, necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la empresa, y realizar el mantenimiento de la planta física y su dotación.

ARTICULO OCTAVO: Organos de Dirección. La Dirección de la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, estará a cargo de la Junta Directiva y su Gerente.

ARTICULO NOVENO: Junta Directiva. La Junta Directiva de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, estará integrada de conformidad con lo establecido en él articulo 7° del Decreto Reglamentario 1876 de 1994, así:

1. Dos (2) representantes del sector político administrativo:

 a. El Alcalde Municipal ó su delegado quien la presidirá.
 b. El Secretario de Seguridad Social en Salud del Municipio, o quién haga sus veces, o su delegado.

2. Dos (2) representantes del sector científico de la salud serán designados así: Uno (1) mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación de todo el personal profesional de la institución, del área de la salud cualquiera que sea su disciplina. El segundo miembro será designado entre los candidatos de las ternas propuestas por cada una de las asociaciones científicas de las diferentes profesiones de la salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la Empresa Social del Estado. Cada asociación científicas presentará la terna correspondiente al Director Local de Salud, quien de acuerdo con las calidades científicas y administrativas de los candidatos realizará la selección.

AMOR PADILLA COBA - 73fb09cb7273-2461232113157-72e395609524

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Atlántico

CONCEJO MUNICIPAL
DE SOLEDAD

ACUERDO No.005 del 2000
(Agosto 23)

PARAGRAFO 1: En aquellos sitios donde no existan asociaciones científicas, el segundo representante del estamento científico de la salud será seleccionado de la terna del personal profesional de la salud existente en el área de influencia. Para tal efecto el Gerente de la Empresa Social del Estado convocará a una reunión del personal de salud que ejerza en la localidad con el fin de conformar la terna que será presentada a la Dirección de Seguridad Social del Municipio./

3. Dos (2) representantes de la comunidad, elegidos así:

Un representante designado por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidos, mediante una convocatoria realizada por la Dirección de Seguridad Social del Municipio.

Un representante designado por los gremios de la producción del área de influencia de la Empresa en la elección coordinada por la Cámara de Comercio de la localidad respectiva. No obstante, cuando éstos no tuvieran presencia en el lugar sede de la Empresa Social del Estado, corresponderá designar el segundo representante a los Comités de participación comunitaria de la Empresa.

PARAGRAFO 2: De conformidad con el Artículo 9° del Decreto 1876 de 1994, los miembros de la Junta Directiva de la Empresa tendrán un período de tres (3) años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos para un período igual por quienes los designaron, los empleados públicos que incluían dentro de sus funciones la de actuar como miembros de la Junta Directiva, lo hará mientras lo ejerzan dicho cargo. Una vez comunicado por escrito la designación como miembro de la Junta Directiva deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

PARAGRAFO 3: En cumplimiento del Decreto 1757 de 1994, la Empresa Social del Estado, convocará inmediatamente a sus usuarios afiliados al régimen contributivo y subsidiados, para la constitución de alianzas o asociaciones de usuarios.

PARAGRAFO 4: A las reuniones de Junta Directiva concurrirá, con voz pero sin voto, el Gerente de la Empresa quien actuará como Secretario Ejecutivo de la misma. Deberán concurrir también los demás funcionarios de la empresa que la Junta Directiva determine, cuando las circunstancias así lo indiquen, en cuyo caso lo harán con voz pero sin voto.

AMOR PADILLA COBA - 73fb09cb7273-2461232113157-72e395609524

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Atlántico

CONCEJO MUNICIPAL
DE SOLEDAD

ACUERDO No.005 del 2000
(Agosto 23)

PARAGRAFO 5: Para poder ser miembro de las juntas directivas de las empresas sociales de salud se deben reunir los requisitos señalados en el artículo 8 del Decreto 1876 de 1994.

ARTICULO DECIMO: Funciones de la junta Directiva. Son funciones de De la junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, las siguientes:

a. Expedir, adicionar y reformar los Estatutos de la Empresa.
b. Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la Empresa.
c. Aprobar los planes operativos anuales.
d. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, y las operaciones presupuestales de crédito de la Empresa, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia.
e. Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Gerente, para ajustarse a las políticas tarifarías establecidas por las autoridades competentes en el sistema general de seguridad social en salud, en sus diversos ordenes.
f. Aprobar el proyecto de planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por el Gerente de la Empresa.
g. Aprobar los manuales de funciones y procedimientos, para su posterior adopción por el Gerente de la Empresa.
h. Establecer y modificar el reglamento interno de la Empresa.
i. Determinar el monto máximo hasta el cual podrá el gerente comprometer a la Empresa a través de la celebración o suscripción de los contratos y autorizar al Gerente de la Empresa a la celebración de aquellos contratos que superen lo establecido para contratación directa.
j. Analizar los informes financieros y los informes de ejecución presupuestal presentados por el gerente y emitir concepto sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.
k. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la Empresa.
l. Servir de voceros de la empresa ante las instancias político administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de Dirección del Sistema de Salud, apoyando la labor del Gerente en ese sentido.
m. Asesorar al Gerente en los aspectos que éste considere pertinentes o en los asuntos que a juicio de la Junta lo amerite.

AMOR PADILLA COBA - 73fb09cb7273-2461232113157-72e395609524

ACUERDO No.005 del 2000
(Agosto 23)

n. Diseñar la política, de conformidad con las disposiciones legales, para la suscripción de los contratos de integración docente asistencial por el Gerente de la Empresa.
o. Elaborar la terna para designación del responsable de la Unidad de Control Interno.
p. Designar el revisor fiscal y fijar sus horarios, cuando el presupuesto de la institución lo exija, de conformidad con el artículo 22 del Decreto 1876 de 1994.
q. Determinar la estructura orgánico-funcional de la entidad y someterla para su aprobación.
r. Elaborar terna de candidatos y presentar al Alcalde para la designación del Director o Gerente de la Empresa.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: De la denominación de los actos de la Junta Directiva. Los actos de la Junta Directiva se denominarán acuerdos, se numerarán sucesivamente con indicaciones del día, mes y año en que se expidan y serán suscritos por el Gerente y Secretario de la misma. De los Acuerdos se deberá llevar un archivo consecutivo.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Requisitos para los miembros de la Junta Directiva. De conformidad con las normas vigentes, para poder ser miembro de la Junta Directiva de deben reunir los siguientes requisitos:

1. Los representantes del estamento político deben.
 - Poseer título universitario.
 - No hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o inhabilidades contempladas en la Ley.
 - Poseer experiencia mínima de dos (2) años en la administración de entidades públicas o privadas en cargos de nivel Directivo, asesor o ejecutivo.

2. Los representantes del sector científico de la salud deben:
 - Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la salud.
 - No hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o inhabilidades contempladas en la Ley.

PARAGRAFO: Los requisitos en el numeral uno (1) del presente artículo no se aplican al Alcalde, ni al Director Local de Salud quienes actúan en razón de su investidura, pero sí a sus delegados representantes.

AMOR PADILLA COBA - 73fb09cb7273-2461232113157-72e395609524

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Atlántico

CONCEJO MUNICIPAL
DE SOLEDAD

ACUERDO No.005 del 2000
(Agosto 23)

ARTICULO DECIMO TERCERO: ~~Del Gerente.~~ La dirección de la Empresa Social del Estado, estará a cargo del Gerente, quien tendrá el carácter de Representante Legal y será nombrado por el Alcalde, de conformidad por lo dispuesto en la ley y la reglamentación que para tal efecto expida el gobierno Nacional de terna que le presente la Junta Directiva, por el término de tres (3) años.

ARTICULO DECIMO CUARTO: De los requisitos del Gerente. El Gerente de la Empresa Social del Estado será nombrado de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1569 de 1998, Litoral A Numeral 2 del Art. 24 que dice: Para ocupar el cargo de Gerente se exigirán como requisitos. Título universitario en áreas de la salud, económicas, administrativas, título de pos grado en salud pública, administración o gerencia hospitalaria, administración en salud; y experiencia profesional de dos (2) años, cargo de nivel directivo, ejecutivo, asesor o profesional en el organismo o entidades públicas o privadas que integran el sistema general de seguridad social en salud. Deberá tenerse en cuenta para la aplicabilidad del presente Artículo las equivalencias entre estudios y experiencias de que trata el Artículo 32 del Decreto 1569 de 1998.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Funciones del Gerente. De conformidad con el artículo 1° del Decreto 139 de 1996, son funciones del cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado de Primer Nivel de Atención las siguientes:

1. Detectar la presencia de todas aquellas situaciones, que sean factor de riesgo epidemiológico, y adoptar las medidas conducentes a aminorar sus efectos.
2. Identificar el diagnóstico de la situación del área de influencia de la entidad, interpretar sus resultados y definir los planes, programas, proyectos y estrategias de atención.
3. Desarrollar planes, programas y proyectos de salud conforme a la realidad socioeconómica y cultural de la región.
4. Participar en el diseño, la elaboración y ejecución del Plan Local de Salud de los proyectos especiales y de los programas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud y adecuar el trabajo institucional a dichas orientaciones.
5. Planear, organizar y evaluar las actividades de la entidad y velar por la aplicación de las normas y reglamentos que regulan el sistema general de seguridad social en salud.
6. Promover la adaptación, adopción de las normas técnicas y modelos orientados a mejorar la calidad y eficiencia en la prestación de los

AMOR PADILLA COBA - 73fb09cb7273-2461232113157-72e395609524

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Atlántico

CONCEJO MUNICIPAL
DE SOLEDAD

ACUERDO No.005 del 2000
(Agosto 23)

servicios de salud y velar por la validez científica y técnica de los procedimientos utilizados en el diagnóstico y tratamiento.

7. Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la Junta Directiva.
8. Presentar para la aprobación de la Junta Directiva el Plan Trianual, los programas anuales de desarrollo de la entidad y el presupuesto prospectivo de acuerdo con la Ley orgánica de presupuesto y las normas reglamentarias.
9. Adaptar la entidad a las nuevas condiciones empresariales establecidas en el marco del sistema general de seguridad social en salud garantizando tanto la eficiencia social como económica de la entidad, así como la competitividad de la institución.
10. Organizar el sistema contable y de costos de los servicios y propender por la eficiente utilización del recurso financiero.
11. Garantizar el establecimiento del sistema de acreditación hospitalaria, de la auditoria en salud y control interno que propicie la garantía de la calidad en la prestación del servicio.
12. Establecer el establecimiento del sistema de referencia y contrareferencia de pacientes y contribuir a la organización de la red de servicios en nivel local.
13. Diseñar y poner en marcha un sistema de información de salud, según las normas técnicas que expida el Ministerio de Salud y adoptar los procedimientos para la programación, ejecución, evaluación, control y seguimiento financiero de los programas.
14. Fomentar el trabajo interdisciplinario y la coordinación intra e intersectorial.
15. Desarrollar objetivos, estrategias y actividades conducentes a mejorar las condiciones laborales, el clima organizacional, la salud ocupacional y el nivel de capacitación y entrenamiento, y en especial ejecutar un proceso de educación continua para todos los funcionarios de la entidad.
16. Presentar a la junta directiva el proyecto de planta de personal y las reformas necesarias para su adecuado funcionamiento y someter a la aprobación de la autoridad competente.
17. Nombrar y renovar a los funcionarios bajo su dependencia de acuerdo con las normas de administración personal que rigen las diferentes categorías de empleo, en sistema general de seguridad social en salud.
18. Diseñar modelos y metodologías para estimular y garantizar la participación ciudadana y propender por la eficiencia de las actividades

AMOR PADILLA COBA - 73fb09cb7273-2461232113157-72e395609524

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Atlántico

CONCEJO MUNICIPAL
DE SOLEDAD

ACUERDO No.005 del 2000
(Agosto 23)

extra murales en las acciones tendientes a lograr metas de salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

19. Diseñar mecanismos de fácil acceso a la comunidad, que permita evaluar la satisfacción de los usuarios, atender las quejas y sugerencias y diseñar en consecuencia, políticas y correctivos orientados al mejoramiento continuo del servicio.
20. Representar legalmente a la entidad judicial y extra judicialmente y ser ordenador del gasto.
21. Firmar las convenciones colectivas con los trabajadores oficiales de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
22. Contar con las empresas promotoras de salud pública y privada la realización de las actividades del plan obligatorio de salud que esté en capacidad de ofrecer.
23. Las demás que establezcan la Ley y los reglamentos y las Juntas Directivas de las entidades.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Denominación de los actos que expide el Gerente. Los actos o decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán RESOLUCIONES y se numerarán sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Régimen Jurídico de los Actos. Los actos de la Empresa estarán sujetos al régimen jurídico de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren las disposiciones legales.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Régimen Jurídico de los Contratos. A partir de la fecha de la creación de la Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación de la Empresa Social de Estado las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, la Empresa podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

PARAGRAFO: En el evento en que se encuentren contratos, convenios, actas de acuerdo de pago por servicios de salud, en ejecución en el momento de la creación en Empresa Social del Estado, estos continuarán rigiéndose hasta su terminación, por las normas vigentes en el momento de la celebración.

AMOR PADILLA COBA - 73fb09cb7273-2461232113157-72e395609524

ACUERDO No.005 del 2000
(Agosto 23)

ARTICULO DECIMO NOVENO: Según la naturaleza general de sus funciones. La índole de sus responsabilidades y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de la Empresa se regirán por las disposiciones contempladas en la Ley 443 de 1998 y el Decreto reglamentario 1569 de 1998, Artículo 16 literal a.

ARTICULO VIGESIMO: Régimen de Presupuestación. El régimen presupuestal será el que prevea en la Ley Orgánica de Presupuesto (Decretos 111 y 115 de 1996) de forma tal que se adopte un régimen con un sistema de anticipos y reembolsos contra prestación de servicios y se proceda a la sustitución progresiva del sistema de subsidios a la oferta por subsidios a la demanda, conforme al Artículo 238 de la Ley 100 de 1993.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Transferencia. En su carácter de Entidad Pública, la Empresa podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la Nación, el departamento o el municipio.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Régimen Tributario. En todo lo relacionado con tributos Nacionales, la Empresa estará sometida al régimen previsto para los establecimientos públicos.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: Régimen de Control Interno. La Empresa desarrollará y aplicará un sistema de control interno de conformidad con la Ley 87 de 1993 y demás disposiciones vigentes.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: Régimen de Control Fiscal. El control fiscal será ejercido por la respectiva Contraloría Departamental (o municipal si la hubiere), y por la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en la Ley.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: En uso de las facultades conferidas por la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 autorícese al Alcalde para que en el término de tres (3) meses a partir de la fecha de aprobación del presente Acuerdo determine la estructura de la administración de la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad y realice los trámites pertinentes para el funcionamiento de la Empresa.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

AMOR PADILLA COBA - 73fb09cb7273-2461232113157-72e395609524

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Atlántico

CONCEJO MUNICIPAL
DE SOLEDAD

ACUERDO No.005 del 2000
(Agosto 23)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Soledad, a los Veintitrés (23) días del mes de Agosto del 2000.

GUSTAVO DE LA HOZ HERRERA
Presidente

IVAN CERA BARRAZA
Vicepresidente

ALEXANDER VILLAR ROJAS
2°. Vicepresidente

GUSTAVO MENDOZA RIPOLL
Secretario General

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD

C E R T I F I C A

Que el presente Acuerdo 005 de Agosto 23 del año 2000, fue debatido y aprobado en Primer debate por la Comisión General y de Acción Social el día 16 Agosto del 2000, y en segundo debate el día 23 de Agosto del 2000.

DADO EN SOLEDAD A LOS VEINTITRES (23) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2000.

GUSTAVO MENDOZA RIPOLL
Secretario General

c.c. archivo
zrd

AMOR PADILLA COBA - 73fb09cb7273-2461232113157-72e395609524

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SS-CIADM-2026-01, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD Y LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

Entre los suscrito**, EDISON BARRERA REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.231.323, expedida en la ciudad de Barranquilla, quien, en su calidad de secretario de Local de Salud del municipio de Soledad, según Decreto de nombramiento No. STH 048 del 5 de junio de 2023, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Municipal 00002 del 11 de enero de 2024, obra en nombre de la **SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIO DE SOLEDAD**, en adelante **LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD** y por otra parte **NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.310.382 expedida en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, quien en su calidad de representante legal de la **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**, nombrado mediante Decreto 0058de marzo de 2024, y acta de posesión sin número del 01 de abril de 2024, obra en nombre de la **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**, entidad identificada con el NIT. 802.013.023-5, con autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, en adelante **LA E.S.E MATERNO**; hemos convenido celebrar el presente Contrato Interadministrativo bajo el numero **SS-CIADM-2026-01**, con fundamento en la ley 100 de 2024, Ley 80 de 1993 en su artículo 2; Ley 1150 de 117, artículo 2, numeral 4, literal C, inciso 1. Artículo 92 de la ley 1474 de 2011; Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.5.3.4.2.2 del decreto 441 de 2022, y Acuerdo de vigencias futuras 000354 de 2025 - Alcaldía de Soledad, Resolución 1597 de 2025. Artículos y 12 y 14, las demás normas concordantes y complementarias, así como en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el presente contrato se celebra para satisfacer la necesidad definida en el estudio previo radicado bajo el No **SS-CIADM-2026-01** del mes de enero, amparado bajo el acto administrativo Resolución No. 001 del 27 de enero de 2026, la cual hace parte integral del presente documento, suscrito por la secretaria Local de Salud del Municipio de Soledad. **2**. Que el estudio previo y el análisis del sector señala en la descripción, la necesidad que se pretende satisfacer con la suscripción del presente contrato. Que mediante carta de presentación de la oferta de fecha 27 de enero de 2026 por parte de LA E.S.E MATERNO, manifestó que cuenta con la disponibilidad de los recursos económicos y logísticos para adelantar la alianza con el fin de llevar a cabo la relación contractual por Contratación Directa Contrato Interadministrativo cuyo objeto es **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD PARA LA EJECUCION DEL PLAN SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC- VIGENCIA 2026 Y 2027 DEL MUNICIPIO SOLEDAD ATLANTICO 4**. Que el presente compromiso se encuentra amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal No. **12 EXPEDIDO EL 9 DE ENERO DE 2026**, por valor de Cuatro Mil Seiscientos Millones de pesos ($4.600.000.000) por parte de **LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD.**

No. CDP Y FECHA	12 DEL 09-01-2026
FUENTE DE FINANCIACION	SGP-salud-salud publica
TIPO DE PRESUPUESTO	INVERSION
B. PROYECTO	202500000014984 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2026 MUNICIPIO DE SOLEDAD
CENTRO DE COSTO	4
RUBRO	2.3.2.02.02.009.02.01 -SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
DETALLE SECTORIAL	19.02.80 SPC - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD
CPI	1905021-SP Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva (135.000.000)
	1905050 Servicio de asistencia técnica (216.000.000)
	1905026 Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes 285.000.000)
	1905027 Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles (958.622.784)
	CPI: 1903057 Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoono (1.308.877.216)
	1905028 Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento bio (377.000.000)
	041905031 - Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles (23.495.680)
	041903011 - Servicio de Inspección Vigilancia y Control (220.000.000)
	041905025 -Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral (88.000.000)
	041905022 Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales (568.500.000)

Y certificación de vigencias futuras de fecha 26-01-2026 por un valor de Mil Ciento Cincuenta Millones de Pesos ($ 1.150.000.000). **3.** Que la Constitución Política consagró el principio de colaboración armónica en el artículo 113, que dispone: “Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran

armónicamente para la realización de sus fines**". 5**. Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, **LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD** profirió el acto administrativo de justificación del presente contrato mediante Resolución 001 del 27 de enero de 2026. Por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato interadministrativo, con fundamento legal de la Ley 80 de 1993 en su artículo 2; Ley 1150 de 117, artículo 4, literal C, inciso 1. Artículo 92 de la ley 1474 de 2011; Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015, y Resolución 1597 de 2025. Artículo 12 y 14., y de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD PARA LA EJECUCION DEL PLAN SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC- VIGENCIA 2026 Y 2027 DEL MUNICIPIO SOLEDAD ATLANTICO. SEGUNDA. - COMPROMISOS Y/O OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. COMPROMISOS Y/O OBLIGACIONES GENERALES POR LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD**: **1.** Suministrar la información y documentos que **LA E.S.E MATERNO** requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **2**. Pagar en la forma establecida en la forma de pago, las facturas o cuentas de cobro presentadas por el proponente elegido, previo visto bueno de auditoría realizada por parte de la **SECRETARIA LOCAL DE SALUD 3**. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista, atendiendo los alcances de la Resoluciones 1597 de 2025, además de las competencias asignadas a los actores involucrados en la planeación, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC, estos tendrán las siguientes responsabilidades: a. Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas municipal mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, los planes de vida de los pueblos indígenas, así como, en políticas nacionales y lo dispuesto en la presente resolución. b. Monitorear y evaluar, tanto la ejecución técnica, financiera y administrativa como los resultados en salud alcanzados a través del plan de intervenciones colectivas municipal, en coordinación con el departamento. En función de los resultados de esta, podrá aplicar las glosas o sanciones en el marco de lo pactado en el contrato o acuerdo de voluntades suscrito con la institución encargada de la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. **4.** Hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución del contrato, a través del supervisor. **5.** Impartir las directrices y orientaciones frente al desarrollo del contrato. **B**. **COMPROMISOS Y OBLIGACIONES GENERALES DE LA E. S. E MATERNO**: **1**. Cumplir el objeto pactado en el presente contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada, los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico, para la ejecución idónea del contrato. **2**. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas presentadas en su propuesta y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA **SECRETARIA DE SALUD**, y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor. **3**. Presentar los informes y/o documentos técnicos a **LA SECRETARIA DE SALUD** de acuerdo con lo establecido en el contrato dentro de los plazos pactados. **4.** Designar un coordinador del PIC, con el fin sea la persona de enlace y coordinadora del proyecto, durante la ejecución del contrato, la cual debe tener poder de decisión. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato**. 6.** Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento de los compromisos del contrato, propendiendo que este personal no sea modificado durante la ejecución del contrato, salvo que se acredite un igual o mejor perfil del inicialmente previsto, no obstante, en caso de presentarse la necesidad, la modificación deberá ser concertada con **LA SECRETARIA DE SALUD**, por medio de la supervisión. **7.** Mantener la confidencialidad sobre la información manejada en el desarrollo del contrato, la cual podrá ser suministrada o divulgada por solicitud, o entregada a terceros siempre y cuando medie autorización previa escrita por parte de **LA SECRETARIA DE SALUD** y del supervisor del contrato. **8**. Garantizar que el personal que se vincule o contrate para la ejecución del contrato, cumpla durante el plazo de éste, con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa. **9**. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del contrato y de las actividades establecidas en virtud de este. **10**. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por **LA SECRETARIA DE SALUD** o llevar contabilidad independiente de los recursos del contrato. **11**. Ejecutar los recursos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del contrato. **11**. Reintegrar dentro del término indicado por el supervisor del contrato los aportes de **LA SECRETARIA DE SALUD**, sin condicionamiento alguno, cuando se presenten remanentes de recursos o cuando los gastos sean determinados y justificados como inadmisibles por el supervisor del contrato. **12.** Acreditar debidamente ante la supervisión del contrato, con los respectivos soportes contables e información, legalización y justificación de los gastos efectuados con cargo a los aportes del **LA SECRETARIA DE SALUD** para cumplir con el objeto del contrato. **13**. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes

parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de2012 y demás normas que las modifiquen. **14**. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato. **15**. Comprometerse con el cumplimiento de lo establecido en el Decreto1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y normas concordantes de Seguridad y Salud en el Trabajo. **16**. Cumplir oportunamente con todos los procedimientos y exigencias establecidos para el contrato y sus modificaciones. **17**. Constituir las garantías pactadas en el contrato y realizar las modificaciones necesarias cuando a ello haya lugar. **18**. Cumplir con las directrices que defina **LA SECRETARIA DE SALUD**, (políticas, procedimientos, lineamientos técnicos, manuales de programa, resoluciones, protocolos, guías, instructivos, formatos del Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Seguridad de la Información, etc.). **19**. Suscribir juntamente con el Supervisor el Acta de confidencialidad de la información. **20**. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a **LA SECRETARIA DE SALUD** de estos, acorde a lo establecido en el contrato, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar. **21**. Participar en las reuniones (encuentros o comités, según corresponda), relacionadas con la ejecución del objeto del contrato y los compromisos pactadas, a los cuales sea convocado por parte de **LA SECRETARIA DE SALUD**, cuando a ello hubiere Lugar. **22**. Responderá **LA E.S.E MATERNO** a los terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **23.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. cuando se presenten tales peticiones o amenazas **LA E.S.E MATERNO** deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a **LA SECRETARIA DE SALUD** y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar. **24**. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.**25**. **LA E.S.E MATERNO** debe cumplir con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir los compromisos pactados. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden. **26**. Concurrir con **LA SECRETARIA DE SALUD** la liquidación del contrato si en el caso si aplica. **27**. Presentar informe dirigido al supervisor del contrato, en donde se consigne las diferentes acciones realizadas en la ejecución del objeto contractual. **28**. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en la resolución 1597 de 2025 y sus condiciones, así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por **LA SECRETARIA DE SALUD**. **29.** Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales las causales serán supervisadas por un personal de **LA SECRETARIA DE SALUD**, como también deben hacer la caracterización en los territorios y microterritorios priorizados, y deben entregar los informes de esta caracterización de acuerdo a lo establecido en el manual de caracterización poblacional del ministerio de salud (El informe debe ser entregado adjunto a la cuenta de cobro e informe de ejecución del contrato). Estos equipos deben estar disponibles siempre que lo requiera **LA SECRETARIA DE SALUD**. **30**. Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud. **31**. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación. **32**.. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas. **33**. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC. **34.** Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos. **35**. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del contrato o contrato. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. **36**. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de

cuentas. **37.** Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por **LA SECRETARIA DE SALUD**. **38**. Realizar las facturas de cobros acompañadas de los RIPS y CUPS. **39**. Disponer en la publicidad que se demanden para las actividades del logo de la Secretaria Local de Salud de Soledad en el tamaño acordado con el supervisor del contrato, y siempre en el siguiente orden **1 - ALCADIA DE SOLEDAD 2 - SECRETARIA DE SALUD DE SOLEDAD 3 - ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD y 4 - PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS. 40**. Desarrollar el cronograma VS actividades dispuestas para el desarrollo del contrato en las fechas establecidas por mes y trimestre y Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y traumatismos. **41**. Cumplir con los plazos que **LA SECRETARIA DE SALUD** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **42.** Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de estos junto con el informe que presente al supervisor del contrato del personal que se contrate por el PIC, el cual debe adjuntar planillas e incluir como soporte en la cuenta de cobro mensual. **43.** Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 y las demás que demanden la norma. **44**. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. Las demás que se deriven para la ejecución y naturaleza de este tipo de contratos. **45.** Se deberá cumplir con lo establecido por el sistema único de habilitación, de acuerdo con lo establecido en la resolución 3100 de 2019, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos). **46**. Una vez dado el inicio al presente contrato, el contratista deberá adjuntar las hojas de vida de cada uno de los profesionales que desarrollan las actividades por dimensión, con los requisitos establecidos en las condiciones técnicas, del estudio previo que hace parte integral del contrato. **47**. En caso de incumplimiento en la ejecución satisfactoria de cualquiera de las actividades programadas por trimestre en las fechas estipuladas, deberá suscribirse un plan de mejoramiento que contará con la aprobación de **LA SECRETARIA DE SALUD** y **LA E.S.E MATERNO**. **48**. **LA ESE MATERNO** se compromete a carnetizar e identificar mediante uniforme estandarizados al personal de nómina y contratistas que hagan parte del Objeto y ejecución del contrato, la carnetización debe ser verificable por parte del ciudadano a través de medios electrónicos. **49**. **LA ESE MATERNO** debe cumplir con el plan de comunicaciones de la secretaria de salud de soledad. **50**. **LA ESE MATERNO** debe reportar en el informe mensual las personas que fueron captadas intramuralmente como parte del ejercicio extramural de los equipos básicos en salud. **51.** Las actividades a desarrollar y los microterritorios a intervenir deben hacerse de acuerdo con el análisis de situación en salud municipal **52.** Aportar la información de sus procesos para realizar la publicidad en las redes dispuestas por el **MUNICIPIO**, así mismo apoyar en las redes sociales dispuestas por **LA SECRETARIA DE SALUD**, las publicaciones que se realicen de actividades realizadas. **53.** Las demás actividades inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **TERCERA - VALOR Y RECONOCIMIENTO DE PAGO DEL CONTRATO: a. VALOR:** El valor total de este contrato, es por la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS CIENCUENTA MILLONES DE EPSOS ($5.750.000.000)**, soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **02 EXPEDIDO EL 09 DE ENERO DE 2026** y certificado de vigencias futuras vigencia 2027 de fecha 26 de enero de 2026.

PRESUPUESTO PIC					
Programa	PRODUCTO	FUENTE	Recurso Programado 2026	Recurso Programado 2027	TOTAL
Salud ambiental	1903011	SGP	$ 220.000.000,00	$ 55.000.000,00	$ 275.000.000,00
Vida saludable y condiciones no transmisibles	1905023		$ 418.504.320,00	$ 104.626.080,00	$ 523.130.400,00
	1905031		$ 23.495.680,00	$ 5.873.920,00	$ 29.369.600,00
Convivencia social y salud mental	1905022		$ 568.500.000,00	$ 142.125.000,00	$ 710.625.000,00
Seguridad alimentaria y nutricional	1905028		$ 377.000.000,00	$ 94.250.000,00	$ 471.250.000,00
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	1905021		$ 135.000.000,00	$ 33.750.000,00	$ 168.750.000,00
Vida saludable y enfermedades transmisibles	1903057		$ 1.308.877.216,00	$ 327.219.304,00	$ 1.636.096.520,00
	1905026		$ 285.000.000,00	$ 71.250.000,00	$ 356.250.000,00
	1905027		$ 958.622.784,00	$ 239.655.696,00	$ 1.198.278.480,00
Salud y ámbito laboral	1905025		$ 88.000.000,00	$ 22.000.000,00	$ 110.000.000,00
Gestión diferencial de poblaciones vulnerables	1905050		$ 217.000.000,00	$ 54.250.000,00	$ 271.250.000,00
Total			$ 4.600.000.000,00	$ 1.150.000.000,00	$ 5.750.000.000,00

b. **RECONOCIMIENTO DE PAGO:** La **SECRETARIA DE SALUD** a través del municipio de soledad quien realizará los pagos los reconocerá de forma mensual de manera fija mediante modalidad de capitalización, tenido en cuenta que por medio de esta modalidad para esta relación contractual se obtendrá una mejor eficiencia para realizar las actividades programadas de manera mensual dentro del trimestre plasmadas en el anexo técnico VS cronograma; la sostenibilidad financiera en relación a la estabilidad de costos (directos e indirectos) y

el cumplimiento de metas. Los pagos se realizarán de acuerdo con el plazo del contrato, los cuales corresponderán a doce (12) de la vigencia 2026 y tres (03) pagos de la vigencia 2027, de la siguiente forma:

VIGENCIA 2026		
No.	MES	VALOR
1	ENERO	68.656.716,42
2	FEBRERO	**411.940.298,51**
3	MARZO	411.940.298,51
4	ABRIL	**411.940.298,51**
5	MAYO	411.940.298,51
6	JUNIO	**411.940.298,51**
7	JULIO	411.940.298,51
8	AGOSTO	**411.940.298,51**
9	SEPTIEMBRE	411.940.298,51
10	OCTUBRE	**411.940.298,51**
11	NOVIEMBRE	411.940.298,51
12	DICIEMBRE	**411.940.298,51**
TOTAL		**4.600.000.000,00**

PRODUCTO	PROGAMA	FUENTE	PAGO 2026		
			TOTAL	PRIMER PAGO	11 PAGOS MENSUAL
1903057	TRASMISIBLE	SGP SALUD PUBLICA	1.308.877.216,00	19.536.480,84	117.212.885,01
1905026		SGP SALUD PUBLICA	285.000.000,00	4.253.731,34	25.522.388,06
1905027		SGP SALUD PUBLICA	958.622.764,00	14.307.802,75	85.846.816,48
1905023	NO	SGP SALUD PUBLICA	418.504.320,00	6.246.333,13	37.477.998,81
1905031	TRANSMISIBLE	SGP SALUD PUBLICA	23.495.680,00	350.681,79	2.104.090,75
1903011	AMBIENTE	SGP SALUD PUBLICA	220.000.000,00	3.283.582,09	19.701.492,54
1905021	SEXUAL	SGP SALUD PUBLICA	135.000.000,00	2.014.925,37	12.089.552,24
1905022	MENTAL	SGP SALUD PUBLICA	568.500.000,00	8.485.074,63	50.910.447,76
1905025	LABORAL	SGP SALUD PUBLICA	88.000.000,00	1.313.432,84	7.880.597,01
1905028	ALIMENTARIA	SGP SALUD PUBLICA	377.000.000,00	5.626.865,67	33.761.194,03
1905050	VULNERABLE	SGP SALUD PUBLICA	217.000.000,00	3.238.805,97	19.432.835,82
TOTAL			**4.600.000.000,00**	**68.656.716,42**	**411.940.298,51**

VIGENCIA 2027		
No.	MES	VALOR
1	ENERO	383.333.333,33
2	FEBRERO	**383.333.333,33**
3	MARZO	383.333.333,33
TOTAL		**1.150.000.000,00**

PRODUCTO	PROGAMA	FUENTE	PAGO 2027	
			TOTAL	PAGOS MENSUALES
1903057	TRASMISIBLE	SGP SALUD PUBLICA	327.219.304,00	109.073.101,33
1905026		SGP SALUD PUBLICA	71.250.000,00	23.750.000,00
1905027		SGP SALUD PUBLICA	238.655.696,00	79.885.232,00
1905023	NO	SGP SALUD PUBLICA	104.626.080,00	34.875.360,00
1905031	TRANSMISIBLE	SGP SALUD PUBLICA	5.873.920,00	1.957.973,33
1903011	AMBIENTE	SGP SALUD PUBLICA	55.000.000,00	18.333.333,33
1905021	SEXUAL	SGP SALUD PUBLICA	33.750.000,00	11.250.000,00
1905022	MENTAL	SGP SALUD PUBLICA	142.125.000,00	47.375.000,00
1905025	LABORAL	SGP SALUD PUBLICA	22.000.000,00	7.333.333,33
1905028	ALIMENTARIA	SGP SALUD PUBLICA	94.250.000,00	31.416.666,67
1905050	VULNERABLE	SGP SALUD PUBLICA	54.250.000,00	18.083.333,33
TOTAL			**1.150.000.000,00**	**383.333.333,33**

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos serán reconocidos y pagados una vez sean avalados por el supervisor asignado para tal fin, en pro del cumplimiento de las obligaciones y actividades contractuales a ejecutarse de forma mensual dentro del trimestre coordinadas con la administración, de la siguiente manera: **1.** El presupuesto asignado mensual será concretado bajo las actividades desarrolladas por el contratista VS actividades programadas acorde al presupuesto anexo técnico. **2.** Las actividades mensuales son será objeto de auditorías por parte del Contratante VS las programadas, como otras verificaciones de rigor que se debe realizar a las cuentas facturadas. **3.** Las actividades que no se desarrollen de acuerdo con la programación mensual, deben ser realizadas dentro del trimestre u otra fecha por parte del contratista dejando como antecedente un plan de mejoramiento **4.** En función de los resultados de esta, se podrán aplicar en las cuentas radicadas las glosas u otros correctivos que den a lugar. 5. Una vez surta el trámite de auditoría de las facturas, procederá la evaluación satisfactoria por parte del supervisor, técnica, financiera y administrativa como los resultados en salud alcanzados a través del plan de intervenciones colectivas municipal. 6. El contratista deberá presentar y/o radicar las cuentas de cobros acompañadas de todos los soportes que se exijan por parte de la administración, anexando los RIPS y CUPS, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se podrá realizar adición presupuestal mediante un otros si modificatorio a la relación contractual sin superar el 50% del valor inicial del contrato (art 40 ley 80 de 1993) de acuerdo con la necesidad que se requiera y que este acorde a la naturalidad del objeto, así mismos darle continuidad al contrato tal y como lo estipula la resolución 1597 de 2025 en su artículo 12, numeral 12.5 que a la letra dice: *Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales y las Empresas Sociales del Estado, ubicadas en el departamento, distrito o municipio, suscribirán un convenio o contrato para la implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y suscribirán el acta de inicio a más tardar el 1° de abril de cada vigencia, garantizando su operación y continuidad hasta el 31 de marzo de la siguiente vigencia, en el marco de los principios de continuidad y disponibilidad establecidos en la Ley número 1751 de 2015 o la norma que la modifique, asegurando la ejecución de la totalidad de recursos asignados.* **PARAGRAFO TERCERO:** Llegado la ejecución del 100% de la contratación vs valor total del contrato, el oferente no deberá seguir prestando el servicio, la entidad estatal no se responsabiliza por servicios y valores facturados una vez se termine el contrato y no se hayan formalizados prorrogas o adiciones mediante una modificación del contrato**: CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de catorce (14) meses y cinco (05) días hasta el 31 de marzo de 2027, a partir de las firmas de las partes del presente contrato y formalidad de la póliza. **PARAGRAFO:** Se podrá realizar prorroga al plazo inicialmente estipulado en el contrato mediante un otros si modificatorio a la relación contractual de acuerdo con la necesidad que se requiera, así mismos darle continuidad al contrato **QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución será en el Municipio de Soledad- Atlántico. **SEXTA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaria Local de Salud del municipio de Soledad, o en su efecto a quien se delegue y/o quien realice la interventoría tal y como lo dispone la resolución 1597 de 2025 en su artículo 21.7, Parágrafo 2°. La interventoría o supervisión de los contratos del Plan de Intervenciones Colectivas podrá ser financiada con recursos propios o con ingresos de libre destinación de las entidades territoriales para tal; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor

– interventor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y la entidad, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del contrato y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento el contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: **1.** Verificar el pago de los aportes en el sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. **2.** Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el contrato. **3.** Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. **4.** Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes de este. **5.** En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados a la entidad. **6**. El supervisor deberá verificar, en el caso que aplique, si los bienes y/o elementos utilizados por la entidad ejecutora se encuentran en debido estado de conservación. **7**. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del presente contrato, el supervisor deberá previamente notificar al Grupo de Contratos de tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión. **8**. Teniendo en cuenta que la supervisión se encuentre designada en el cargo, cuando se presente cambio de supervisión por renuncia o terminación del encargo, quien entrega la supervisión deberá realizar y entregar al nuevo supervisor, un informe del estado actual del contrato, señalando el grado de cumplimiento de los compromisos del contrato. En este caso, no será necesario notificar la designación de supervisión a quien sea nombrado en el cargo en el cual se encuentra la supervisión del contrato. **9**. Vigilar que durante la ejecución del objeto contratado el contratista de cumplimiento a las políticas establecidas por **LA SECRETARIA DE SALUD** en materia de seguridad de la información y demás reglas contractuales pactadas en el presente contrato relacionadas con la seguridad de la información. 10. Suscribir juntamente con el Contratista el Acta de confidencialidad de la información establecido en **LA SECRETARIA DE SALUD** cuando aplique según el objeto del contrato y lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad. **11.** Verificar el cumplimiento de los criterios de seguridad y salud en el trabajo, y de los criterios de sostenibilidad ambiental cuando aplique. **12**. Cumplir con lo dispuesto en la resolución 518 de 2015 y Resolución 295 de 2023, en relación con las competencias y responsabilidades que le compete tanto a **LA SECRETARIA DE SALUD** y **LA E.S.E MATERNO**, para la ejecución del presente contrato. 13. Las demás que le sean asignadas y deba cumplir de acuerdo con su competencia.

SEPTIMA- GARANTÍAS: De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y la Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de2015, la entidad con la cual se celebra el contrato deberá amparar los riesgos derivados del contrato, de conformidad con la siguiente tabla:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato (cubre el incumplimiento total y/o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables al contratista)	20 %	Del valortotal del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio (ampara el riesgo de la mala calidad del servicio durante la vigencia de la ejecución del contrato, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por la mala calidad del servicio)	20 %	Del valortotal del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales (perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional)	5 %	Del valortotal del contrato	El plazo de ejecución y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual (ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de a la ejecución del contrato amparado y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas, la póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contenidos en el artículo 16 del decreto 48228 de 241208	200 SMMLV		El plazo de ejecución

PARAGRAFO: **LA E.S.E MATERNO**, se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y sus prorrogas, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento. **OCTAVA. PRIMERA- MULTAS Y SANCIONES:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de **LA E.S.E MATERNO**, y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al decreto 1082 de 2015. Las causas y cuantía de las

multas son las establecidas en el manual de contratación del **MUNICIPIO**. **NOVENA. SEGUNDA - CLAUSULA PENAL:** Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo de **LA E.S.E MATERNO**, éste deberá pagar a **LA SECRETARIA DE SALUD**, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que **LA SECRETARIA DE SALUD**, adeude **a LA E.S.E MATERNO**, con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no implica que **LA SECRETARIA DE SALUD**, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento de **LA SECRETARIA DE SALUD**, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del **CONTRATISTA** **DECIMA -REINTEGRO DE LOS RECURSOS**: Si al vencimiento del Contrato no se ejecuta la totalidad de los aportes de **LA SECRETARIA DE SALUD, LA E.S.E MATERNO** efectuará el reintegro de los recursos que no se ejecutaron, incluidos los rendimientos financieros que se causen, según las instrucciones del Supervisor del Contrato. En todo caso **LA E.S.E MATERNO**, se **OBLIGA** a ejecutar los recursos aportados por **LA SECRETARIA DE SALUD** en la vigencia fiscal 2026. **PARÁGRAFO:** Los recursos de **LA SECRETARIA DE SALUD** aportados para la ejecución del Contrato le son aplicables las normas de austeridad del gasto público previstos en el Decreto No 26 de 1998, en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, artículo 232 del Decreto 019 de 2012 y demás normas concordantes y complementarias. **DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD:** **LA E.S.E MATERNO** responderá por los **COMPROMISOS** derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño **a LA SECRETARIA DE SALUD**, por lo tanto, se obliga a indemnizar a **LA SECRETARIA DE SALUD** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **LA E.S.E MATERNO** se obligan a mantener indemne a **LA SECRETARIA DE SALUD** de cualquier daño o perjuicio originado de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **LA E.S.E MATERNO** mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que. **LA E.S.E MATERNO** asumen frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato, así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a **LA SECRETARIA DE SALUD** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Contrato, mediante la suscripción de un acta por parte de los intervinientes, en la que conste tal evento, previa justificación por parte del Supervisor del Contrato por parte de **LA SECRETARIA DE SALUD**. Cuando estas circunstancias afecten los compromisos de **LA E.S.E MATERNO**, estos deberán comunicarlo por escrito al Supervisor del Contrato inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo **LA SECRETARIA DE SALUD** a hacer su estudio para determinar su aceptación mediante acta. De todo lo anterior, **LA SECRETARIA DE SALUD**, avisará a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Reiniciado el Contrato, **LA E.S.E MATERNO**, deberá remitir, al Supervisor del Contrato por parte de **LA SECRETARIA DE SALUD**, el certificado de modificación de la garantía, ajustándola en el plazo si a ello hubiere lugar. **DÉCIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. - LA E.S.E MATERNO** cede de manera total, irrevocable, definitiva y sin limitación alguna a favor de **LA SECRETARIA DE SALUD** los derechos patrimoniales de autor, derechos conexos y propiedad industrial sobre las creaciones u otros elementos desarrolladas que resulten por causa o con ocasión del presente contrato. En consecuencia, **LA SECRETARIA DE SALUD** podrá explotarlos libremente a partir de la firma del presente documento y por el tiempo máximo permitido por las leyes colombianas y sin limitación en el territorio. En virtud de lo anterior, **LA SECRETARIA DE SALUD** queda facultado para realizar todos los actos propios de explotación económica de las creaciones u obras resultantes del presente contrato y que sean permitidos por la normativa vigente. Para dar cumplimiento a lo aquí establecido, **LA E.S.E MATERNO** se obligará ejecutar todos los trámites y diligencias que sean necesarios para permitirle a **LA SECRETARIA DE SALUD** el registro de las creaciones u obras cuando así corresponda, así como la cesión de derechos patrimoniales junto con los soportes correspondientes que se deriven de la ejecución del contrato ante el organismo competente para tal fin. **LA E.S.E MATERNO** deberá aportar al supervisor copia del respectivo registro. **LA E.S.E MATERNO** se

abstendrá de ejercer cualquier acción en contra de **LA SECRETARIA DE SALUD**, directivos, funcionarios y contratistas, encaminada a disputarse la titularidad de los derechos patrimoniales sobre las creaciones u obras resultantes del presente contrato. **LA E.S.E MATERNO** no podrá transferir, arrendar, ceder, licenciar, y en general, celebrar actos jurídicos sobre los derechos de propiedad intelectual derivada de las creaciones u obras resultantes del presente contrato. Asimismo, **LA E.S.E MATERNO** se compromete a que bajo su conocimiento ninguna persona que esté relacionada con él copie, divulgue, revele, publique, enajene, transforme, ceda a terceras personas los resultados que se deriven de la ejecución del contrato. En caso de que **LA E.S.E MATERNO** durante el desarrollo del objeto del presente contrato, integre software o aplicaciones desarrolladas por terceros, entregará al momento de la terminación de la relación las instrucciones de utilización de estos aplicativos, a su vez **LA SECRETARIA DE SALUD** se obliga a respetarlas y a no ejecutar ningún acto de disponibilidad de este tipo de aplicativos. Si para la ejecución del presente contrato, **LA E.S.E MATERNO** utiliza propiedad intelectual de terceros, debe obtener las autorizaciones necesarias previamente a su utilización, las cuales exhibirá **LA SECRETARIA DE SALUD** antes de utilizarlas o cuando este lo requiera. Si como consecuencia de esa utilización sobrevinieran reclamaciones, acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas, **LA E.S.E MATERNO** mantendrá indemne a **LA SECRETARIA DE SALUD** y saldrá en defensa de sus intereses en todo momento. En caso de que se presenten acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas respecto de derechos derivados de la propiedad intelectual de cualquier tercero, **LA E.S.E MATERNO** saldrá en defensa de los intereses de **LA SECRETARIA DE SALUD**, y si de ellas se derivan perjuicios materiales o morales para **LA SECRETARIA DE SALUD**, éste queda facultado para repetir contra **LA E.S.E MATERNO** en saneamiento de estos, y para reclamar de él las indemnizaciones legales. En caso de acciones judiciales extrajudiciales y administrativas de dicho tipo, **LA E.S.E MATERNO** deberá pagar **LA SECRETARIA DE SALUD** el valor de la cláusula penal pecuniaria. **LA SECRETARIA DE SALUD** se compromete a respetar y a hacer respetar los derechos morales de **LA E.S.E MATERNO**. Sin embargo, LAS PARTES entienden que no constituirá ofensa a los derechos morales la transformación de la obra o de partes de la obra, así como la modificación o sustitución del título de la obra**. DÉCIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD:** En el entendido de que la información es confidencial cuando la Constitución o la Ley lo determinen como tal, las partes se obligan a mantener **CONFIDENCIALIDAD** y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente contrato. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético **DÉCIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirá las partes y el(los) supervisor(es) del contrato, en el plazo señalado en los estudios previo o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: a). Informe final de supervisión y recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto y compromisos; expedida por el supervisor del contrato, en la que se incluya el balance económico del mismo (informe final de supervisión). b). Certificación de saldos y desembolsos por parte de **LA SECRETARIA DE SALUD. DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSION DE VINCULACION Y/O RELACION LABORAL O AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente Contrato no implica relación laboral algún ente los firmantes ni sus empleados públicos o contratistas, por lo cual **LA SECRETARIA DE SALUD** no asumirá responsabilidad alguna por los hechos derivados de accidentes de trabajo, enfermedad profesional y otros de similar naturaleza. El presente contrato será ejecutado por **LA E.S.E MATERNO** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este, no se generará vínculo laboral alguno entre **LA SECRETARIA DE SALUD y LA E.S.E MATERNO** o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo. **PARAGRAFO PRIMERO: LA E.S.E MATERNO** manifiesta y acepta expresamente con la firma de este contrato, que conoce la naturaleza propia del contrato, las normas legales que le son propias, y en general del trabajo por desarrollar acordado

entre las partes plasmadas en sus obligaciones, y que por ninguna circunstancia consentirá con hechos que desvirtúen la naturaleza del contrato celebrado, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En relación con el horario, **LA E.S.E MATERNO**, desarrollara para cada actividad de acuerdo a la actividades de los programas dispuestos en el anexo técnico en el horario a cumplir, están serán coordinadas por el supervisor del contrato y la parte administrativa técnica de **LA SECRETARIA DE SALUD**, asumiendo su responsabilidad en el sentido de cumplir un horario dispuesto por el mismos acordado con **LA SECRETARIA DE SALUD**, y reconoce de igual forma que el lugar u horario de trabajo acordados por sí solos no configuran una relación laboral, quedando claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **LA SECRETARIA DE SALUD y LA E.S.E MATERNO**, que la presente relación es un acuerdo de voluntades regulado por la Ley 80 de 1993, la 1150 de 207, la ley 1082 de 2015 ,la ley 1474 de 2011 y otras normas concordantes. **DÉCIMA SEPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente Contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias de conciliación y amigable composición. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contencioso-administrativa. **DÉCIMA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Representante Legal de LA E.S.E MATERNO**, al suscribir el presente Contrato manifiestan bajo la gravedad del juramento, que no se hallan incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, ni en ninguna otra establecida en la ley**. DÉCIMA NOVENA. - AUTONOMÍA:** Las partes actuarán con total y plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de los compromisos que adquiere por el presente Contrato, por lo cual no contraen ningún vínculo de carácter laboral entre sí. De conformidad con lo anterior, no es procedente efectuar reclamaciones en tal sentido, lo cual no obsta para que con cargo al Contrato se financien todos los gastos necesarios para su ejecución. **VIGÉSIMA - CESIÓN:** Este contrato se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y a la capacidad de las entidades que intervienen, en consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo. Sí, **LA E.S.E MATERNO** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **LA SECRETARIA DE SALUD** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **LA E.S.E MATERNO** se obliga a informar oportunamente a **LA SECRETARIA DE SALUD** de esta y solicitar su consentimiento. (Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad Estatal podrá exigir a **LA E.S.E MATERNO**, una garantía adicional a la prevista en el presente Contrato). **VIGÉSIMA PRIMERA. - PROHIBICIONES: LA E.S.E MATERNO** de manera expresa se obliga a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: a) Las adiciones y/o prórrogas se acordarán mediante documento escrito por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución. b) **LA E.S.E MATERNO** solo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones y/o prórrogas que se suscriban. Vencido el plazo para la inversión de los recursos o agotado el valor del contrato, **LA E.S.E MATERNO** deberá avisar a **LA SECRETARIA DE SALUD** y cesar en la ejecución de este. c) Las partes no podrán ejecutar el objeto del presente Contrato hasta tanto no se haya aprobado la garantía de que trata la cláusula séptima. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS:** Los recursos económicos aportados en este Contrato deberán destinarse, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto y actividades de este y hasta el monto otorgado para su realización, conforme al presupuesto detallado en el Estudio Previo y sus adicciones. **VIGÉSIMA TERCERA. – CLAUSULA SUBCONTRATACION:** Considerando la naturaleza jurídica del acuerdo de voluntades, **LA E.S.E MATERNO** no podrá subcontratar en su totalidad el objeto del contrato ni de los compromisos derivados del mismo, ya sea con personas jurídicas y/o naturales. En todo caso en la subcontratación deberá darse estricta aplicación de los principios que rigen la contratación estatal en particular de transparencia y de selección objetiva según lo previsto en la Ley 80 de 1993 y sus reglamentarios. Al igual lo que establece la resolución 1597 de 2025, que estableciendo que las ESE (Empresas Sociales del Estado) deben priorizar la contratación directa de la ejecución, prohibiendo la subcontratación de la gestión del PIC, permitiendo solo apoyo logístico (transporte, insumos) VIGESIMA **CUARTA - PACTO DE ÉTICA PÚBLICA. LA E.S.E MATERNO**: de manera expresa se obliga a cumplir con los siguientes compromisos como herramientas de lucha contra la corrupción: 1) Actuar siempre en función del interés colectivo, excluyendo toda acción que pueda redundar en beneficio personal o de terceros absteniéndose de pactar pagos anticipados en los contratos que celebre para la ejecución del objeto del Contrato. **2)** Desarrollar procesos contractuales de acuerdo con la ley y cumplir con las obligaciones que de ellos se deriven, acogiendo principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y austeridad, en beneficio de las necesidades de los ciudadanos y del LA E.S.E MATERNO. **3)** Realizar un seguimiento permanente, puntual y riguroso de la ejecución de los contratos, evitando hacer concesiones que sean contrarias al interés público. **VIGÉSIMA**

QUINTA. - FORMAS DE TERMINACIÓN: El presente Contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Por cumplimiento del objeto. **4.** Por cualquiera de las causales previstas en la ley. **VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente Contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) Estudio Previo y Análisis del Sector. 2). Los Certificados de disponibilidad y sus registros presupuestales. 3). El Acto Administración de justificación de la contratación directa. 4). Carta de presentación de la oferta presentada por **LA E.S.E MATERNO** 5) Las actas y acuerdos suscritos entre **LA SECRETARIA DE SALUD y LA E.S.E MATERNO** con ocasión de la ejecución del presente Contrato. 6) El anexo técnico No. 1 al presente contrato, en el cual contienen las actividades de acuerdo con los programas a realizar y prepuestos por cada una de ellas. 7) La resolución 1597 de 2025, por las cuales disponen todas las disposiciones del cumplimiento del PIC, para las responsabilidades que le atañen a **LA SECRETARIA DE SALUD y LA E.S.E MATERNO.** 8) Los demás documentos relacionados con la celebración del presente Contrato. **VIGÉSIMA- SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma SECOP II, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. Para su ejecución se requiere de los registros presupuestales y la aprobación de las garantías por parte de **LA SECRETARIA DE SALUD** y posterior realizar carta de inicio**. VIGÉSIMA OCTAVA-NOTIFICACIONES: LA E.S.E MATERNO** en la Carrera 40 # 33-06 Soledad-Atlántico; Teléfono 6053930831; Correo gerencia@maternoinfantil.gov.co y **LA SECRETARIA DE SALUD** en la **ALCALDÍA DE SOLEDAD** Calle 41 No 17 - 27 Barrio La Ilusión Soledad, Colombia ✆ TELÉFONO (+5) 328 2445 ✉ secretariadesalud@soledad-atlantico.gov.co **PARAGRAFO:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar a **LA E.S.E MATERNO**, en desarrollo del presente Contrato, podrán ser efectuadas por correo electrónico a la dirección gerencia@maternoinfantil.gov.co , La notificación electrónica se acepta por las partes con la suscripción del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio de los otros medios de notificación enunciados en el Capítulo V del Título III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

POR LA SECRETARIA DE SALUD,

EDISON MANUEL BARRERA REYES (27 ene., 2026 07:02:54 EST)

EDISON BARRERA REYES
Secretario Local de Salud de Soledad

POR LA E.S.E MATERNO,

NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
Gerente E.S.E MATERNO

Reviso y autorizo, Coord. De Contratos ____

OTRO SI MODIFICATORIO AL CONTRATO SS-CIADM-2026-001

NUMERO OTRO SI	**001**
CONTRATO NUMERO	**SS-CIADM-2026 -001**
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**
CONTRATISTA	**E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA CC/NIT	**802.013.023-5**
OBJETO	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD PARA LA EJECUCION DEL PLAN SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC- VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO SOLEDAD ATLANTICO**
PLAZO DE EJECUCION	**14 meses – 5 DIAS**
VALOR	**CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($5.750.000.000)** **VIG. 2026:** CUATROMIL SEISCIENTOS MILLLONES DE PESOS ($ 4.600.000.000) **VIG. 2027:** MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 1.150.000.000)
FECHA INICIO: **FECHA FINAL:**	**29-01-2026** **31-03-2027**
SUPERVISIÓN	**SECRETARIO LOCAL DE SALUD**

Entre los suscritos, **EDISON BARRERA REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.231.323, expedida en la ciudad de Barranquilla, quien, en su calidad de secretario de Local de Salud del municipio de Soledad, según Decreto de nombramiento No. STH 048 del 5 de junio de 2023, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Municipal 00002 del 11 de enero de 2024, obra en nombre de la **SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIO DE SOLEDAD**, en adelante LA **SECRETARIA LOCAL DE SALUD** y por otra parte **NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 72.310.382, expedida en la ciudad de Barranquilla, en calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**, nombrado mediante Decreto 0058 de marzo de 2024 y acta de posesión del primero de abril de 2024, entidad identificada con el NIT. 802.013.023-5, con autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, en adelante **LA E.S.E MATERNO**, han decidido en común acuerdo, realizar una modificación al contrato principal antes referenciado mediante otro Si, en referencia las siguientes consideraciones, así:

CONSIDERACIONES

1. Que, el presente contrato interadministrativo celebrado entre las partes **LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD** y **LA E.S.E MATERNO,** se establece en su objeto la Ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC- vigencia 2026 del municipio de Soledad-Atlántico, enmarcados en la Resolución 1597 de 2025 “Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) “

AMOR PADILLA COBA - e88ba1504a4b-2461232113204-0798d5c291e1

2. Que, se realizó la consecución de las pólizas correspondientes de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual dispuestas en el proceso para la ejecución del presente contrato.
3. Que, el presente proceso contractual inicio su ejecución el día 29 de enero de 2026, mediante registro presupuestal No. 615 de 28-01-2026 articulado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 12 del 09-01-2026 y certificado de vigencias futuras 2027 de fecha 26-01-2026, por un valor del presupuesto oficial del contrato de **CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($5.750.000.000)**, distribuido para la VIG. 2026: **CUATROMIL SEISCIENTOS MILLLONES DE PESOS ($ 4.600.000.000)** y VIG. 2027: **MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 1.150.000.000).**
4. Que, la financiación dispuesta para el desarrollo de las actividades del Plan de Intervenciones Colecticas se dispuesto por el fondo No. 28 SGP – SALUD PUBLICA(CDP 12 DEL 09-01-2026y certificación vigencias futuras 2027 del 26-01-2026) , tal y como lo dispone la resolución 1597 de 2025, en su artículo 20.2 “La financiación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de la entidad territorial de los órdenes departamental, distrital o municipal o la entidad que haga sus veces”.
5. Que, para el desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas PIC, se requiere un personal para que realice la coordinación actuando como el enlace estratégico entre la Entidad Territorial, la ESE Hospital y los actores sociales, asegurando la armonización de las acciones del PIC con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Salud Territorial (PST), presupuesto que no quedo incluido en el presupuesto oficial inicialmente asignado, requisito que se establecido entro del estudio previo que hace parte integral del contrato suscrito entre las partes.
6. Que, para suplir esta necesidad se requiere financiarla con recurso propios, tal y como lo dispone la Resolución 1597 de 2025, en su Artículo 21. “Prohibiciones de gasto de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva”, parágrafo No.1, que a la letra dice: ***Parágrafo 1°. El talento humano que desarrolla funciones de carácter administrativo, de coordinación o dirección en el área de salud pública, cualquiera que sea su modalidad de vinculación deberá financiarse con recursos propios de libre destinación, recursos de libre destinación de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial o rentas cedidas conforme a la normativa vigente. El talento humano operativo que desarrolla actividades en el área de salud pública vinculado a la nómina deberá financiarse con cargo a los recursos propios de la Entidad Territorial.***
7. Que, La complejidad de las dimensiones del Plan de Intervenciones Colectivas se requiere un perfil de coordinación que realice el seguimiento, monitoreo y evaluación de los indicadores de impacto y demás personal que se requiera. Sin esta figura, se pone en riesgo el cumplimiento de las metas contractuales y la eficiencia en la ejecución de los recursos girados a la ESE contratante.
8. Que, por lo anterior se dispuso mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal- CDP. No. 105 de fecha 27-01-2026, por un valor de Cuarenta Millones de pesos ($ 40.000.000), fondo No. 17- 1.2.3.2.28.02 DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR C.S.F, que corresponden a recursos propios, para suplir la necesidad de la contratación por parte del ESE del talento humano para el primero y tercer trimestre de la vigencia, que desarrollara funciones de carácter administrativo, de coordinación o dirección según la necesidad y complejidad de la ejecución del contrato

Por lo anterior, las partes **LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD** y **LA E.S.E MATERNO**, deciden modificar el contrato principal mediante Otro Si de la siguiente manera:

M O D I F I C A C I O N

PRIMERO: Modificar el contrato principal en su cláusula **TERCERA - VALOR Y RECONOCIMIENTO DE PAGO DEL CONTRATO**, adicionándole el valor de **Cuarenta Millones ($ 40.000.000)** al prepuesto oficial del contrato, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP- No. 105 de fecha 27-01-2026, quedando por un valor de **CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($5.790.000.000),** valor que será incluido en el pago por mes programado en la presente cláusula del presupuesto adjudicado de SGP, de acuerdo a la forma de cada contrato realizado al talento humano incluido en los costos directos, verificado y plasmado en el informe de supervisión y/o interventoría.

SEGUNDA: Modificar del contrato principal la cláusula **CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN,** en relación con el plazo inicialmente dispuesto de catorce (14) meses y cinco (05) días hasta el 31 de marzo de 2027, teniendo en cuenta la justificación dada en la parte considerativa, quedando de la siguiente forma:

- **CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de catorce (14) meses y tres (03) días hasta el 31 de marzo de 2027, a partir de las firmas de las partes del presente contrato en el secop y formalidad de la póliza

TERCERA: Las demás clausulas contenidas en el contrato principal, modificaciones “Otro Si” que no se modifican quedaran vigentes

CUARTA: El presente Otro Si, queda en **FIRME Y ACEPTADO** con las firmas de las partes y fecha del presente documento

Para constancia se firma en fe de lo expuesto, y cumplirá con el requisito de publicación en la plataforma de SECOP II, por las partes en el Municipio de Soledad a los SEIS (06) días del mes de enero de 2026

EDISON MANUEL BARRERA REYES (6 feb.. 2026 12:11:28 EST)

NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
LA E.S.E MATERNO

EDISON BARRERA REYES
SECRETARIO LOCAL DE SALUD

Anexo: CDP No. 105 del 27-01-2026

Proyecto y reviso: Cood. Contratos

AMOR PADILLA COBA - e88ba1504a4b-2461232113204-0798d5c291e1

OTRO SI 001 ADICION -MOD PLAZO

Informe de auditoría final 2026-02-06

Fecha de creación:	2026-02-06
Por:	CONTRATACION SECRETARIA DE SALUD (contratacion.secsalud@soledadalcaldia.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAACCWePzocxhK4whIHzYqMoSqneRDYz73e

Historial de “OTRO SI 001 ADICION -MOD PLAZO”

CONTRATACION SECRETARIA DE SALUD (contratacion.secsalud@soledadalcaldia.gov.co) ha creado el documento.

2026-02-06 - 15:37:06 GMT

El documento se ha enviado por correo electrónico a gerencia@maternoinfantil.gov.co para su firma.

2026-02-06 - 15:37:11 GMT

gerencia@maternoinfantil.gov.co ha visualizado el correo electrónico.

2026-02-06 - 15:44:48 GMT

El firmante gerencia@maternoinfantil.gov.co firmó con el nombre de NELSON GARCIA PEREZ

2026-02-06 - 15:51:23 GMT

NELSON GARCIA PEREZ (gerencia@maternoinfantil.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2026-02-06 - 15:51:25 GMT. Origen de hora: servidor.

El documento se ha enviado por correo electrónico a EDISON MANUEL BARRERA REYES (edisonmanuelbarreyes@gmail.com) para su firma.

2026-02-06 - 15:51:27 GMT

EDISON MANUEL BARRERA REYES (edisonmanuelbarreyes@gmail.com) ha visualizado el correo electrónico.

2026-02-06 - 17:10:44 GMT

EDISON MANUEL BARRERA REYES (edisonmanuelbarreyes@gmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2026-02-06 - 17:11:28 GMT. Origen de hora: servidor.

Documento completado.

2026-02-06 - 17:11:28 GMT

OTRO SI MODIFICATORIO AL CONTRATO SS-CIADM-2026-002

NUMERO OTRO SI	**002**
CONTRATO NUMERO	**SS-CIADM-2026 -001**
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**
CONTRATISTA	**E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**
IDENTIFICACION CONTRATISTA CC/NIT	**802.013.023-5**
OBJETO	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD PARA LA EJECUCION DEL PLAN SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES C O L E C T I V A S - PIC- VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO SOLEDAD ATLANTICO**
PLAZO DE EJECUCION	**14 meses con 3 días**
VALOR	**CINCO M I L SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($5.790.000.000)**
FECHA INICIO: **FECHA FINAL:**	**29-01-2026** **31-03-2027**
SUPERVISION	**SECRETARIO LOCAL DE SALUD**

Entre los suscritos, **EDISON BARRERA REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.231.323, expedida en la ciudad de Barranquilla, quien, en su calidad de secretario de Local de Salud del municipio de Soledad, según Decreto de nombramiento No. STH 048 del 5 de junio de 2023, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Municipal 00002 del 11 de enero de 2024, obra en nombre de la **SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIO DE SOLEDAD**, en adelante LA **SECRETARIA LOCAL DE SALUD** y por otra parte **NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 72.310.382, expedida en la ciudad de Barranquilla, en calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**, nombrado mediante Decreto 0058 de marzo de 2024 y acta de posesión del primero de abril de 2024, entidad identificada con el NIT. 802.013.023-5, con autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, en adelante **LA E.S.E MATERNO**, han decidido en común acuerdo, realizar una modificación al contrato principal antes referenciado mediante otro Si, en pro de las siguientes consideraciones, así:

CONSIDERACIONES

1. Que, el presente contrato interadministrativo celebrado entre las partes **LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD** y **LA E.S.E MATERNO,** se establece en su objeto la Ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC- vigencia 2026 del municipio de Soledad-Atlántico, enmarcados en la Resolución 1597 de 2025 “Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS)” en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución”

AMOR PADILLA COBA - e88ba1504a4b-2461232113204-0798d5c291e1

2. Que, en relación con la resolución ante citada se deben cumplir para la ejecución del contrato con unas directrices emanadas de las mismas en relación con el anexo técnico, Artículo 11. "Formulación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC)" numeral 11.5, que a la letra dice: :

 - Como resultado del proceso de formulación, la entidad territorial de los órdenes departamental, distrital y municipal elaborará un anexo técnico que incluya como mínimo los siguientes criterios: i. Departamento, Distrito o Municipio; ii. Periodo de implementación; iii. Distribución de territorios y microterritorios de salud en el ámbito de jurisdicción; iv. Población por cubrir; v. Resultados esperados; vi. Metas y estrategias por entorno de vida cotidiana; vii. Número de equipos básicos de salud y perfiles; viii. Distribución territorial de los Equipos Básicos de Salud; ix. indicaciones o especificaciones técnicas; x. Costos directos e indirectos; xi. Indicadores; xii. Medios de verificación; xiii. Procedimiento para la evaluación técnica, administrativa y financiera.

3. Que, se dispuso como plazo de la ejecución del presente contrato interadministrativo catorce (14) meses y cinco (05) días, el cual se dio inicio el día 29 de enero de 2026, fecha en la que se formalizaron las pólizas, con fecha de finalización el 31 de marzo de 2027

4. Que, el valor del contrato inicial fue por **CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($5.750.000.000),** distribuidos para la vigencia 2026 **CUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($4.600.000.000)** y para la vigencia **2027 MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 1.150.000.000).**

5. Que, mediante modificación a contrato principal se realizó un Otro Si, con fecha 06 de enero de 2026, en el cual se adiciono el valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000)** para la vigencia 2026 (contratación personal coordinación PIC) quedando el valor del contrato por **CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($5.790.000.000)**, distribuidos para la vigencia 2026 **CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($4.640.000.000)** y para la vigencia 2027 **MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 1.150.000.000).**

6. Que, en la actualidad el presente contrato tiene una ejecución del contrato 8.3%, por un valor de **CUATROSCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/L ($480.597.014,93)**, y un saldo de **TRES MIL SESISCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESISCIENTOS NOVENTA PESOS ($ 3.630.595.690)**

7. Que, de acuerdo a lo que estipula Artículo 11. "Formulación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC)" numeral 11.5, de la resolución 1597 de 2025, que a la letra dice:

 Como resultado del proceso de formulación, la entidad territorial de los órdenes departamental, distrital y municipal elaborará un anexo técnico que incluya como mínimo los siguientes criterios: i. Departamento, Distrito o Municipio; ii. Periodo de implementación; iii. Distribución de territorios y microterritorios de salud en el ámbito de jurisdicción; iv. Población por cubrir; v. Resultados esperados; vi. Metas y estrategias por entorno de vida cotidiana; vii. Número de equipos básicos de salud y perfiles; viii. Distribución territorial de los Equipos Básicos de Salud; ix. indicaciones o especificaciones técnicas; x. Costos directos e indirectos; xi. Indicadores; xii. Medios de verificación; xiii. Procedimiento para la evaluación técnica, administrativa y financiera.

AMOR PADILLA COBA - e88ba1504a4b-2461232113204-0798d5c291e1

Una vez verificado el anexo técnico estipulado se debe realizar las siguientes correcciones:

1. Ajustar los valores de los costos directos en un 90 % y costos indirectos hasta el 10% del valor estipulado por cada actividad
2. Corregir la descripción de las siguientes actividades de los programas correspondientes

item	Programa	Actividades
57	Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI	Desarrollar la estrategia Vacunarse Está de Película para fomentar el esquema completo por VPH en la población de 9 a 17 años con el fin de alcanzar y mantener las coberturas optimas de vacunación
64	ETV y zoonosis	Realizar la vacunación antirrábica de 68.634 perros y 34.317 gatos, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el MSPS y la Secretaria de Salud Municipal, así como el fortalecimiento de la red de frio (soportar mediante informe mensual, con cifras de animales vacunados en medio magnético y físico, anexar las evidencias respectivas (Área urbana y rural).

3. Las actividades descritas a continuación se realizaron ajustes en la programación de actividades, lugar de ejecución, territorio, microterritorios, metodología, apoyo logísticos y certificado de la actividad perfil

MODIFICACION	ITEM	PROGRAMA	ACTIVIDADES
SE CAMBIO METOLOGIA Y APOYO LOGISTCO - SE AJUSTA TECNICO Y/O INGENIERO	4	Salud ambiental	Promover mediante actividades educativas el Plan Integral de Gestión del Cambio Clímatico del sector salud Municipal.
SE CAMBIO ACTIVDAD EN PASS	5	Vida saludable y condiciones no transmisibles	Conmemorar en el mes de mayo el día mundial de la hipertensión, a través de una carrera running 2K, 5k y 10 k en el municipio de Soledad
SE CAMBIO METODOLOGIA - SE CAMBIO BARRIO TERRITORIO Y MICROTERRITORIO	9	Vida saludable y condiciones no transmisibles	Conmemorar en el mes de Junio el día mundial de la prevención contra el cancer de próstata, a través de un campeonato masculino de fútbol
SE ADICIONA LUGAR CISNEROS - SE AJUSTA TERRITORIO Y MICROTERRITORIO	14	Convivencia social y salud mental	Ejecutar jornadas lúdico-formativas orientadas en las 10 Habilidades para la Vida (OMS), como estrategia de promoción de la salud mental y mitigación de factores de riesgo, asociados al suicidio, consumo de SPA y violencias, dirigidas a estudiantes de las 32 instituciones educativas
SE ADICIONA LUGAR SAN ANTONIO Y FERROCARRIL - SE AJUSTA TERRITORIO Y MICROTERRITORIO	19	Convivencia social y salud mental	Mantener activa la estrategia zonas de orientación escolar (ZOE), mediante el desarrollo de actividades lúdicas pedagógicas, tales como sociodramas, cine foro y obras de teatro, como acciones preventivas ante el consumo de sustancias psicoactivas, matoneo/bullying e intento suicida, en 10 instituciones educativas del municipio de Soledad.

AMOR PADILLA COBA - e88ba1504a4b-2461232113204-0798d5c291e1

CAMBIO DE METODOLOGIA	21	Convivencia social y salud mental	Desarrollar la estrategia "¡Cuéntame!" con el objetivo principal de brindar apoyo emocional y orientación en salud mental a la población del municipio de Soledad, de manera presencial
CAMBIO DE METODOLOGIA	22	Convivencia social y salud mental	Realizar una actividad conmemorativa del día Mundial de la Salud Mental mediante una jornada de rumba terapia
SE AJUSTO APOYO LOGISTICO	27	Seguridad alimentaria y nutricional	Celebrar la Semana Mundial de la Lactancia Materna, mediante un concurso con la participación de madres lactantes, donde se promocione video educativo por redes sociales educando en las practicas adecuadas de amamantamiento, y una feria de servicios lúdico-educativo al finalizar la semana
AJUSTE DE METODOLOGIA Y APOYO LOGISTICO	28	Seguridad alimentaria y nutricional	Celebrar el día Mundial de la Alimentación mediante una presentación de obra de teatro relacionada en alimentación saludable, con participación de la comunidad en general, en dos sitios de afluencia masiva del municipio
AJUSTE DE METODOLOGIA Y APOYO LOGISTICO	34	Seguridad alimentaria y nutricional	Promover mediante actividades educativas el diagnostico de situación en salud de abastecimiento y consumo de alimentos del municipio de Soledad.
AJUSTE DE METODOLOGIA	35	Seguridad alimentaria y nutricional	Desarrollar educación en derechos humanos y seguridad alimentaria, dirigidos a empoderar a las comunidades y estudiantes sobre sus derechos alimentarios y el acceso a recursos, con enfoque a derecho a alimentación adecuada y sensibilización para incidir en las decisiones relacionadas con los sistemas de producción y consumo de alimentos.
AJUSTE DE METODOLOGIA	37	Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Realizar entrega de preservativos durante las fiestas carnestolendas, fiestas patronales, entre otras, para promover el autocuidado en prevención de ITS/VIH y embarazos no planificados, incluye la realización de tamizajes de pruebas rápidas.
AJUSTE DE METODOLOGIA - SE CAMBIO LUGAR URB El PARQUE - TERRITORIO Y MICROT	39	Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Desarrollar rutas juveniles de educación y autocuidado en el entorno educativo y comunitario, combinando música, deporte y mensajes de salud sexual en prevención de embarazos a temprana edad, prevención de ITS/VIH/SIDA, prevención de violencia sexual, promoción de los derechos sexuales y reproductivos y la toma de decisiones responsables
AJUSTE DE METODOLOGIA	43	Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Conmemorar el día mundial de la lucha contra el VIH, mediante un evento cultural denominado "Soledad se Cuida", que incluya educación entre pares, entrega de preservativos, socialización de las rutas de acceso a los servicios de salud, pruebas rápidas, concienciación de autocuidado y prevención de ITS/VIH.
AJUSTE PROGRACION DE ACTIVIDADES	45	Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Realizar jornadas educativas dirigidas a niñas y niños de instituciones educativas públicas y privadas del municipio, mediante estrategias pedagógicas acordes a la edad, que promuevan el reconocimiento del cuerpo, los límites personales, los entornos protectores y la solicitud oportuna de ayuda frente a situaciones de riesgo.

AMOR PADILLA COBA - e88ba1504a4b-2461232113204-0798d5c291e1

AJUSTE APOYO LOGISTICO	51	Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI	Desarrollar jornadas de vacunación definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando la intensificación de las acciones durante el mes programado y la instalación de puntos de vacunación en los sectores más vulnerables
AJUSTE DE METODOLOGIA	53	Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI	Desarrollar 4 jornadas de intensificación nacionales a la vacunación del programa regular, jornada de VPH en el marcomundial del cáncer cervico uterino para el logro de coberturas con directrices de la coordinadora PAI
AJUSTE PROGRACION DE ACTIVIDADES - CAMBIO DE PERFIL MEDICO	55	Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI	Garantizar la logistica necesaria para las jornadas de monitoreo al programa de vacunación como implementación de estrategia para el logro de metas programadas y cumplimiento de coberturas de vacunación, según metodología establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social con la coordinación, planeación y supervisión de la coordinadora PAI municipal
AJUSTE PROGRACION DE ACTIVIDADES - APOYO LOGISTICO	56	Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI	Protégete contra la influenza a través de un concurso intercomunitario denominado Vacúnate para que Crezcas Sano, con el fin de lograr coberturas útiles de vacunación en población menor de 2 años
AJUSTE DE DESCRPCION-METODOLOGIA-APOYO LOGSTICO	57	Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI	Desarrollar la estrategia Vacunarse Está de Película para fomentar el esquema completo por VPH en la población de 9 a 17 años con el fin de alcanzar y mantener las coberturas optimas de vacunación
AJUSTE DE METOLODOLOGIA Y CERTFICADO DE LA ACTIVIDAD	58	ETV y zoonosis	Garantizar los medios necesarios para el control químico de vectores con el fin de cortar el ciclo de transmisión de las enfermedades transmitidas por vectores en el 100% de los casos positivos, en situaciones de brote y en situaciones de riesgo para la población.
AJUSTE DE METODOLOGIA	66	Emergentes, reemergentes y desatendidas	Dotar suministro a las 53 UROC - UAIRAC del municipio con la finalidad de fortalecer la estrategia comunitaria del programa IRA-EDA para mejorar los indicadores en salud infantil.
AJUSTE DE METODOLOGIA - PERFIL ENFERMERA Y/O ADMINISTRADOR O TÉCNICO EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	71	Salud y ámbito laboral	Realizar jornadas de caracterización de las condiciones de salud y riesgos laborales a la población del sector informal priorizada del municipio de Soledad (Vendedores ambulantes).
AJUSUTE DE PERFIL ENFERMERA Y/O ADMINISTRADOR O TÉCNICO EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	72	Salud y ámbito laboral	Realizar la matriz de peligro y el diagnóstico en salud laboral, según la caracterización realizada del sector informal priorizado del municipio de Soledad (Vendedores ambulantes).
AJUSUTE DE PERFIL ENFERMERA Y/O ADMINISTRADOR O TÉCNICO EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	73	Salud y ámbito laboral	Desarrollar jornada comunitaria para educar en la comunidad la separación adecuada de material reciclable que permita dignificar la labor de los recicladores dentro del ámbito laboral y reduciendo los riesgos sanitarios asociados al manejo inadecuado de residuos, resaltando su impacto positivo en la salud pública, el ambiente y las condiciones laborales de los recicladores del municipio facilitando la entrega de los mismos

AMOR PADILLA COBA - e88ba1504a4b-2461232113204-0798d5c291e1

AJUSUTE DE PERFIL ENFERMERA Y/O ADMINISTRADOR O TÉCNICO EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	74	Salud y ámbito laboral	Realizar talleres didácticos a la población caracterizada del sector informal (Recicladores y/o recolectores de basura) realizada en la vigencia 2025, según el informe arrojado, para promover el autocuidado, las medidas de protección frente a los riesgos laborales y favorecer su conformación y agremiación para el ingreso al Sistema General de Riesgos Laborales.
AJUSUTE DE PERFIL ENFERMERA Y/O ADMINISTRADOR O TÉCNICO EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	75	Salud y ámbito laboral	Conmemorar el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el municipio de Soledad, mediante una feria de servicios donde se incentive a la población informal sobre la importancia de la afiliación al sistema de riesgos laborales.
AJUSTE DE PERFIL - LUGAR - TERRITORIO - MICROT	76	Salud y ámbito laboral	Desarrollar el conversatorio anual de seguridad y salud en el trabajo, con la participación de rectores, coordinadores y/o docentes de las instituciones educativas públicas y privadas del municipio.
AJUSTE DE PERFIL AJUSUTE DE PERFIL ENFERMERA Y/O ADMINISTRADOR O TÉCNICO EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	77	Salud y ámbito laboral	Desarrollar el congreso de seguridad y salud en el trabajo en el marco del Día Nacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con la participación de población general, trabajadores informales, interesados en SST, coordinadores y/o líderes de SST de las empresas públicas y privadas del municipio, brigadistas y Copasst.
AJUSUTE DE PERFIL ENFERMERA Y/O ADMINISTRADOR O TÉCNICO EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	79	Salud y ámbito laboral	Realizar talleres con los docentes y estudiantes de 10 y 11 grado sobre la cultura en seguridad y salud en el trabajo y la prevención de riesgos laborales en las instituciones educativas privadas y públicas del municipio priorizadas.
AJUSTE DE METODOLOGIA - APOYO LOGISTICO	84	Gestión diferencial de poblaciones vulnerables	Promover mediante actividades educativas el modelo de inscripción, trámite y gestión oportuna para los certificados digitales de la población en condición de discapacidad.

Por lo anterior, las partes **LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD** y **LA E.S.E MATERNO**, una vez verificado los programas, actividades dispuestas en el anexo técnico y direcrices emanadas de la resolución 1597 de 2025, como los demás aspectos, deciden modificar el contrato principal mediante Otro Si y el anexo técnico No. 1, de la siguiente manera:

M O D I F I C A C I O N

PRIMERA: Modificar y Publicar en SECOP nuevamente el Anexo Técnico No. 1, con las ajustes y/o modificaciones realizadas de actividades, fecha de programación, perfiles, presupuestos (costos directos e indirectos), lugar de ejecución, territorios, microterritorios, y demás.

SEGUNDA: Las demás clausulas contenidas en el contrato principal, modificaciones “Otro Si” que no se modifican quedaran vigentes

AMOR PADILLA COBA - e88ba1504a4b-2461232113204-0798d5c291e1

TERCERA: El presente Otro Si, queda en FIRME Y ACEPTADO con las firmas de las partes y fecha del presente documento

Para constancia se firma en fe de lo expuesto, y cumplirá con el requisito de publicación en la plataforma de SECOP II, por las partes en el Municipio de Soledad a los 13 días del mes de mayo de 2026

EDISON MANUEL BARRERA REYES (13 may.. 2026 12:05:06 GMT-5)

NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
LA E.S.E MATERNO

EDISON BARRERA REYES
SECRETARIO LOCAL DE SALUD

Proyecto y reviso: Cood. Contratos

AMOR PADILLA COBA - e88ba1504a4b-2461232113204-0798d5c291e1

ACTA DE INCIO DE CONTRATO /CONVENIO

I. CONTANCIA DE LAS PARTES ASISTENCIA

Entre los suscritos: **EDISON MANUEL BARRERA REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.231.323, actuando en su condición de secretario Local de Salud del Municipio de Soledad, según Decreto No. STH No 048 del 5 de junio de 2023, quien en calidad de **SECRETARIO LOCAL DE SALUD**, y por la otra, **NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía, No 72.31 0.382, expedida en la ciudad de Barranquilla, en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, nombrado mediante Decreto 0058 de marzo de 2024 y acta de posesión del primero de abril de 2024, y como invitada del materno a la señora psicóloga **JALICSSA ARRIETA ORTEGA**, identificada con cedula de ciudadanía 32.874.188 expedida en soledad, se reunieron en las instalaciones de la **SECRETARIA LOCAL DE SALUD** del Municipio de Soledad, con el objeto de dar inicio a la ejecución de la relación contractual existente entre las partes, una vez formalizado todo el procedimiento poscontractual, con el fin de dar lectura al contrato que más adelante se relacionó y las actividades del servicio a ejecutar, así:

II. DATOS BASICOS

TIPO DE CONTRATACION:	**DIRECTA**	X	**MINIMA**		**MENOR C,**	
TIPO DE PROCESO:	**CONTRATO**	X	**CONVENIO**		**No.**	SS-CIADM-2026-001
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD PARA LA EJECUCION DEL PLAN SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC- VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO SOLEDAD ATLANTICO					
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($5.750.000.000) VIG. 2026: CUATROMIL SEISCIENTOS MILLLONES DE PESOS ($ 4.600.000.000) VIG. 2027: MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 1.150.000.000)		**PLAZO:**		CATORCE (14) MESES CINCO (05) DIAS. HASTA EL 31-03-2027	
SUPERVISOR:	EDISON BARRERA REYES				**CARGO:**	Secretario de Salud
FECHA DE INICIO:	29-01-2026		**FECHA FINAL:**		31-03-2027	

III. INFORMACION FINANCIERA

CDP: 12 **CERT VIG FUTURAS:**	**FECHA EXP**	09/01/2026 26/01/2026	**VALOR**	$ 4.600.000.000 $ 1.150.000.000
RP: 615	**FECHA EXP**	28/01/2026	**VALOR**	$ 4.600.000.000

IV. POLIZAS

ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

CUMPLIMIENTO

FECHA EXP: 29-01-2026
No: 320 - 47 - 994000035503

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	29-01-2026	08-05-2027	920.000.000
Calidad del servicio	29-01-2026	08-05-2027	920.000.000
Prestaciones sociales	29-01-2026	08-01-2030	230.000.000

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

FECHA EXP: 26-03-2026
No: 320 -74 - 994000015647

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Predios, labores y operaciones Contratistas y	29-01-2026	08-01-2027	350.181.000

AMOR PADILLA COBA - [illegible]
Powered by CamScanner

	subcontratistas RCE Patronal Vehículos propios y no propios				

V. COMPROMISOS

1. LA ESE MATERNO, deberá cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas, obligaciones y anexo 1 de las actividades a desarrollar para ejecutar el contrato
2. LA ESE MATERNO, deberá cumplir con las exigencias estipuladas para el pago del valor mensual definida en el contrato
3. LA ESE MAETRNO, deberá cumplir con todas las exigencias definidas en el contrato y del estudio previo el cual hace parte integral de la presente relación contractual
4. Se deja constancia que el contrato inicia a partir del 29-01-2026, fecha que inicia el cubriendo de las pólizas

VI. OTROS

1. El Gerente del Materno, dispone como coordinadora para la ejecución del PIC, a la señora profesión en psicología JALICSSA ARRIETA ORTEGA, identificada con cedula de ciudadanía 32.874.188 expedida en Soledad, teléfonos 3044440189, hoja de vida reposa en los documentos anexados en la propuesta presentada.

En constancia de lo anterior se firma el presente documento entre las partes, de común acuerdo el día, 29 de enero de 2026.

EDISON BARRERA REYES
SECRETARIO DE SALUD

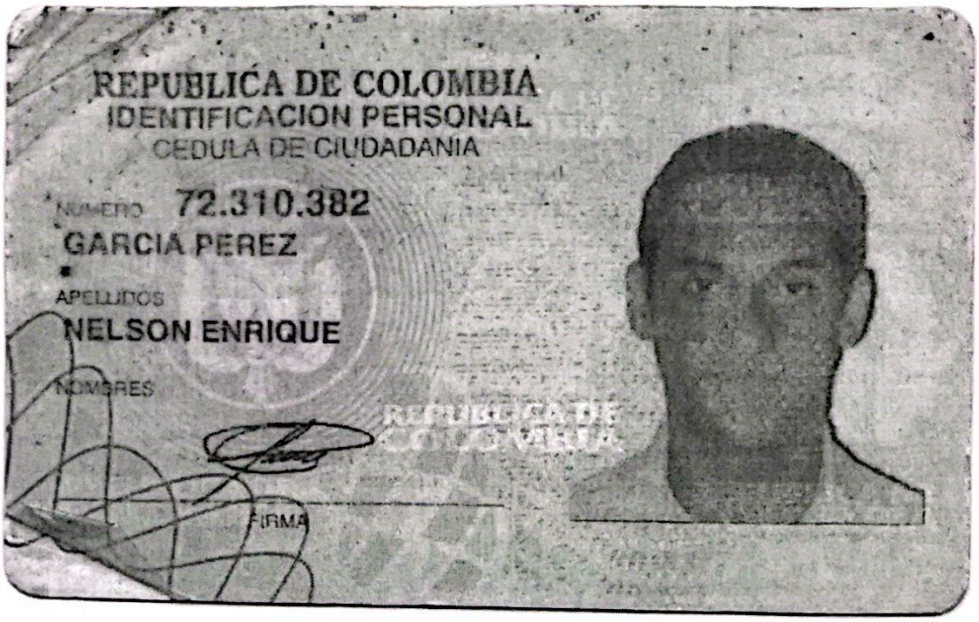
NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
GERENTE E.S.E EL MATERNO

JALICSSA ARRIETA ORTEGA
COORD PIC POR PARTE E.S.E MATERNO

PROYECTO: Abog. AMOR PADILLA COBA

AMOR PADILLA COBA - [illegible]

Powered by CamScanner





Scanned with CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3 4 E C 1 2 C E 5 6 7 E 5 E 1 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HERNAN DARIO NARANJO LOBO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72124152 de SANTO TOMAS (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 74557-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **72.124.152**

NARANJO LOBO

APELLIDOS

HERNAN DARIO

NOMBRES

HERNAN NARANJO

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-MAR-1967**

SANTO TOMAS
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

30-ABR-1985 SANTO TOMAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-0304900-01132310-M-0072124152-20200217 **0070**123081A 2 3415854868

AMOR PADILLA COBA - 3c8906613289724613241329567229bae57585

HERNAN DARIO NARANJO LOBO
Contador Público – TP Nº 74557 -T
Contador – Público





AMOR PADILLA COBA - 8c8906613259472461237413395672290ae77585

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3202754671

PÓLIZA No: 320 - 47 - 994000035503 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: **BARRANQUILLA** COD. AGENCIA: 320 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
29	01	2026	29	01	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** IDENTIFICACIÓN: NIT **802.013.023-5**

DIRECCIÓN: CARRERA 40 33 06 CIUDAD: SOLEDAD, ATLÁNTICO TELÉFONO: 6053742567

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **. SECRETARIA LOCAL DE SALUD DE SOLEDAD** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.106.291-2**

BENEFICIARIO: **. SECRETARIA LOCAL DE SALUD DE SOLEDAD** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.106.291-2**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	29/01/2026	08/05/2027	920,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	29/01/2026	08/01/2030	230,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	29/01/2026	08/05/2027	920,000,000.00

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

BENEFICIARIOS
NIT 890106291 - SECRETARIA LOCAL DE SALUD DE SOLEDAD, .

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SS-CIADM-2026-001, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD PARA LA EJECUCION DEL PLAN SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC-VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO SOLEDAD ATLANTICO.

//

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE ACUERDO A ACTA DE INICIO DE FECHA 29 DE ENERO DE 2026.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGENCIA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
FARIAT SIRETH LUNA YABER	9827	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN _: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co,EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR **FIRMA TOMADOR**

(415)7701861000019(8020)000000000007000320275467

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CDDA207A0809FF7D5C

AMOR PADILLA COBA 7 cc6e5e91c02b24612321f3250d0ec137a5c4

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá - **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
Compañía de Seguros

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Decimoprimera Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2025
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2026

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3202754671

PÓLIZA No: 320 - 47 - 994000035503 ANEXO: 4

AGENCIA EXPEDIDORA: **BARRANQUILLA** COD. AGENCIA: 320 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	29	04	2026

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	29	04	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** IDENTIFICACIÓN: NIT **802.013.023-5**

DIRECCIÓN: CARRERA 40 33 06 CIUDAD: SOLEDAD, ATLÁNTICO TELÉFONO: 6053742567

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **. SECRETARIA LOCAL DE SALUD DE SOLEDAD** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.106.291-2**

BENEFICIARIO: **. SECRETARIA LOCAL DE SALUD DE SOLEDAD** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.106.291-2**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	29/01/2026	31/07/2027	1,158,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	29/01/2026	31/03/2030	289,500,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	29/01/2026	31/07/2027	1,158,000,000.00

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

BENEFICIARIOS
NIT 890106291 - SECRETARIA LOCAL DE SALUD DE SOLEDAD, .

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SS-CIADM-2026-001, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD PARA LA EJECUCION DEL PLAN SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC-VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO SOLEDAD ATLANTICO.

SE REALIZA EL PRESENTE ENDOSO PARA AMPLIAR LAS VIGENCIAS Y LOS VALORES ASEGURADOS DE LOS AMPAROS MEDIANTE OTRO SI MODIFICATORIO 001 FIRMADO EL 06/02/2026.

NUEVO VALOR TOTAL DE CONTRATO: $5.790.000.000
FECHA DE TERMINACION: 31/03/2027

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *2,605,500,000.00	$ ********6,258,712	$*****5,000.00	$ ****1,190,105	$ ********7,453,817

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
FARIAT SIRETH LUNA YABER	9827	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000320275467

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CDDA207A070DFB7D5A

AMOR PADILLA COBA 5e01d2d246123211e13250 fec1372afc

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: BARRANQUILLA COD. AGENCIA: 320 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000035503** ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** IDENTIFICACIÓN: NIT **802.013.023-5**

ASEGURADO: **. SECRETARIA LOCAL DE SALUD DE SOLEDAD** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.106.291-2**

BENEFICIARIO: **. SECRETARIA LOCAL DE SALUD DE SOLEDAD** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.106.291-2**

TEXTO ITEM 1

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGENCIA.

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Somos la Decimoprimera Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2025
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2025

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3202754721

PÓLIZA No: 320 -74 - 994000015647 **ANEXO:2**

AGENCIA EXPEDIDORA: **BARRANQUILLA** COD. AGE: 320 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA					FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	DIA	MES	AÑO
29	01	2026		29	01	2026	23:59	08	01	2027	23:59	344	29	01	2026

A LAS

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO MODIFICACION

VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA				
	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
	31	12	2026	23:59	08	01	2027	23:59	8

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** IDENTIFICACIÓN: NIT **802.013.023-5**

DIRECCIÓN: CARRERA 40 33 06 CIUDAD: SOLEDAD, ATLÁNTICO TELÉFONO: 6053742567

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** IDENTIFICACIÓN: NIT **802.013.023-5**

DIRECCIÓN: CARRERA 40 33 06 CIUDAD: **SOLEDAD, ATLÁNTICO** TELÉFONO: 6053742567

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADE NIT : 802013023

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO CIUDAD: SOLEDAD

DIRECCION: DONDE SE EJECUTE EL CONTRATO

ACTIVIDAD: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: SERVICIOS MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 350,181,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350,181,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

ASEGURADOS ADICIONALES

NIT 890106291 - SECRETARIA LOCAL DE SALUD DE SOLEDAD, .

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SS-CIADM-2026-001, REFERENTE A CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD PARA LA EJECUCION DEL PLAN SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC- VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO SOLEDAD ATLANTICO.

LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CUENTA CON UN AMPARO BÁSICO.
AMPARO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
FARIAT SIRETH LUNA YABER	9827	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000320275472

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CDDA207A0809FF7D5A CLIENTE SARRAMIREZ 0

AMOR PADILLA COBA - c0e5e916020c2461232114250 7bec1372a5d

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 - 09 oficina 502 Bogotá - **Teléfonos:** (601) 213 33 70 - 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: BARRANQUILLA COD. AGENCIA: 320 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000015647** ANEXO: 2

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** IDENTIFICACIÓN: NIT **802.013.023-5**

ASEGURADO: **E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** IDENTIFICACIÓN: NIT **802.013.023-5**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

AMPARO CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS SALVO EN EL EVENTO EN QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
AMPARO VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.
AMPARO PATRONAL.
AMPARO GASTOS MÉDICOS.
AMPARO GASTOS DE DEFENSA.
AMPARO PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
AMPARO DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.
TODAS LAS COBERTURAS QUE SE INDICAN ESTÁN CONTEMPLADAS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DEL AMPARO BÁSICO.

SE CONFIRMA QUE EL ASEGURADO ES E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD NIT.802.013.023-5 Y SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD NIT.890.106.291-2

SE CONFIRMA QUE EL BENEFICIARIO ES SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD NIT.890.106.291-2 Y TERCEROS AFECTADOS.

//

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE ACUERDO A ACTA DE INICIO DE FECHA 29 DE ENERO DE 2026.

VIGENCIA DE LA POLIZA - VIGENCIA DESDE: 29-01-2026 VIGENCIA HASTA: 08-01-2027

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGENCIA.

AMOR PADILLA COBA - ccbe5e91cd2d-2461232113250-fbec1372a5cf

INFORME DE GESTIÓN COMPLEMENTARIO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PÚBLICA (PIC) DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – VIGENCIA 2026 – COMPONENTE DE RECURSOS PROPIOS PARA LOS MESES DE FEBRERO-MARZO- ABRIL

CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD – SECRETARIA DE SALUD

CONTRATISTA: E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

COORDINACION PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2026

MUNICIPIO DE SOLEDAD

JULIO- 2026

AMOR PADILLA COBA - 8828e831720c-2461232170910-6cf2f8556d90

INFORME DE GESTIÓN COMPLEMENTARIO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PÚBLICA (PIC) DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – VIGENCIA 2026 – COMPONENTE DE RECURSOS PROPIOS PARA LOS MESES DE FEBRERO-MARZO- ABRIL

1. OBJETIVO DE LA EVALUACION

Realizar vigilancia, control, seguimiento y evaluación a la ejecución técnica, administrativa, financiera y legal de las obligaciones de dirección, coordinación permanente y asistencia administrativa derivadas de la Adición No. 1 - Otro Sí Modificatorio No. 001 al contrato interadministrativo N° SS-CIADM-2026-001 para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del Municipio de Soledad2). Lo anterior con el fin de establecer los avances, productos y porcentajes de cumplimiento del talento humano directivo financiado de manera exclusiva con Recursos Propios de libre destinación (CDP No. 105 / RP No. 889), de conformidad con las exigencias del Parágrafo 1° del Artículo 21 y el Artículo 23 de la Resolución 1597 de 2025

2. IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO

2.1. Objeto

En atención en lo dispuesto en la minuta, el contrato sobre el cual se ejerce la presente supervisión tiene el siguiente objeto: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD PARA LA EJECUCION DEL PLAN SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC- VIGENCIA 2026 Y 2027 DEL MUNICIPIO SOLEDAD ATLANTICO.**

2.2. Identificación del contratista.

Nombre	NIT	Representante Legal
E.S.E Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad	802.013.023-5	NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ

2.3. Aspectos Administrativos y Legales

Valor del contrato	Fecha de aprobación en Secop II	Fecha de finalización	Duración del contrato	Estado actual
$5.790.000.000	29 – 01 - 2026	31- 03- 2027	14 meses 5 días	En ejecución

2.4. Aspectos Financieros

Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	12	Fecha del C.D. P	09 de enero de 2026
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	105	Fecha del C.D. P	27 de enero de 2026
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	615	Fecha del R. P	28 de enero de 2026
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	889	Fecha del R. P	06 de febrero de 2026

AMOR PADILLA COBA - 8828e831720c-2461232170910-6cf2f8556d90

INFORME DE GESTIÓN COMPLEMENTARIO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PÚBLICA (PIC) DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – VIGENCIA 2026 – COMPONENTE DE RECURSOS PROPIOS PARA LOS MESES DE FEBRERO-MARZO- ABRIL

2.5. Ejecución del contrato y reconocimiento de pago

Descripción		Valor
Valor del Contrato Inicial		$5.750.000.000
Adición No. 1		$ 40.000.000
Valor Total del contrato		$5.790.000.000
Porcentaje del Anticipo	0%	$
Porcentaje del Pago anticipado	0%	$
Valor Ejecutado del Contrato		$ 1.329.977.611,95
Valor por ejecutar		$ 4.460.022.388,05
Valor a pagar en el presente Informe		$ 25.500.000
No. Factura o Cuenta de Cobro		05

2.5.1 Reconocimiento de pago: Estipulado en el Otro Sí Modificatorio No. 001 (Adición No. 1), se realizará de forma mensualizada mediante pagos fijos de $8.500.000 M/CTE (destinados a cubrir los honorarios de la Coordinadora General PIC por $6.000.000 y del Asistente Administrativo por $2.500.000). Estos desembolsos están condicionados a la presentación, revisión y aprobación a satisfacción del Informe de Gestión Complementario de Estructura por parte de la Supervisión de la Entidad Territorial, con cargo exclusivo al Registro Presupuestal No. 889 (CDP No. 105 - Juegos de Suerte y Azar).

Descripción	Valor
Adición No. 1	$ 40.000.000
Valor Ejecutado del Contrato	$ 25.500.000
Valor por ejecutar	$ 14.500.000
Valor a pagar en el presente Informe	$ 25.500.000
No. Factura o Cuenta de Cobro	05

AMOR PADILLA COBA - 8828e831720c-2461232170910-6cf2f8556d90

INFORME DE GESTIÓN COMPLEMENTARIO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PÚBLICA (PIC) DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – VIGENCIA 2026 – COMPONENTE DE RECURSOS PROPIOS PARA LOS MESES DE FEBRERO-MARZO- ABRIL

2.5.2 Facturación

FACTURA No. HMIC1701 DE FECHA 12/06/2026 -CUENTA DE COBRO MES DE FEBRERO, MARZO, ABRIL DE 2026 – VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 25.500.00)

2.6. Póliza de garantía

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4
Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza No 320 - 47 – 994000035503

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza No 320 -74 - 994000015647

3. Fundamento jurídico.

El marco normativo, jurisprudencial y de control fiscal que regula la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y legítima constitucional y legalmente la adición presupuestal de Recursos Propios para el financiamiento de la Coordinación General y el Apoyo Administrativo se fundamenta en el siguiente bloque de legalidad:

1. **Ley Estatutaria de Salud (Ley 1751 de 2015):** Define la salud como un derecho fundamental autónomo e irrenunciable en lo individual y lo colectivo (INFORME GE... p. 4). Obliga al Estado a través de sus entidades territoriales a implementar un modelo preventivo y predictivo, asegurando la universalidad y la continuidad de las políticas de salud pública) .
2. **Ley 1438 de 2011:** Consagra la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) como el eje central del sistema. Exige que las acciones extramurales colectivas e individuales se adapten de forma flexible y coordinada a las realidades sociosanitarias y geográficas de los microterritorios.

3. **Resolución 1597 del 30 de julio de 2025 (Ministerio de Salud y Protección Social):** Norma rectora nacional aplicable a la vigencia, la cual deroga los lineamientos anteriores y reglamenta de forma taxativa la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública:

 - **Artículo 11 (Numeral 11.5, Literal x):** Determina que la formulación técnica y financiera del PIC debe desglosar de manera explícita todos los *"costos directos e indirectos"* del plan, integrando los componentes administrativos dentro de la canasta general del proyecto de inversión pública.
 - **Artículo 14 (Numeral 14.2):** Impone como un **requisito obligatorio habilitante de operación** que la institución del Estado contratada (E.S.E.) *"disponga de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación"* del PIC de manera territorializada y permanente.

AMOR PADILLA COBA - 8828e831720c-2461232170910-6cf2f8556d90

INFORME DE GESTIÓN COMPLEMENTARIO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PÚBLICA (PIC) DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – VIGENCIA 2026 – COMPONENTE DE RECURSOS PROPIOS PARA LOS MESES DE FEBRERO-MARZO- ABRIL

- **Artículo 21 (Parágrafo 1°):** Establece una **prohibición taxativa de gasto**, ordenando de forma perentoria que el talento humano con funciones administrativas, de coordinación o dirección *"deberá financiarse con recursos propios de libre destinación o rentas cedidas de la respectiva entidad territorial"*, quedando legalmente prohibido el uso de los recursos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva (SGP) para estos fines.
- **Artículo 23:** Consagra el deber de cofinanciación, ordenando que los procesos de gestión en salud pública sean respaldados con presupuestos de rentas propias de cada municipio para apalancar el desarrollo institucional del plan.
- **Artículo 19 (Numeral 19.8):** Obliga a la E.S.E. a centralizar el recaudo y manejo de todos los fondos del PIC (tanto operativos SGP como de cofinanciación por recursos propios) en una **cuenta bancaria única y exclusiva**, garantizando la transparencia contable y la traza limpia del gasto frente a auditorías concurrentes.
- **Autonomía Contractual de las Empresas Sociales del Estado (Ley 100 de 1993, Art. 195 y Decreto 1082 de 2015):** Las E.S.E., en su condición de entidades públicas descentralizadas con personería jurídica y patrimonio propio, están facultadas para expedir sus propios manuales de contratación y suscribir de forma directa los contratos de prestación de servicios de su personal (Contratos No. PIC-2026-002, PIC-2026-071 y de Apoyo Administrativo), de conformidad con el derecho privado y las normas de carrera administrativa, manteniendo la unidad de gestión bajo el mando del contratista principal del PIC.

4. CONTRATOS Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA COORDINACIÓN GENERAL Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA DEL PIC

En cumplimiento del requisito habilitante obligatorio establecido en el **Artículo 14 (Numeral 14.2) de la Resolución 1597 de 2025**, la E.S.E. Hospital Materno Infantil garantizó la disponibilidad exclusiva del Talento Humano de Dirección y Soporte Logístico, compuesto única y exclusivamente por dos (2) contratistas financiadas con recursos propios de libre destinación municipales:

4.1. Componente de Dirección y Coordinación General PIC

- **Contratista:** JALICSSA ARRIETA ORTEGA (C.C. 32.874.188)
- **Contratos:**
 - No. PIC-2026-002 del 02-02-2026 mes de febrero por un valor de Seis Millones de Pesos ($ 6.000.000)
 - No. PIC-2026-071 del 02-02-2026 mes de marzo y abril por un valor de Doce Millones de pesos ($ 12.000.000)
- **Honorarios Mensuales:** $6.000.000 M/CTE.
- **Actividades Ejecutadas:**
 - Lideraro el diseño operativo, cronogramas de intervención y asignación geográfica para el despliegue del Talento Humano extramural de los *Equipos Básicos de Salud* en Soledad para los meses de febrero, marzo y abril de 2026, en relación con las actividades por programa dispuestas en el anexo técnico, para efecto se anexan informe de gestión de estos meses
 - Superviso de forma concurrente la ejecución técnica y metas físicas de campo financiadas con recursos del SGP, garantizando calidad y continuidad en los programas prioritarios programados en el anexo técnico

AMOR PADILLA COBA - 8828e831720c-2461232170910-6cf2f8556d90

INFORME DE GESTIÓN COMPLEMENTARIO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PÚBLICA (PIC) DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – VIGENCIA 2026 – COMPONENTE DE RECURSOS PROPIOS PARA LOS MESES DE FEBRERO-MARZO- ABRIL

- Verifico el cumplimiento del cronograma de las actividades dispuestas en el nexo técnico por mes
- Coordino la ejecución de las actividades dispuestas de acuerdo con el cronograma con las diferentes entidades, lideres y demás de la comunidad
- Realizo las coordinaciones con cada oferente responsable por programa para la ejecución de las actividades
- Coordino con el veedor y demás a fines para la participación y verificación de las actividades desarrolladas
- Realizo el seguimiento y ejecución de las actividades conexas por cada programa programas durante los meses de febrero marzo y abril, cumplimiento con las obligaciones y/o funciones determinadas para su contratación
- Revisó las los soportes y consecución de las cuentas del mes de febrero, marzo y abril para ser radicadas ante la Secretaria de Salud de Soledad

4.2. Componente de Soporte Logístico y Asistencia Administrativa PIC

- **Contratista:** FANNY ESTHER LLANOS ZAPATA
- **Contrato:**

 - No. PIC-2026-060 del 02-02-2026 mes de febrero Y marzo por un valor de Cinco Millones de Pesos ($ 5.000.000)
 - No. PIC-2026-129 del 01-03-2026 mes de abril por un valor de Dos Millones Quinientos Mil Pesos ($ 2.500.000)

- **Honorarios Mensuales:** $2.500.000 M/CTE.
- **Actividades Ejecutadas:**

 - Consolido, folio y custodio de manera sistemática los listados de asistencia, actas técnicas y registros fotográficos originales que soportan las intervenciones en campo dispuesta en el anexo técnico de las actividades programadas para los meses de febrero, marzo y abril de 2026.
 - Verifico el cumplimiento, planillas de recorrido y control de kilometraje de los contratistas de transporte.
 - Apoyo el control de registros contables y conciliaciones de la cuenta bancaria única y exclusiva del PIC, verificando los soportes de pagos a proveedores.
 - Verifico y consolido los soportes por cada actividad programada en el mes por parte de cada líder que realizo la actividad (equipo básico) de acuerdo con los dispuesto en el anexo técnico para el desarrollo de cada una de ellas.
 - Realizo el informe de gestión por mes (febrero, marzo y abril) para el desarrollo de la actividad para el cumplimiento de la supervisión por parte de la secretaria de salud de soledad
 - Realizo el archivo y organización de las actividades desarrolladas por mes dispuestas en el anexo técnico en las carpetas para presentarlas ante la supervisión de la secretaria de salud de soledad para su revisión y autorización para radicación de cuentas
 - Organizo la documentación de soportes y demás requisitos de cuentas por cada mes para ser presentados y radicado ante la secretaria de salud con el visto buenos de la Coordinación del PIC

AMOR PADILLA COBA - 8828e831720c-2461232170910-6cf2f8556d90

INFORME DE GESTIÓN COMPLEMENTARIO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PÚBLICA (PIC) DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – VIGENCIA 2026 – COMPONENTE DE RECURSOS PROPIOS PARA LOS MESES DE FEBRERO-MARZO- ABRIL

5. CONTROL CONTRACTUAL, PRESUPUESTAL Y SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO (E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL)

En el marco de la ejecución de la **Adición No. 1 - Otro Sí Modificatorio No. 001 al Contrato Interadministrative N° SS-CIADM-2026-001** para el desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), la Gerencia de la E.S.E. Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad presenta el balance jurídico y financiero que consolida la legalidad de la operación administrativa del programa durante el periodo acumulado:

1. Con el objetivo de garantizar la continuidad de las políticas de salud pública y cumplir el requisito habilitante obligatorio del Artículo 14 de la Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud, la E.S.E. expidió de buena fe los CDP No. 1573 y 1631, junto con los RP No. 2210 y 2268 el día 02 de febrero de 2026. Ante el control fiscal concurrente y la posterior formalización del amparo de fondos municipal (RP No. 889 del 06 de febrero de 2026), esta Gerencia profirió la **Resolución Interna No. 043 del 06-02-2026**. A través de este acto, se moduló la eficacia jurídica de los registros presupuestales internos y se fijó formalmente el **06 de febrero de 2026 como fecha oficial, cierta y legítima de inicio de actividades**, eliminando cualquier riesgo de configuración de hechos cumplidos.
2. La transparencia contable, la veracidad técnica y la trazabilidad de la cuenta bancaria única (exigida por el Artículo 19 de la Resolución 1597 de 2025) fueron radicadas de forma acumulada ante la Secretaría de Salud de Soledad. Como resultado del estricto control de legalidad, el Secretario Local de Salud expidió la **Resolución No. 010 del 03 de julio de 2026**. En dicho acto administrativo de carácter departamental, se **ratificó la legalidad de la fecha de inicio**, se **convalidó formalmente la presentación acumulada del Informe de Gestión** de los meses de febrero, marzo y abril de 2026, y se declaró el cumplimiento al 100% de las obligaciones contractuales.
3. Con la expedición de la Resolución No. 010 de la Alcaldía, se encuentra plenamente **reconocido y autorizado el trámite de pago** de la Factura No. HMIC1701 por un valor total de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($25.500.000)**. Este desembolso cuenta con el respectivo amparo material definitivo sobre el Registro Presupuestal No. 889 de la vigencia 2026 de la Alcaldía Municipal. Se certifica que los fondos recibidos tienen como destinación exclusiva sufragar los honorarios del talento humano de Coordinación Del PIC (Contratistas Jalicssa Arrieta Ortega y Fanny Esther Llanos Zapata), blindando los recursos operativos del SGP y certificando la indemnidad patrimonial de la Empresa Social del Estado.

6. CONCLUSION:

La Gerencia de la E.S.E. Hospital Materno Infantil concluye que se cumplió satisfactoriamente con la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obligaciones derivadas de la Adición No. 1 - Otro Sí Modificatorio No. 001, garantizando de forma ininterrumpida el talento humano exigido para la Dirección, Coordinación y Asistencia Administrativa del PIC durante los meses de febrero, marzo y abril de 2026.

El gasto se ejecutó en estricta legalidad y conformidad con los Artículos 14 y 21 de la Resolución 1597 de 2025, utilizando exclusivamente Recursos Propios municipales de libre destinación (CDP No. 105 / RP No. 889), lo cual evitó la parálisis del programa y blindó la destinación de los fondos frente a los componentes operativos. Habiéndose verificado la idoneidad, los informes de actividades y los productos técnicos entregados por las contratistas Jalicssa Arrieta Ortega y Fanny Esther Llanos Zapata, se certifica que las metas administrativas de alistamiento y soporte logístico se alcanzaron al 100%. Por consiguiente, se determina que la Factura No. HMIC1701, correspondiente al cobro mensualizado y acumulado de los tres periodos por un valor total de veinticinco millones quinientos mil pesos ($25.500.000) M/CTE, es técnica, presupuestal y jurídicamente procedente para su respectivo trámite de pago y desembolso por parte de la Secretaría de Salud de Soledad.

AMOR PADILLA COBA - 8828e831720c-2461232170910-6cf2f8556d90

INFORME DE GESTIÓN COMPLEMENTARIO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PÚBLICA (PIC) DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – VIGENCIA 2026 – COMPONENTE DE RECURSOS PROPIOS PARA LOS MESES DE FEBRERO-MARZO- ABRIL

7. ANEXOS:

1. Contratos en mención
2. Cuentas de cobro de las Contratistas para los meses de febrero, marzo y abril de 2026, las cuales contienen las planillas de seguridad social.
3. Resolución 043 del 06-02-2026 y resolución 010 del 03-07-2026

NELSON GARCIA PEREZ
Gerente

JALICSSA ARRIETA ORTEGA
Coordinadora PIC

AMOR PADILLA COBA - 8828e831720c-2461232170910-6cf2f8556d90

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA					CODIGO		FO-IDAC-03
					VERSION		2
					FECHA		18/02/2024
NOMBRE:	FANNY ESTHER LLANOS ZAPATA				C.C. No:	22.746.691	
N° CONTRATO:	PIC-2026-129	AÑO CONTRATO:	2026	VIGENCIA DESDE:	01 DE ABRIL DE 2026	HASTA:	30 DE ABRIL 2026

OBJETO DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO

NÚMERO DE PAGO	1
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO:	GUILLERMO DE LEON ZAPATA SAAVEDRA (SUBGERENTE CIENTIFICO)

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2026
01/04/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA
02/04/2026 REVISION DE INFORMES
04/03/2026 ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS
06/04/2026 REALIZACION DE INFORMES
07/04/2026 ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS
08/04/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA
9/04/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA
10/04/2026 REVISION DE INFORMES
13/04/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA
14/04/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA
15/04/2026 ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS
16/04/2026 ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS
17/04/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA
20/04/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA
21/04/2026 REVISION DE INFORMES
22/04/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA
23/04/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA
24/04/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA
27/04/2026 ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS

AMOR PADILLA COBA - 8828e831720c-2461232170910-6cf2f8556d90

28/04/2026 ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS
29/04/2026 ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS
30/04/2026 REVISION DE CUENTAS DE COBRO

FIRMA CONTRATISTA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES

*

En mi calidad de jefe inmediato del Contratista que presenta informe bajo el contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad del desarrollo de las actividades descritas en el presente informe

VISTO BUENO JEFE INMEDIATO

REGISTRO FOTOGRAFICO





AMOR PADILLA COBA - 8828e831720c-2461232170910-6cf2f8556d90

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA				CODIGO		**FO-IDAC-03**	
				VERSION		**2**	
				FECHA		**18/02/2024**	
NOMBRE:	JALICSSA ARRIETA ORTEGA				**C.C. No:**	32.874.188	
N° CONTRATO:	PIC-2026-071	**AÑO CONTRATO:**	2026	**VIGENCIA DESDE:**	2/03/2026	**HASTA:**	30/04/2026

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA PIC PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES EN DESARROLLO DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL (PIC AÑO 2026).

NÚMERO DE PAGO	No. 2
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO:	SUBGERENTE CIENTIFICO DE LA E.S.E – GUILLERMO ZAPATA SAAVEDRA

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2026

1. Asistir a reuniones en Secretaria de Salud para la socialización del PAS-PIC 2026 municipal
2. Responder a las solicitudes por parte de secretaria de salud para cumplimiento de requerimientos de los entes de control
3. Asistir a reuniones en la oficina de salud pública para socialización de actividades a realizar en el 2026
4. Socializar con gerencia las actividades a realizarse PIC 2026
5. Asistencia a reunión de socialización de cambios en el PAS 2026-Actividades PIC
6. Participar de reuniones y actividades relacionadas con Secretaria de Salud donde se solicite asistencia
7. Coordinar reuniones de conciliación de las actividades a ejecutarse en el 2026 de acuerdo con las necesidades de la comunidad
8. Asistir a las reuniones y actividades con las dependencias de la ESE que lo requiera
9. Ejecutar las siguientes actividades del contrato PIC 2026:
 - CONMEMORACION DEL DIA MUNDIAL DE LA ACTIVIDAD FISICA- DIA: Abril 11 de 2026-LUGAR: Barrio Los Cedros-HORA: 8:00 am
 - SEGUNDA JORNADA NACIONAL DE VACUNACION-DIA: Abril 25 de 2026-LUGAR: Barrio Villas de Soledad-HORA: 8:00 am
 - ACTIVIDAD VACUNARSE ESTA DE PELICULA- DIA: Abril 25 de 2026-LUGAR: Centro comercial carnaval (Cine PROCINAL)-HORA: 1:00 pm
 - JORNADA DE SERVICIOS DIA MUNDIAL DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD EN TRABAJO- DIA: Abril 28 de 2026-LUGAR: GRANaBASTOS-HORA: 8:00 am
 - CONVERSATORIO SST CON COMUNIDAD EDUCATIVA- DIA: Abril 29 de 2026-LUGAR: BARIO CENTRO, BIBLIOTECA MUNICIPAL-HORA: 8:00 am

FIRMA CONTRATISTA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES

En mi calidad de Jefe inmediato del Contratista que presenta informe bajo el contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad del desarrollo de las actividades descritas en el presente informe

VISTO BUENO JEFE INMEDIATO

AMOR PADILLA COBA - 8828e831720c-2461232170910-6cf2f8556d90

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA	CODIGO	FO-IDAC-03
	VERSION	2
	FECHA	18/02/2024

NOMBRE:	FANNY LLANOS ZAPATA				C.C. No:	22.746.691	
N° CONTRATO:	PIC-2026-060	AÑO CONTRATO:	2026	VIGENCIA DESDE:	02 DE FEBRERO DE 2026	HASTA:	31 DE MARZO 2026

OBJETO DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO

NÚMERO DE PAGO	1
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO:	GUILLERMO DE LEON ZAPATA SAAVEDRA

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO 02 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO
02/02/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA
03/02/2026 REVISION DE INFORMES
04/02/2026 ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS
05/02/2026 ACOMPAÑAMIENTO EN ACTIVIDAD DE RUMBA TERAPIA
06/02/2026 ACOMPAÑAMIENTO Y ENTREGA DE PRESERVATIVOS GUACHERNA
09/0/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA
10/02/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA
11/02/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA
12/02/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA
19/02/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA
20/02/2026 ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS
23/02/2026 ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS
24/02/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA
25/02/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA
26/02/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA
27/02/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA

AMOR PADILLA COBA - 8828e831720c-2461232170910-6cf2f8556d90

FIRMA CONTRATISTA

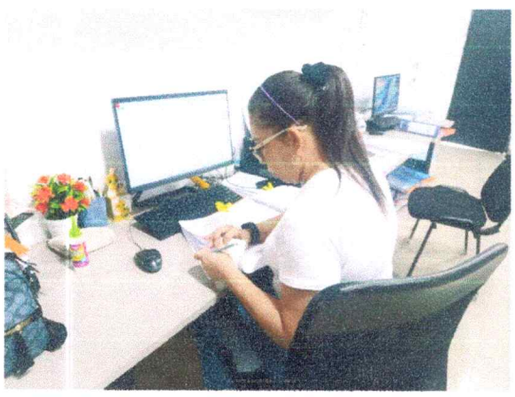
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES

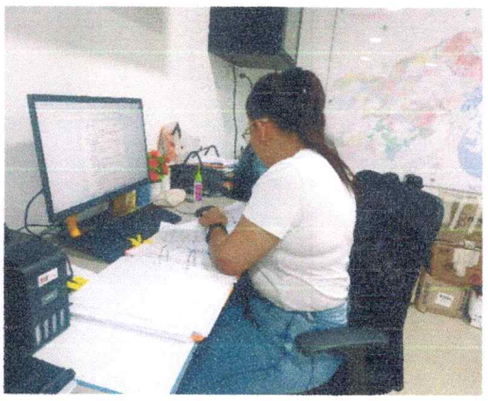
*

En mi calidad de jefe inmediato del Contratista que presenta informe bajo el contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad del desarrollo de las actividades descritas en el presente informe

VISTO BUENO JEFE INMEDIATO

REGISTRO FOTOGRAFICO







AMOR PADILLA COBA - 8828e831720c-2461232170910-6cf2f8556d90

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA				CODIGO		**FO-IDAC-03**	
				VERSION		**2**	
				FECHA		**18/02/2024**	
NOMBRE:	JALICSSA ARRIETA ORTEGA				**C.C. No:**	32.874.188	
N° CONTRATO:	PIC-2026-002	**AÑO CONTRATO:**	2026	**VIGENCIA DESDE:**	2/02/2026	**HASTA:**	28/02/2026

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA PIC PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES EN DESARROLLO DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL-PIC AÑO 2026.

NÚMERO DE PAGO	No. 1
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO:	SUBGERENTE CIENTIFICO DE LA E.S.E – GUILLERMO ZAPATA SAAVEDRA

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO DEL 2 AL 28 DE FEBRERO DE 2026

1. Asistir a reuniones en Secretaria de Salud para la socialización del PAS-PIC 2026 municipal
2. Responder a las solicitudes por parte de secretaria de salud para cumplimiento de requerimientos de los entes de control
3. Asistir a reuniones en la oficina de salud pública para socialización de actividades a realizar en el 2026
4. Socializar con gerencia las actividades a realizarse PIC 2026
5. Asistencia a reunión de socialización de cambios en el PAS 2026-Actividades PIC
6. Participar de reuniones y actividades relacionadas con Secretaria de Salud donde se solicite asistencia
7. Coordinar reuniones de conciliación de las actividades a ejecutarse en el 2026 de acuerdo con las necesidades de la comunidad
8. Asistir a las reuniones y actividades con las dependencias de la ESE que lo requiera
9. Ejecutar las siguientes actividades del contrato PIC 2026:
 - Caminata prevención de la violencia contra la mujer)- DIA: Febrero 4 de 2026-LUGAR: Barrio Villa Maria Selene-HORA: 9:30 am
 - Conmemoración prevención del cáncer (RUMBATERAPIA)- DIA: Febrero 5 de 2026-LUGAR: Barrio Centro Plaza municipal-HORA: 5:30 pm
 - Educación buena disposición de residuos sólidos (DESFILE DE GUACHERNA)- DIA: Febrero 6 de 2026-LUGAR: Barrio Los Robles al Manantial-HORA: 5:00 pm

FIRMA CONTRATISTA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES

En mi calidad de Jefe inmediato del Contratista que presenta informe bajo el contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad del desarrollo de las actividades descritas en el presente informe

VISTO BUENO JEFE INMEDIATO

AMOR PADILLA COBA - 8828e831720c-2461232170910-6cf2f8556d90

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA					CODIGO		FO-IDAC-03
					VERSION		2
					FECHA		18/02/2024
NOMBRE:	FANNY LLANOS ZAPATA				C.C. No:	22.746.691	
N° CONTRATO:	PIC-2026-060	AÑO CONTRATO:	2026	VIGENCIA DESDE:	02 DE FEBRERO DE 2026	HASTA:	31 DE MARZO 2026
OBJETO DEL CONTRATO							
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO							
NÚMERO DE PAGO	2						
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO:	GUILLERMO DE LEON ZAPATA SAAVEDRA						
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO							
02/03/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA							
03/03/2026 REVISION DE INFORMES							
04/03/2026 ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS							
05/03/2026 ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS							
06/03/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA							
09/03/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA							
10/03/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA							
11/03/2026 REVISION DE INFORMES							
12/03/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA							
13/03/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA							
16/03/2026 ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS							
17/03/2026 ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS							
18/03/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA							
19/03/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA							
20/03/2026 REVISION DE INFORMES							
24/03/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA							
25/03/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA							
26/03/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA							

4

AMOR PADILLA COBA - 8828e831720c-2461232170910-6cf2f8556d90

27/03/2026 ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS
30/03/2026 ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS
31/03/2026 ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS

FIRMA CONTRATISTA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES

*

En mi calidad de jefe inmediato del Contratista que presenta informe bajo el contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad del desarrollo de las actividades descritas en el presente informe

VISTO BUENO JEFE INMEDIATO

REGISTRO FOTOGRAFICO





5

AMOR PADILLA COBA - 8828e831720c-2461232170910-6cf2f8556d90

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA					CODIGO	**FO-IDAC-03**	
					VERSION	**2**	
					FECHA	**18/02/2024**	
NOMBRE:	JALICSSA ARRIETA ORTEGA				**C.C. No:**	32.874.188	
N° CONTRATO:	PIC-2026-071	**AÑO CONTRATO:**	2026	**VIGENCIA DESDE:**	2/03/2026	**HASTA:**	30/04/2026

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA PIC PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES EN DESARROLLO DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL (PIC AÑO 2026).

NÚMERO DE PAGO	No. 1
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO:	SUBGERENTE CIENTIFICO DE LA E.S.E – GUILLERMO ZAPATA SAAVEDRA

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO DEL 2 AL 31 DE MARZO DE 2026

1. Asistir a reuniones en Secretaria de Salud para la socialización del PAS-PIC 2026 municipal
2. Responder a las solicitudes por parte de secretaria de salud para cumplimiento de requerimientos de los entes de control
3. Asistir a reuniones en la oficina de salud pública para socialización de actividades a realizar en el 2026
4. Socializar con gerencia las actividades a realizarse PIC 2026
5. Asistencia a reunión de socialización de cambios en el PAS 2026-Actividades PIC
6. Participar de reuniones y actividades relacionadas con Secretaria de Salud donde se solicite asistencia
7. Coordinar reuniones de conciliación de las actividades a ejecutarse en el 2026 de acuerdo con las necesidades de la comunidad
8. Asistir a las reuniones y actividades con las dependencias de la ESE que lo requiera
9. Ejecutar las siguientes actividades del contrato PIC 2026:
 - Bingo contra el dengue- DIA: Marzo 21 de 2026-LUGAR: Barrio La bonga-HORA: 2:00 pm
 - CONMEMORAR EL DIA MUNDIAL DE LA TB- DIA: Marzo 24 de 2026-LUGAR: Barrio Villa Estadio-HORA: 8:00 am
 - JORNADA DE INTENSIFICACION VACUNA VPH-CONMEMORACION DIA MUNDIAL DE LA PREVENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO- DIA: Marzo 26 de 2026-LUGAR: Barrio Viña del Rey e Instituciones Educativas-HORA: 8:00 am
 - Jornada de Bienestar Animal- DIA: Marzo 27 de 2026-LUGAR: Barrio Los Robles-HORA: 9:00 am
 - ACTIVIDAD VACUNARSE ESTA DE PELICULA- DIA: Marzo 28 de 2026-LUGAR: Centro comercial carnaval (Cine PROCINAL)-HORA: 11:00 am

FIRMA CONTRATISTA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES

En mi calidad de Jefe inmediato del Contratista que presenta informe bajo el contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad del desarrollo de las actividades descritas en el presente informe

VISTO BUENO JEFE INMEDIATO

AMOR PADILLA COBA - 8828e831720c-2461232170910-6cf2f8556d90

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
NIT:	802.013.023-5
CONTRATISTA:	FANNY ESTHER LLANOS ZAPATA
C.C:	22746691
NO DE CONTRATO	PIC-2026-129
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO
VALOR:	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 2500000
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2820 DEL 01 de Abril de 2026
PLAZO	30 de Abril de 2026

Entre los suscritos a saber: **NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número **72.310.382** expedida en el municipio de Barranquilla – Atlántico quien para los efectos del presente documento actúa en calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** quienpara efectos contractuales se denominara el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **FANNY ESTHER LLANOS ZAPATA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **22746691** quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en salud, previa las siguientes consideraciones: 1. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante del sistema de seguridad social en salud, creada por el Acuerdo 005 del 23 de Agosto del 2000, expedido porel Consejo del Municipio de Soledad, para prestar los servicios de primer nivel de atención en salud en el Municipio de Soledad. 2. Que para la prestación de los servicios de la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC) se hace necesario contratar el recurso humano para realizar estas actividades del Plan Operativo PAS 2026 contratadas a la ESE. 3. Según las motivaciones previas, la entidad ha preparado un Estudio previo el cual se ajusta a lo previsto en la normatividad vigente, ha obtenido previamente el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal entregado por el encargado de la oficina de presupuesto con No **CDP 2820** donde se evidencia la capacidad para contratar. Que, de acuerdo a los estudios previos, en la actual planta de personal no existe personal para realizar las actividades para el eficaz cumplimiento del objeto social, por lo que se hace necesario contratar el recurso humano. 4. Por lo anterior se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios, con una persona idónea, previa acreditación de la experiencia correspondiente para el desempeño de estas actividades. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente contrato con aplicabilidad de las siguientes **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO : PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO** a la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** en el servicio de salud del Programa Ampliado de Inmunización PAI, por el cual se deberá ajustar a las necesidades del servicio y de la dimensión del PAS (PIC), al manual técnico administrativo PAI vigente, manuales de procesos-procedimientos, normas técnicas y guías de atención adoptados por la ESE, estrategia AIEPI , demanda inducida para dar cumplimiento a la Resolución 0412 de 2.000, Resolución 3384 de 2.000, Decreto 3039 de 2.007, Decreto 3518 de 2.006 Acuerdo 117 de 1.998 y demás normas que reglamenten la promoción y prevención de enfermedades. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** y en la propuesta presentada por el contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: La duración del presente contrato es hasta el **30 de Abril de 2026** a partir de la firma de las partes **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS($2500000) M/cte** ; CLAUSULA QUINTA: **FORMA DE PAGO :** El pago se realizara de la siguiente manera : Se cancelara mediante Un unico pago a corte 30 de Abril de 2026 a razon de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 2500000 **M/Cte** atendiendo al principio de anualidad presupuestal y por el periodo contratado. LA ESE cancelará al CONTRATISTA el valor antes señalado, previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor

AMOR PADILLA COBA - 8828e831720c-2461232170910-6cf2f8556d90

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

que el Hospital asigne. Para efectos, de pago el contratista deberá presentar además de lo anterior, la constancia y/o informes correspondientes a la realización de las actividades propias del objeto contractual, la acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL) y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista. **CLAUSULA SEXTA: CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN**: La supervisión o interventoría del presente contrato estará a cargo del Subgerente Cientifico de la E.S.E o quien haga sus veces. El supervisor o interventor del contrato tendrá las siguientes atribuciones: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. d) Dar aviso de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. Parágrafo 1: El supervisor podrá solicitar acompañamiento del coordinador o jefe de área para velar el cumplimiento del contrato por parte del contratista. Parágrafo 2: El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la supervisión de otros y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y al contratista. **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.1) Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 2) Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran. 3) Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4) Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y cumplir con las obligaciones contenidas en el Articulo 2.2.4.2.2.16., del decreto 1072 de mayo 26 de 2015. Y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud .2 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato a efectos de que los contratistas cumplan con el precitado decreto, realizar los pagos respectivos a las entidades que se encuentra afiliado; reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantes de pago. 7) Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. 8) Hacer el pago de las contribuciones establecidas en el Estatuto Tributario Departamental y Municipal vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesorería de la entidad territorial correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. 9) Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. 10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la Forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas para cada período de pago. 11) La ejecución contractual también comprende el suministro de la información de los procesos por parte de los contratistas para su publicidad en las redes dispuestas por la ESE Materno Infantil de Soledad, así como la consulta y el seguimiento permanente de las páginas web y demás medios institucionales de comunicación de la Entidad, a fin de mantenerse informados sobre las publicaciones, avisos, lineamientos y actualizaciones divulgadas. 12) Apoyar las actividades que realice **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. 1) Brindar la información y/o logística y demás elementos que el contratista requiera para el cumplimiento idóneo del objeto contractual. 2) Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. 3) Vigilar la ejecución del contrato través de un supervisor designado para el efecto. 4) Se le reconocerá al contratista gastos de transporte y demás, cuando tenga que desplazarse a otra ciudad durante la ejecución del contrato con fines propios del cumplimiento del objeto contractual. 5) Todas las demás que se desprendan de la naturaleza del mismo. **CLAUSULA NOVENA** De acuerdo al ART. 2.2.1.2.1.4.5.—No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (0) **CLAUSULA DECIMA: NATURALEZA JURÍDICA**: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y lo establecido artículo 2.1.2 del Acuerdo de Junta Directiva No. 0003 de 2025 (Estatuto de

AMOR PADILLA COBA - 8828e831720c-2461232170910-6cf2f8556d90

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

Contratación y Resolución No. 242 de septiembre 18 de 2025 y en concordancia y de conformidad con los postulados rigen la función administrativa.. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal No. 3807 expedido por el funcionario encargado de la oficina de Presupuesto. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LEGALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN**. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que toda la documentación para la legalización y cobro del valor del contrato son legales, por lo que asume toda responsabilidad que de dichos documentos se generen. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El contrato se terminará por las siguientes causas: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**: la E.S.E. en uso de las facultades exorbitantes otorgadas por la ley podrá en cualquier momento dar por terminado de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios sin que se genere indemnización alguna a favor del contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para que el efecto del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO, el CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del contratante. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: –SUBCONTRATACIÓN**: Queda prohibida la subcontratación del presente contrato sin la previa autorización de la E.S.E HOSPITAL **MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD. CLAUSULA DECIMA OCTAVA: - MULTAS**: Si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por la E.S.E **HOSPITAL MATERNO INFANTILCIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza a LA E.**S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude a E.**S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. CLAUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: En razón a que el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 100 de 1.993, es de naturaleza privado y por su naturaleza no crea vínculo laboral entre las partes, el valor que se compromete a cancelar el HOSPITAL constituye la única obligación económica que adquiere con el contratista, en consecuencia, no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: **ETAPA DE ARREGLO DIRECTO**. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA E.S.E. HOSPITAL **MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La **JURISDICCIÓN COMPETENTE** será la Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos; b) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal; c) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA; d) Los informes de supervisión suscritos por el supervisor; f) Reglamento de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad; g) Todos los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes al caso, así como también lo establecido en el Reglamento de Contratación de la E.S.E. CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

reclamos, demandas, acciones legales que generen daños, perjuicios o lesiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/u omisiones y asumirá directamente la responsabilidad de los mismos. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**. El CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE, a mantener absoluta confidencialidad de la información suministrada para el desarrollo de la labor contratada, por lo tanto, EL CONTRATISTA, no deberá sacar información de LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD ni usarla a su favor.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN: Para los contratos de prestación de servicio, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Soledad (Atlántico).

Para constancia se firma por las partes, en el municipio de Soledad, el día 01 de Abril de 2026

NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
Gerente

FANNY ESTHER LLANOS ZAPATA
Contratista

Elaboró: E A-Profesional Contratación.
Aprobo:NS -Jefe Talento humano.
PIC

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
NIT:	802.013.023-5
CONTRATISTA:	FANNY ESTHER LLANOS ZAPATA
C.C:	22746691
NO DE CONTRATO	PIC-2026-060
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO.
VALOR:	CINCO MILLONES PESOS($5000000) M/cte
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	1631 del 02 de Febrero de 2026
PLAZO	31 de Marzo de 2026

Entre los suscritos a saber: **NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número **72.310.382** expedida en el municipio de Barranquilla – Atlántico quien para los efectos del presente documento actúa en calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** quien para efectos contractuales se denominara el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **FANNY ESTHER LLANOS ZAPATA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **22746691** quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en salud, previa las siguientes consideraciones: 1. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante del sistema de seguridad social en salud, creada por el Acuerdo 005 del 23 de Agosto del 2000, expedido porel Consejo del Municipio de Soledad, para prestar los servicios de primer nivel de atención en salud en el Municipio de Soledad. 2. Que para la prestación de los servicios de la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC) se hace necesario contratar el recurso humano para realizar estas actividades del Plan Operativo PAS 2026 contratadas a la ESE. 3. Según las motivaciones previas, la entidad ha preparado un Estudio previo el cual se ajusta a lo previsto en la normatividad vigente, ha obtenido previamente el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal entregado por el encargado de la oficina de presupuesto con No **CDP 1631** donde se evidencia la capacidad para contratar. Que, de acuerdo a los estudios previos, en la actual planta de personal no existe personal para realizar las actividades para el eficaz cumplimiento del objeto social, por lo que se hace necesario contratar el recurso humano. 4. Por lo anterior se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios, con una persona idónea, previa acreditación de la experiencia correspondiente para el desempeño de estas actividades. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente contrato con aplicabilidad de las siguientes **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO : PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO** a la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** en el servicio de salud del Programa Ampliado de Inmunización PAI, por el cual se deberá ajustar a las necesidades del servicio y de la dimensión del PAS (PIC), al manual técnico administrativo PAI vigente, manuales de procesos-procedimientos, normas técnicas y guías de atención adoptados por la ESE, estrategia AIEPI , demanda inducida para dar cumplimiento a la Resolución 0412 de 2.000, Resolución 3384 de 2.000, Decreto 3039 de 2.007, Decreto 3518 de 2.006 Acuerdo 117 de 1.998 y demás normas que reglamenten la promoción y prevención de enfermedades. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** y en la propuesta presentada por el contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: La duración del presente contrato es hasta el **31 de Marzo de 2026** a partir de la firma de las partes CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de **CINCO MILLONES PESOS($5000000) M/cte** ; CLAUSULA QUINTA: **FORMA DE PAGO :** El pago se realizara de la siguiente manera : Un primer pago a corte 28 de Febrero de 2026 a razon de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 2500000 y otro pago igual a razon de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 2500000, **M/cte** atendiendo al principio de anualidad presupuestal y por el periodo contratado. LA ESE cancelará al CONTRATISTA el valor antes señalado, previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor que el Hospital asigne. Para efectos, de pago el contratista deberá presentar además de lo anterior, la constancia y/o informes correspondientes a la realización de las actividades propias del objeto contractual, la acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL) y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN**: La supervisión o interventoría del presente contrato estará acargo del **Subgerente Cientifico de la E.S.E** o quien haga sus veces. El supervisor o interventor del contrato tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **d)** Dar aviso de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de **f)** Certificar

AMOR PADILLA COBA - 8828e831720c-2461232170910-6cf2f8556d90

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **Parágrafo 1:** El supervisor podrá solicitar acompañamiento del coordinador o jefe de área para velar el cumplimiento del contrato por parte del contratista. **Parágrafo 2:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la supervisión de otros y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y al contratista. **CLAUSULA SÉPTIMA**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.1) Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 2) Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran. 3) Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4) Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y cumplir con las obligaciones contenidas en el Articulo 2.2.4.2.2.16., del decreto 1072 de mayo 26 de 2015. Y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud .2 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada,para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato a efectos de que los contratistas cumplan con el precitado decreto, realizar los pagos respectivos a las entidades que se encuentra afiliado; reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantes de pago. 7) Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. 8) Hacer el pago de las contribuciones establecidas en el Estatuto Tributario Departamental y Municipal vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesorería de la entidad territorial correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. 9) Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. 10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la Forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas para cada período de pago. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. 1) Brindar la información y/o logística y demás elementos que el contratista requiera para el cumplimiento idóneo del objeto contractual. 2) Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. 3) Vigilar la ejecución del contrato través de un supervisor designado para el efecto. 4) Todas las demás que se desprendan de la naturaleza del mismo. **CLAUSULA NOVENA** De acuerdo al ART. 2.2.1.2.1.4.5.—No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.($0) **CLAUSULA DECIMA**: NATURALEZA JURÍDICA: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con los postulados rigen la función administrativa. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal **No. 2268** expedido por el funcionario encargado de la oficina de Presupuesto. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LEGALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que toda la documentación para la legalización y cobro del valor del contrato son legales, por lo que asume toda responsabilidad que de dichos documentos se generen. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causas: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** la E.S.E. en uso de las facultades exorbitantes otorgadas por la ley podrá en cualquier momento dar por terminado de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios sin que se genere indemnización alguna a favor del contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para que el efecto del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO**, el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del contratante. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: –SUBCONTRATACIÓN:** Queda prohibida la subcontratación del presente contrato sin la previa autorización de la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: - MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTILCIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza a LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude a E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD por ésteu

AMOR PADILLA COBA - 8828e831720c-2461232170910-6cf2f8556d90

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: En razón a que el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 100 de 1.993, es de naturaleza privado y por su naturaleza no crea vínculo laboral entre las partes, el valor que se compromete a cancelar el HOSPITAL constituye la única obligación económica que adquiere con elcontratista, en consecuencia, no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: **ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapade arreglo directo. La JURISDICCIÓN COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos; b) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal; c) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA; d) Los informes de supervisión suscritos por el supervisor; f) Reglamento de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad; g) Todos los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes al caso, así como también lo establecido en el Reglamento de Contratación de la E.S.E. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, de reclamos, demandas, acciones legales que generen daños, perjuicios o lesiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/u omisiones y asumirá directamente la responsabilidad de los mismos. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE, a mantener absoluta confidencialidad de la información suministrada para el desarrollo de la labor contratada, por lo tanto, EL CONTRATISTA, no deberá sacar información de LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD ni usarla a su favor. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN:** Para los contratos de prestación de servicio, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Soledad (Atlántico).

Para constancia se firma por las partes, en el municipio de Soledad, el día 02 de Febrero de 2026.

NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
Gerente

FANNY ESTHER LLANOS ZAPATA
Contratista

Elaboró: E A-Profesional Contratación.
Aprobo:NS -Jefe Talento humano.

AMOR PADILLA COBA - 8828e831720c-2461232170910-6cf2f8556d90

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
NIT:	802.013.023-5
CONTRATISTA:	JALICSSA ARRIETA ORTEGA
C.C:	32874188
NO DE CONTRATO	PIC-2026-002
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA PIC PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES EN DESARROLLO DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL -PIC 2026.
VALOR:	SEIS MILLONES PESOS($6000000) M/cte
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	1573 del 02 de Febrero de 2026
PLAZO	28 de Febrero de 2026

Entre los suscritos a saber: **NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número **72.310.382** expedida en el municipio de Barranquilla – Atlántico quien para los efectos del presente documento actúa en calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** quien para efectos contractuales se denominara el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **JALICSSA ARRIETA ORTEGA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **32874188** quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en salud, previa las siguientes consideraciones: 1. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante del sistema de seguridad social en salud, creada por el Acuerdo 005 del 23 de Agosto del 2000, expedido por el Consejo del Municipio de Soledad, para prestar los servicios de primer nivel de atención en salud en el Municipio de Soledad. 2. Que para la prestación de los servicios de la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC) se hace necesario contratar el recurso humano para realizar estas actividades del Plan Operativo PAS 2026 contratadas a la ESE. 3. Según las motivaciones previas, la entidad ha preparado un Estudio previo el cual se ajusta a lo previsto en la normatividad vigente, ha obtenido previamente el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal entregado por el encargado de la oficina de presupuesto con No **CDP 1573** donde se evidencia la capacidad para contratar. Que, de acuerdo a los estudios previos, en la actual planta de personal no existe personal para realizar las actividades para el eficaz cumplimiento del objeto social, por lo que se hace necesario contratar el recurso humano. 4. Por lo anterior se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios, con una persona idónea, previa acreditación de la experiencia correspondiente para el desempeño de estas actividades. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente contrato con aplicabilidad de las siguientes **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA PIC PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES EN DESARROLLO DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL -PIC 2026.** a la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** en el servicio de salud del Programa Ampliado de Inmunización PAI, por el cual se deberá ajustar a las necesidades del servicio y de la dimensión del PAS (PIC), al manual técnico administrativo PAI vigente, manuales de procesos-procedimientos, normas técnicas y guías de atención adoptados por la ESE, estrategia AIEPI , demanda inducida para dar cumplimiento a la Resolución 0412 de 2.000, Resolución 3384 de 2.000, Decreto 3039 de 2.007, Decreto 3518 de 2.006 Acuerdo 117 de 1.998 y demás normas que reglamenten la promoción y prevención de enfermedades. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** y en la propuesta presentada por el contratista**,** los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: La duración del presente contrato es hasta el **28 de Febrero de 2026** a partir de la firma de las partes CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de **SEIS MILLONES PESOS($6000000) M/cte** ; CLAUSULA QUINTA: **FORMA DE PAGO :** El pago se realizara de la siguiente manera : Un unico pago a corte 28 de Febrero de 2026 a razon de SEIS MILLONES PESOS 6000000**, M/cte** atendiendo al principio de anualidad presupuestal y por el periodo contratado. LA ESE cancelará al CONTRATISTA el valor antes señalado, previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor que el Hospital asigne. Para efectos, de pago el contratista deberá presentar además de lo anterior, la constancia y/o informes correspondientes a la realización de las actividades propias del objeto contractual, la acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL) y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN**: La supervisión o interventoría del presente contrato estará acargo del **Subgerente Cientifico de la E.S.E** o quien haga sus veces. El supervisor o interventor del contrato tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **d)** Dar aviso de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de **f)** Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato**)** Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **Parágrafo 1:** El supervisor podrá solicitar acompañamiento del coordinador o jefe de área para velar el cumplimiento del contrato por parte del contratista. **Parágrafo 2:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la supervisión de otros y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y al contratista. **CLAUSULA SÉPTIMA**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.1) Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 2) Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran. 3) Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4) Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y cumplir con las obligaciones contenidas en el Articulo 2.2.4.2.2.16., del decreto 1072 de mayo 26 de 2015. Y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud .2 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada,para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato a efectos de que los contratistas cumplan con el precitado decreto, realizar los pagos respectivos a las entidades que se encuentra afiliado; reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantesde pago. 7) Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. 8) Hacer el pago de las contribuciones establecidas en el Estatuto Tributario Departamental y Municipal vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesorería de la entidad territorial correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. 9) Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. 10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la Forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas para cada período de pago. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. 1) Brindar la información y/o logística y demás elementos que el contratista requiera para el cumplimiento idóneo del objeto contractual. 2) Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. 3) Vigilar la ejecución del contrato través de un supervisor designado para el efecto. 4) Todas las demás que se desprendan de la naturaleza del mismo. **CLAUSULA NOVENA** De acuerdo al ART. 2.2.1.2.1.4.5.—No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.($0) **CLAUSULA DECIMA**: NATURALEZA JURÍDICA: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con los postulados rigen la función administrativa. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal **No. 2210** expedido por el funcionario encargado de la oficina de Presupuesto. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LEGALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que toda la documentación para la legalización y cobro del valor del contrato son legales, por lo que asume toda responsabilidad que de dichos documentos se generen. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causas: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** la E.S.E. en uso de las facultades exorbitantes otorgadas por la ley podrá en cualquier momento dar por terminado de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios sin que se genere indemnización alguna a favor del contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para que el efecto del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO**, el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del contratante. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: – SUBCONTRATACIÓN:** Queda prohibida la subcontratación del presente contrato sin la previa autorización de la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: - MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTILCIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza a LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude a E.S.E HOSPITAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD por ésteu otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: En razón a que el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 100 de 1.993, es de naturaleza privado y por su naturaleza no crea vínculo laboral entre las partes, el valor que se compromete a cancelar el HOSPITAL constituye la única obligación económica que adquiere con elcontratista, en consecuencia, no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: **ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapade arreglo directo. La JURISDICCIÓN COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos; b) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal; c) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA; d) Losinformes de supervisión suscritos por el supervisor; f) Reglamento de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad; g) Todos los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes al caso, así como también lo establecido en el Reglamento de Contratación de la E.S.E. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, de reclamos, demandas, acciones legales que generen daños, perjuicios o lesiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/u omisiones y asumirá directamente la responsabilidad de los mismos. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE, a mantener absoluta confidencialidad de la información suministrada para el desarrollo de la labor contratada, por lo tanto, EL CONTRATISTA, no deberá sacar información de LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD ni usarla a su favor. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN:** Para los contratos de prestación de servicio, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Soledad (Atlántico).

Para constancia se firma por las partes, en el municipio de Soledad, el día 02 de Febrero de 2026.

NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
Gerente

JALICSSA ARRIETA ORTEGA
Contratista

Elaboró: E A-Profesional Contratación.
Aprobo:NS -Jefe Talento humano.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
NIT:	802.013.023-5
CONTRATISTA:	JALICSSA ARRIETA ORTEGA
C.C:	32874188
NO DE CONTRATO	PIC-2026-071
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA PIC PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES EN DESARROLLO DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL (PIC -2026)
VALOR:	DOCE MILLONES DE PESOS($12.000.000) M/cte
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2265 DEL 02 DE MARZO DE 2026
PLAZO	30 DE ABRIL DE 2026.

Entre los suscritos a saber: **NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número **72.310.382** expedida en el municipio de Barranquilla – Atlántico quien para los efectos del presente documento actúa en calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** quien para efectos contractuales se denominara el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **JALICSSA ARRIETA ORTEGA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **32874188** quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en salud, previa las siguientes consideraciones: 1. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante del sistema de seguridad social en salud, creada por el Acuerdo 005 del 23 de Agosto del 2000, expedido por el Consejo del Municipio de Soledad, para prestar los servicios de primer nivel de atención en salud en el Municipio de Soledad. 2. Que para la prestación de los servicios de la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC) se hace necesario contratar el recurso humano para realizar estas actividades del Plan Operativo PAS 2026 contratadas a la ESE. 3. Según las motivaciones previas, la entidad ha preparado un Estudio previo el cual se ajusta a lo previsto en la normatividad vigente, ha obtenido previamente el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal entregado por el encargado de la oficina de presupuesto con No **CDP 2265** donde se evidencia la capacidad para contratar. Que, de acuerdo a los estudios previos, en la actual planta de personal no existe personal para realizar las actividades para el eficaz cumplimiento del objeto social, por lo que se hace necesario contratar el recurso humano. 4. Por lo anterior se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios, con una persona idónea, previa acreditación de la experiencia correspondiente para el desempeño de estas actividades. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente contrato con aplicabilidad de las siguientes **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA PIC PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES EN DESARROLLO DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL (PIC -2026).** a la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** en el servicio de salud del Programa Ampliado de Inmunización PAI, por el cual se deberá ajustar a las necesidades del servicio y de la dimensión del PAS (PIC), al manual técnico administrativo PAI vigente, manuales de procesos-procedimientos, normas técnicas y guías de atención adoptados por la ESE, estrategia AIEPI , demanda inducida para dar cumplimiento a la Resolución 0412 de 2.000, Resolución 3384 de 2.000, Decreto 3039 de 2.007, Decreto 3518 de 2.006 Acuerdo 117 de 1.998 y demás normas que reglamenten la promoción y prevención de enfermedades. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** y en la propuesta presentada por el contratista**,** los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: La duración del presente contrato es hasta el **30 DE ABRIL DE 2026** a partir de la firma de las partes CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/cte** ; CLAUSULA QUINTA: **FORMA DE PAGO :** El pago se realizara de la siguiente manera : Se cancelara mediante DOS (2) pagos mensuales a razón de SEIS MILLONES DE PESOS($6.000.000)**M/cte**

AMOR PADILLA COBA - 8828e831720c-2461232170910-6cf2f8556d90

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

atendiendo al principio de anualidad presupuestal y por el periodo contratado. LA ESE cancelará al CONTRATISTA el valor antes señalado, previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor que el Hospital asigne. Para efectos, de pago el contratista deberá presentar además de lo anterior, la constancia y/o informes correspondientes a la realización de las actividades propias del objeto contractual, la acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL) y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN**: La supervisión o interventoría del presente contrato estará acargo del **Subgerente Cientifico de la E.S.E** o quien haga sus veces. El supervisor o interventor del contrato tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista**. d)** Dar aviso de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de **f)** Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato**)** Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **Parágrafo 1:** El supervisor podrá solicitar acompañamiento del coordinador o jefe de área para velar el cumplimiento del contrato por parte del contratista. **Parágrafo 2:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la supervisión de otros y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y al contratista. **CLAUSULA SÉPTIMA**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.1) Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 2) Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran. 3) Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4) Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y cumplir con las obligaciones contenidas en el Articulo 2.2.4.2.2.16., del decreto 1072 de mayo 26 de 2015. Y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud .2 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato a efectos de que los contratistas cumplan con el precitado decreto, realizar los pagos respectivos a las entidades que se encuentra afiliado; reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantes de pago. 7) Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. 8) Hacer el pago de las contribuciones establecidas en el Estatuto Tributario Departamental y Municipal vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesorería de la entidad territorial correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. 9) Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. 10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la Forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas para cada período de pago. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. 1) Brindar la información y/o logística y demás elementos que el contratista requiera para el cumplimiento idóneo del objeto contractual. 2) Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. 3) Vigilar la ejecución del contrato través de un supervisor designado para el efecto. 4) Todas las demás que se desprendan de la naturaleza del mismo. **CLAUSULA NOVENA** De acuerdo al ART. 2.2.1.2.1.4.5.—No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.($0) **CLAUSULA DECIMA**: NATURALEZA JURÍDICA: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con los postulados rigen la función administrativa. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal **No.3176 e**xpedido por el funcionario encargado de la oficina de Presupuesto. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LEGALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que toda la documentación para la legalización y cobro del valor del contrato son legales, por lo

AMOR PADILLA COBA - 8828e831720c-2461232170910-6cf2f8556d90

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

que asume toda responsabilidad que de dichos documentos se generen. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causas: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** la E.S.E. en uso de las facultades exorbitantes otorgadas por la ley podrá en cualquier momento dar por terminado de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios sin que se genere indemnización alguna a favor del contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para que el efecto del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO**, el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del contratante. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: –SUBCONTRATACIÓN:** Queda prohibida la subcontratación del presente contrato sin la previa autorización de la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: - MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTILCIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza a LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude a E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: En razón a que el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 100 de 1.993, es de naturaleza privado y por su naturaleza no crea vínculo laboral entre las partes, el valor que se compromete a cancelar el HOSPITAL constituye la única obligación económica que adquiere con el contratista, en consecuencia, no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: **ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCIÓN COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos; b) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal; c) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA; d) Los informes de supervisión suscritos por el supervisor; f) Reglamento de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad; g) Todos los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes al caso, así como también lo establecido en el Reglamento de Contratación de la E.S.E. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, de reclamos, demandas, acciones legales que generen daños, perjuicios o lesiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/u omisiones y asumirá directamente la responsabilidad de los mismos. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para

AMOR PADILLA COBA - 8828e831720c-2461232170910-6cf2f8556d90

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

el desarrollo de este contrato. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE, a mantener absoluta confidencialidad de la información suministrada para el desarrollo de la labor contratada, por lo tanto, EL CONTRATISTA, no deberá sacar información de LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD ni usarla a su favor**.** **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN:** Para los contratos de prestación de servicio, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Soledad (Atlántico).

Para constancia se firma por las partes, en el municipio de Soledad, el día 02 de Marzo de 2026.

NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
Gerente

JALICSSA ARRIETA ORTEGA
Contratista

Elaboró: E A-Profesional Contratación.
Aprobo:NS -Jefe Talento humano.

AMOR PADILLA COBA - 8828e831720c-2461232170910-6cf2f8556d90

INFORME DE GESTIÓN COMPLEMENTARIO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PÚBLICA (PIC) DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – VIGENCIA 2026 – COMPONENTE DE RECURSOS PROPIOS PARA LOS MESES DE FEBRERO-MARZO- ABRIL

CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD – SECRETARIA DE SALUD

CONTRATISTA: E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

COORDINACION PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2026

MUNICIPIO DE SOLEDAD

JULIO- 2026

AMOR PADILLA COBA - 6b86b4f3f699-2461232170939-b55adfee1e9c

INFORME DE GESTIÓN COMPLEMENTARIO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PÚBLICA (PIC) DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – VIGENCIA 2026 – COMPONENTE DE RECURSOS PROPIOS PARA LOS MESES DE FEBRERO-MARZO- ABRIL

1. OBJETIVO DE LA EVALUACION

Realizar vigilancia, control, seguimiento y evaluación a la ejecución técnica, administrativa, financiera y legal de las obligaciones de dirección, coordinación permanente y asistencia administrativa derivadas de la Adición No. 1 - Otro Sí Modificatorio No. 001 al contrato interadministrativo N° SS-CIADM-2026-001 para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del Municipio de Soledad2). Lo anterior con el fin de establecer los avances, productos y porcentajes de cumplimiento del talento humano directivo financiado de manera exclusiva con Recursos Propios de libre destinación (CDP No. 105 / RP No. 889), de conformidad con las exigencias del Parágrafo 1° del Artículo 21 y el Artículo 23 de la Resolución 1597 de 2025

2. IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO

2.1. Objeto

En atención en lo dispuesto en la minuta, el contrato sobre el cual se ejerce la presente supervisión tiene el siguiente objeto: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD PARA LA EJECUCION DEL PLAN SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC- VIGENCIA 2026 Y 2027 DEL MUNICIPIO SOLEDAD ATLANTICO.**

2.2. Identificación del contratista.

Nombre	NIT	Representante Legal
E.S.E Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad	802.013.023-5	NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ

2.3. Aspectos Administrativos y Legales

Valor del contrato	Fecha de aprobación en Secop II	Fecha de finalización	Duración del contrato	Estado actual
$5.790.000.000	29 – 01 - 2026	31- 03- 2027	14 meses 5 días	En ejecución

2.4. Aspectos Financieros

Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	12	Fecha del C.D. P	09 de enero de 2026
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	105	Fecha del C.D. P	27 de enero de 2026
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	615	Fecha del R. P	28 de enero de 2026
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	889	Fecha del R. P	06 de febrero de 2026

AMOR PADILLA COBA - 6b86b4f3f699-2461232170939-b55adfee1e9c

INFORME DE GESTIÓN COMPLEMENTARIO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PÚBLICA (PIC) DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – VIGENCIA 2026 – COMPONENTE DE RECURSOS PROPIOS PARA LOS MESES DE FEBRERO-MARZO- ABRIL

2.5. Ejecución del contrato y reconocimiento de pago

Descripción		Valor
Valor del Contrato Inicial		$5.750.000.000
Adición No. 1		$ 40.000.000
Valor Total del contrato		$5.790.000.000
Porcentaje del Anticipo	0%	$
Porcentaje del Pago anticipado	0%	$
Valor Ejecutado del Contrato		$ 1.329.977.611,95
Valor por ejecutar		$ 4.460.022.388,05
Valor a pagar en el presente Informe		$ 25.500.000
No. Factura o Cuenta de Cobro		05

2.5.1 Reconocimiento de pago: Estipulado en el Otro Sí Modificatorio No. 001 (Adición No. 1), se realizará de forma mensualizada mediante pagos fijos de $8.500.000 M/CTE (destinados a cubrir los honorarios de la Coordinadora General PIC por $6.000.000 y del Asistente Administrativo por $2.500.000). Estos desembolsos están condicionados a la presentación, revisión y aprobación a satisfacción del Informe de Gestión Complementario de Estructura por parte de la Supervisión de la Entidad Territorial, con cargo exclusivo al Registro Presupuestal No. 889 (CDP No. 105 - Juegos de Suerte y Azar).

Descripción	Valor
Adición No. 1	$ 40.000.000
Valor Ejecutado del Contrato	$ 25.500.000
Valor por ejecutar	$ 14.500.000
Valor a pagar en el presente Informe	$ 25.500.000
No. Factura o Cuenta de Cobro	05

AMOR PADILLA COBA - 6b86b4f3f699-2461232170939-b55adfee1e9c

INFORME DE GESTIÓN COMPLEMENTARIO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PÚBLICA (PIC) DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – VIGENCIA 2026 – COMPONENTE DE RECURSOS PROPIOS PARA LOS MESES DE FEBRERO-MARZO- ABRIL

2.5.2 Facturación

FACTURA No. HMIC1701 DE FECHA 12/06/2026 -CUENTA DE COBRO MES DE FEBRERO, MARZO, ABRIL DE 2026 – VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 25.500.00)

2.6. Póliza de garantía

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4
Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza No 320 - 47 – 994000035503

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza No 320 -74 - 994000015647

3. Fundamento jurídico.

El marco normativo, jurisprudencial y de control fiscal que regula la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y legítima constitucional y legalmente la adición presupuestal de Recursos Propios para el financiamiento de la Coordinación General y el Apoyo Administrativo se fundamenta en el siguiente bloque de legalidad:

1. **Ley Estatutaria de Salud (Ley 1751 de 2015):** Define la salud como un derecho fundamental autónomo e irrenunciable en lo individual y lo colectivo (INFORME GE... p. 4). Obliga al Estado a través de sus entidades territoriales a implementar un modelo preventivo y predictivo, asegurando la universalidad y la continuidad de las políticas de salud pública) .
2. **Ley 1438 de 2011:** Consagra la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) como el eje central del sistema. Exige que las acciones extramurales colectivas e individuales se adapten de forma flexible y coordinada a las realidades sociosanitarias y geográficas de los microterritorios.

3. **Resolución 1597 del 30 de julio de 2025 (Ministerio de Salud y Protección Social):** Norma rectora nacional aplicable a la vigencia, la cual deroga los lineamientos anteriores y reglamenta de forma taxativa la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública:

 - **Artículo 11 (Numeral 11.5, Literal x):** Determina que la formulación técnica y financiera del PIC debe desglosar de manera explícita todos los *"costos directos e indirectos"* del plan, integrando los componentes administrativos dentro de la canasta general del proyecto de inversión pública.
 - **Artículo 14 (Numeral 14.2):** Impone como un **requisito obligatorio habilitante de operación** que la institución del Estado contratada (E.S.E.) *"disponga de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación"* del PIC de manera territorializada y permanente.

AMOR PADILLA COBA - 6b86b4f3f699-2461232170939-b55adfee1e9c

INFORME DE GESTIÓN COMPLEMENTARIO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PÚBLICA (PIC) DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – VIGENCIA 2026 – COMPONENTE DE RECURSOS PROPIOS PARA LOS MESES DE FEBRERO-MARZO- ABRIL

- **Artículo 21 (Parágrafo 1°):** Establece una **prohibición taxativa de gasto**, ordenando de forma perentoria que el talento humano con funciones administrativas, de coordinación o dirección *"deberá financiarse con recursos propios de libre destinación o rentas cedidas de la respectiva entidad territorial"*, quedando legalmente prohibido el uso de los recursos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva (SGP) para estos fines.
- **Artículo 23:** Consagra el deber de cofinanciación, ordenando que los procesos de gestión en salud pública sean respaldados con presupuestos de rentas propias de cada municipio para apalancar el desarrollo institucional del plan.
- **Artículo 19 (Numeral 19.8):** Obliga a la E.S.E. a centralizar el recaudo y manejo de todos los fondos del PIC (tanto operativos SGP como de cofinanciación por recursos propios) en una **cuenta bancaria única y exclusiva**, garantizando la transparencia contable y la traza limpia del gasto frente a auditorías concurrentes.
- **Autonomía Contractual de las Empresas Sociales del Estado (Ley 100 de 1993, Art. 195 y Decreto 1082 de 2015):** Las E.S.E., en su condición de entidades públicas descentralizadas con personería jurídica y patrimonio propio, están facultadas para expedir sus propios manuales de contratación y suscribir de forma directa los contratos de prestación de servicios de su personal (Contratos No. PIC-2026-002, PIC-2026-071 y de Apoyo Administrativo), de conformidad con el derecho privado y las normas de carrera administrativa, manteniendo la unidad de gestión bajo el mando del contratista principal del PIC.

4. CONTRATOS Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA COORDINACIÓN GENERAL Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA DEL PIC

En cumplimiento del requisito habilitante obligatorio establecido en el **Artículo 14 (Numeral 14.2) de la Resolución 1597 de 2025**, la E.S.E. Hospital Materno Infantil garantizó la disponibilidad exclusiva del Talento Humano de Dirección y Soporte Logístico, compuesto única y exclusivamente por dos (2) contratistas financiadas con recursos propios de libre destinación municipales:

4.1. Componente de Dirección y Coordinación General PIC

- **Contratista:** JALICSSA ARRIETA ORTEGA (C.C. 32.874.188)
- **Contratos:**
 - No. PIC-2026-002 del 02-02-2026 mes de febrero por un valor de Seis Millones de Pesos ($ 6.000.000)
 - No. PIC-2026-071 del 02-02-2026 mes de marzo y abril por un valor de Doce Millones de pesos ($ 12.000.000)
- **Honorarios Mensuales:** $6.000.000 M/CTE.
- **Actividades Ejecutadas:**
 - Lideraro el diseño operativo, cronogramas de intervención y asignación geográfica para el despliegue del Talento Humano extramural de los *Equipos Básicos de Salud* en Soledad para los meses de febrero, marzo y abril de 2026, en relación con las actividades por programa dispuestas en el anexo técnico, para efecto se anexan informe de gestión de estos meses
 - Superviso de forma concurrente la ejecución técnica y metas físicas de campo financiadas con recursos del SGP, garantizando calidad y continuidad en los programas prioritarios programados en el anexo técnico

AMOR PADILLA COBA - 6b86b4f3f699-2461232170939-b55adfee1e9c

INFORME DE GESTIÓN COMPLEMENTARIO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PÚBLICA (PIC) DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – VIGENCIA 2026 – COMPONENTE DE RECURSOS PROPIOS PARA LOS MESES DE FEBRERO-MARZO- ABRIL

- Verifico el cumplimiento del cronograma de las actividades dispuestas en el nexo técnico por mes
- Coordino la ejecución de las actividades dispuestas de acuerdo con el cronograma con las diferentes entidades, lideres y demás de la comunidad
- Realizo las coordinaciones con cada oferente responsable por programa para la ejecución de las actividades
- Coordino con el veedor y demás a fines para la participación y verificación de las actividades desarrolladas
- Realizo el seguimiento y ejecución de las actividades conexas por cada programa programas durante los meses de febrero marzo y abril, cumplimiento con las obligaciones y/o funciones determinadas para su contratación
- Revisó las los soportes y consecución de las cuentas del mes de febrero, marzo y abril para ser radicadas ante la Secretaria de Salud de Soledad

4.2. Componente de Soporte Logístico y Asistencia Administrativa PIC

- **Contratista:** FANNY ESTHER LLANOS ZAPATA
- **Contrato:**

 - No. PIC-2026-060 del 02-02-2026 mes de febrero Y marzo por un valor de Cinco Millones de Pesos ($ 5.000.000)
 - No. PIC-2026-129 del 01-03-2026 mes de abril por un valor de Dos Millones Quinientos Mil Pesos ($ 2.500.000)

- **Honorarios Mensuales:** $2.500.000 M/CTE.
- **Actividades Ejecutadas:**

 - Consolido, folio y custodio de manera sistemática los listados de asistencia, actas técnicas y registros fotográficos originales que soportan las intervenciones en campo dispuesta en el anexo técnico de las actividades programadas para los meses de febrero, marzo y abril de 2026.
 - Verifico el cumplimiento, planillas de recorrido y control de kilometraje de los contratistas de transporte.
 - Apoyo el control de registros contables y conciliaciones de la cuenta bancaria única y exclusiva del PIC, verificando los soportes de pagos a proveedores.
 - Verifico y consolido los soportes por cada actividad programada en el mes por parte de cada líder que realizo la actividad (equipo básico) de acuerdo con los dispuesto en el anexo técnico para el desarrollo de cada una de ellas.
 - Realizo el informe de gestión por mes (febrero, marzo y abril) para el desarrollo de la actividad para el cumplimiento de la supervisión por parte de la secretaria de salud de soledad
 - Realizo el archivo y organización de las actividades desarrolladas por mes dispuestas en el anexo técnico en las carpetas para presentarlas ante la supervisión de la secretaria de salud de soledad para su revisión y autorización para radicación de cuentas
 - Organizo la documentación de soportes y demás requisitos de cuentas por cada mes para ser presentados y radicado ante la secretaria de salud con el visto buenos de la Coordinación del PIC

AMOR PADILLA COBA - 6b86b4f3f699-2461232170939-b55adfee1e9c

INFORME DE GESTIÓN COMPLEMENTARIO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PÚBLICA (PIC) DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – VIGENCIA 2026 – COMPONENTE DE RECURSOS PROPIOS PARA LOS MESES DE FEBRERO-MARZO- ABRIL

5. CONTROL CONTRACTUAL, PRESUPUESTAL Y SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO (E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL)

En el marco de la ejecución de la **Adición No. 1 - Otro Sí Modificatorio No. 001 al Contrato Interadministrative N° SS-CIADM-2026-001** para el desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), la Gerencia de la E.S.E. Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad presenta el balance jurídico y financiero que consolida la legalidad de la operación administrativa del programa durante el periodo acumulado:

1. Con el objetivo de garantizar la continuidad de las políticas de salud pública y cumplir el requisito habilitante obligatorio del Artículo 14 de la Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud, la E.S.E. expidió de buena fe los CDP No. 1573 y 1631, junto con los RP No. 2210 y 2268 el día 02 de febrero de 2026. Ante el control fiscal concurrente y la posterior formalización del amparo de fondos municipal (RP No. 889 del 06 de febrero de 2026), esta Gerencia profirió la **Resolución Interna No. 043 del 06-02-2026**. A través de este acto, se moduló la eficacia jurídica de los registros presupuestales internos y se fijó formalmente el **06 de febrero de 2026 como fecha oficial, cierta y legítima de inicio de actividades**, eliminando cualquier riesgo de configuración de hechos cumplidos.
2. La transparencia contable, la veracidad técnica y la trazabilidad de la cuenta bancaria única (exigida por el Artículo 19 de la Resolución 1597 de 2025) fueron radicadas de forma acumulada ante la Secretaría de Salud de Soledad. Como resultado del estricto control de legalidad, el Secretario Local de Salud expidió la **Resolución No. 010 del 03 de julio de 2026**. En dicho acto administrativo de carácter departamental, se **ratificó la legalidad de la fecha de inicio**, se **convalidó formalmente la presentación acumulada del Informe de Gestión** de los meses de febrero, marzo y abril de 2026, y se declaró el cumplimiento al 100% de las obligaciones contractuales.
3. Con la expedición de la Resolución No. 010 de la Alcaldía, se encuentra plenamente **reconocido y autorizado el trámite de pago** de la Factura No. HMIC1701 por un valor total de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($25.500.000)**. Este desembolso cuenta con el respectivo amparo material definitivo sobre el Registro Presupuestal No. 889 de la vigencia 2026 de la Alcaldía Municipal. Se certifica que los fondos recibidos tienen como destinación exclusiva sufragar los honorarios del talento humano de Coordinación Del PIC (Contratistas Jalicssa Arrieta Ortega y Fanny Esther Llanos Zapata), blindando los recursos operativos del SGP y certificando la indemnidad patrimonial de la Empresa Social del Estado.

6. CONCLUSION:

La Gerencia de la E.S.E. Hospital Materno Infantil concluye que se cumplió satisfactoriamente con la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obligaciones derivadas de la Adición No. 1 - Otro Sí Modificatorio No. 001, garantizando de forma ininterrumpida el talento humano exigido para la Dirección, Coordinación y Asistencia Administrativa del PIC durante los meses de febrero, marzo y abril de 2026.

El gasto se ejecutó en estricta legalidad y conformidad con los Artículos 14 y 21 de la Resolución 1597 de 2025, utilizando exclusivamente Recursos Propios municipales de libre destinación (CDP No. 105 / RP No. 889), lo cual evitó la parálisis del programa y blindó la destinación de los fondos frente a los componentes operativos. Habiéndose verificado la idoneidad, los informes de actividades y los productos técnicos entregados por las contratistas Jalicssa Arrieta Ortega y Fanny Esther Llanos Zapata, se certifica que las metas administrativas de alistamiento y soporte logístico se alcanzaron al 100%. Por consiguiente, se determina que la Factura No. HMIC1701, correspondiente al cobro mensualizado y acumulado de los tres periodos por un valor total de veinticinco millones quinientos mil pesos ($25.500.000) M/CTE, es técnica, presupuestal y jurídicamente procedente para su respectivo trámite de pago y desembolso por parte de la Secretaría de Salud de Soledad.

AMOR PADILLA COBA - 6b86b4f3f699-2461232170939-b55adfee1e9c

INFORME DE GESTIÓN COMPLEMENTARIO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PÚBLICA (PIC) DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – VIGENCIA 2026 – COMPONENTE DE RECURSOS PROPIOS PARA LOS MESES DE FEBRERO-MARZO- ABRIL

7. ANEXOS:

1. Contratos en mención
2. Cuentas de cobro de las Contratistas para los meses de febrero, marzo y abril de 2026, las cuales contienen las planillas de seguridad social.
3. Resolución 043 del 06-02-2026 y resolución 010 del 03-07-2026

NELSON GARCIA PEREZ
Gerente

JALICSSA ARRIETA ORTEGA
Coordinadora PIC

AMOR PADILLA COBA - 6b86b4f3f699-2461232170939-b55adfee1e9c

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA					CODIGO		FO-IDAC-03
					VERSION		2
					FECHA		18/02/2024
NOMBRE:	FANNY ESTHER LLANOS ZAPATA				C.C. No:	22.746.691	
N° CONTRATO:	PIC-2026-129	AÑO CONTRATO:	2026	VIGENCIA DESDE:	01 DE ABRIL DE 2026	HASTA:	30 DE ABRIL 2026

OBJETO DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO

NÚMERO DE PAGO	1
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO:	GUILLERMO DE LEON ZAPATA SAAVEDRA (SUBGERENTE CIENTIFICO)

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2026
01/04/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA
02/04/2026 REVISION DE INFORMES
04/03/2026 ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS
06/04/2026 REALIZACION DE INFORMES
07/04/2026 ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS
08/04/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA
9/04/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA
10/04/2026 REVISION DE INFORMES
13/04/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA
14/04/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA
15/04/2026 ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS
16/04/2026 ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS
17/04/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA
20/04/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA
21/04/2026 REVISION DE INFORMES
22/04/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA
23/04/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA
24/04/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA
27/04/2026 ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS

AMOR PADILLA COBA - 6b86b4f3f699-2461232170939-b55adfee1e9c

28/04/2026 ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS
29/04/2026 ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS
30/04/2026 REVISION DE CUENTAS DE COBRO

FIRMA CONTRATISTA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES

*

En mi calidad de jefe inmediato del Contratista que presenta informe bajo el contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad del desarrollo de las actividades descritas en el presente informe

VISTO BUENO JEFE INMEDIATO

REGISTRO FOTOGRAFICO





AMOR PADILLA COBA - 6b86b4f3f699-2461232170939-b55adfee1e9c

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA					CODIGO	**FO-IDAC-03**	
					VERSION	**2**	
					FECHA	**18/02/2024**	
NOMBRE:	JALICSSA ARRIETA ORTEGA				**C.C. No:**	32.874.188	
N° CONTRATO:	PIC-2026-071	**AÑO CONTRATO:**	2026	**VIGENCIA DESDE:**	2/03/2026	**HASTA:**	30/04/2026

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA PIC PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES EN DESARROLLO DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL (PIC AÑO 2026).

NÚMERO DE PAGO	No. 2
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO:	SUBGERENTE CIENTIFICO DE LA E.S.E – GUILLERMO ZAPATA SAAVEDRA

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2026

1. Asistir a reuniones en Secretaria de Salud para la socialización del PAS-PIC 2026 municipal
2. Responder a las solicitudes por parte de secretaria de salud para cumplimiento de requerimientos de los entes de control
3. Asistir a reuniones en la oficina de salud pública para socialización de actividades a realizar en el 2026
4. Socializar con gerencia las actividades a realizarse PIC 2026
5. Asistencia a reunión de socialización de cambios en el PAS 2026-Actividades PIC
6. Participar de reuniones y actividades relacionadas con Secretaria de Salud donde se solicite asistencia
7. Coordinar reuniones de conciliación de las actividades a ejecutarse en el 2026 de acuerdo con las necesidades de la comunidad
8. Asistir a las reuniones y actividades con las dependencias de la ESE que lo requiera
9. Ejecutar las siguientes actividades del contrato PIC 2026:
 - CONMEMORACION DEL DIA MUNDIAL DE LA ACTIVIDAD FISICA- DIA: Abril 11 de 2026-LUGAR: Barrio Los Cedros-HORA: 8:00 am
 - SEGUNDA JORNADA NACIONAL DE VACUNACION-DIA: Abril 25 de 2026-LUGAR: Barrio Villas de Soledad-HORA: 8:00 am
 - ACTIVIDAD VACUNARSE ESTA DE PELICULA- DIA: Abril 25 de 2026-LUGAR: Centro comercial carnaval (Cine PROCINAL)-HORA: 1:00 pm
 - JORNADA DE SERVICIOS DIA MUNDIAL DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD EN TRABAJO- DIA: Abril 28 de 2026-LUGAR: GRANaBASTOS-HORA: 8:00 am
 - CONVERSATORIO SST CON COMUNIDAD EDUCATIVA- DIA: Abril 29 de 2026-LUGAR: BARIO CENTRO, BIBLIOTECA MUNICIPAL-HORA: 8:00 am

FIRMA CONTRATISTA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES

En mi calidad de Jefe inmediato del Contratista que presenta informe bajo el contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad del desarrollo de las actividades descritas en el presente informe

VISTO BUENO JEFE INMEDIATO

AMOR PADILLA COBA - 6b86b4f3f699-2461232170939-b55adfee1e9c

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA	CODIGO	FO-IDAC-03
	VERSION	2
	FECHA	18/02/2024

NOMBRE:	FANNY LLANOS ZAPATA				C.C. No:	22.746.691	
N° CONTRATO:	PIC-2026-060	AÑO CONTRATO:	2026	VIGENCIA DESDE:	02 DE FEBRERO DE 2026	HASTA:	31 DE MARZO 2026

OBJETO DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO

NÚMERO DE PAGO	1
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO:	GUILLERMO DE LEON ZAPATA SAAVEDRA

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO 02 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO
02/02/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA
03/02/2026 REVISION DE INFORMES
04/02/2026 ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS
05/02/2026 ACOMPAÑAMIENTO EN ACTIVIDAD DE RUMBA TERAPIA
06/02/2026 ACOMPAÑAMIENTO Y ENTREGA DE PRESERVATIVOS GUACHERNA
09/0/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA
10/02/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA
11/02/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA
12/02/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA
19/02/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA
20/02/2026 ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS
23/02/2026 ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS
24/02/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA
25/02/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA
26/02/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA
27/02/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA

AMOR PADILLA COBA - 6b86b4f3f699-2461232170939-b55adfee1e9c

FIRMA CONTRATISTA

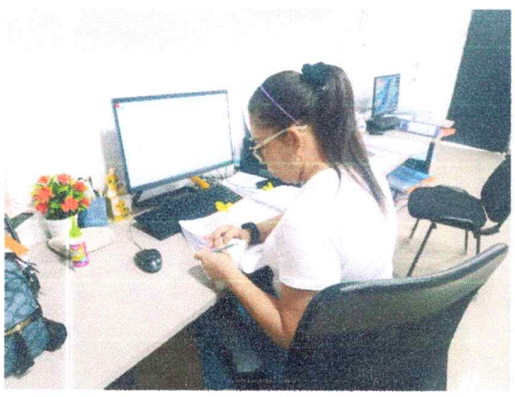
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES

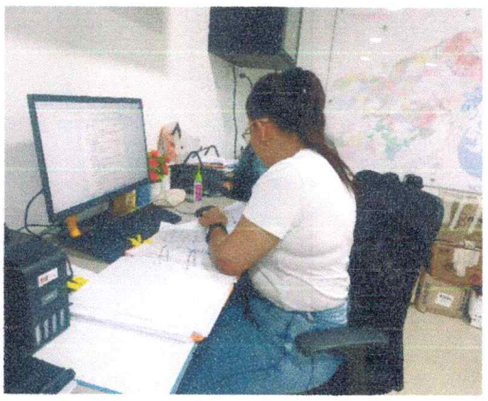
*

En mi calidad de jefe inmediato del Contratista que presenta informe bajo el contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad del desarrollo de las actividades descritas en el presente informe

VISTO BUENO JEFE INMEDIATO

REGISTRO FOTOGRAFICO







AMOR PADILLA COBA - 6b86b4f3f699-2461232170939-b55adfee1e9c

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA				CODIGO		**FO-IDAC-03**	
				VERSION		**2**	
				FECHA		**18/02/2024**	
NOMBRE:	JALICSSA ARRIETA ORTEGA				**C.C. No:**	32.874.188	
N° CONTRATO:	PIC-2026-002	**AÑO CONTRATO:**	2026	**VIGENCIA DESDE:**	2/02/2026	**HASTA:**	28/02/2026

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA PIC PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES EN DESARROLLO DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL-PIC AÑO 2026.

NÚMERO DE PAGO	No. 1
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO:	SUBGERENTE CIENTIFICO DE LA E.S.E – GUILLERMO ZAPATA SAAVEDRA

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO DEL 2 AL 28 DE FEBRERO DE 2026

1. Asistir a reuniones en Secretaria de Salud para la socialización del PAS-PIC 2026 municipal
2. Responder a las solicitudes por parte de secretaria de salud para cumplimiento de requerimientos de los entes de control
3. Asistir a reuniones en la oficina de salud pública para socialización de actividades a realizar en el 2026
4. Socializar con gerencia las actividades a realizarse PIC 2026
5. Asistencia a reunión de socialización de cambios en el PAS 2026-Actividades PIC
6. Participar de reuniones y actividades relacionadas con Secretaria de Salud donde se solicite asistencia
7. Coordinar reuniones de conciliación de las actividades a ejecutarse en el 2026 de acuerdo con las necesidades de la comunidad
8. Asistir a las reuniones y actividades con las dependencias de la ESE que lo requiera
9. Ejecutar las siguientes actividades del contrato PIC 2026:
 - Caminata prevención de la violencia contra la mujer)- DIA: Febrero 4 de 2026-LUGAR: Barrio Villa Maria Selene-HORA: 9:30 am
 - Conmemoración prevención del cáncer (RUMBATERAPIA)- DIA: Febrero 5 de 2026-LUGAR: Barrio Centro Plaza municipal-HORA: 5:30 pm
 - Educación buena disposición de residuos sólidos (DESFILE DE GUACHERNA)- DIA: Febrero 6 de 2026-LUGAR: Barrio Los Robles al Manantial-HORA: 5:00 pm

FIRMA CONTRATISTA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES

En mi calidad de Jefe inmediato del Contratista que presenta informe bajo el contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad del desarrollo de las actividades descritas en el presente informe

VISTO BUENO JEFE INMEDIATO

AMOR PADILLA COBA - 6b86b4f3f699-2461232170939-b55adfee1e9c

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA					CODIGO		FO-IDAC-03
					VERSION		2
					FECHA		18/02/2024
NOMBRE:	FANNY LLANOS ZAPATA				C.C. No:	22.746.691	
N° CONTRATO:	PIC-2026-060	AÑO CONTRATO:	2026	VIGENCIA DESDE:	02 DE FEBRERO DE 2026	HASTA:	31 DE MARZO 2026
OBJETO DEL CONTRATO							
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO							
NÚMERO DE PAGO	2						
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO:	GUILLERMO DE LEON ZAPATA SAAVEDRA						
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO							
02/03/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA							
03/03/2026 REVISION DE INFORMES							
04/03/2026 ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS							
05/03/2026 ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS							
06/03/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA							
09/03/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA							
10/03/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA							
11/03/2026 REVISION DE INFORMES							
12/03/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA							
13/03/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA							
16/03/2026 ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS							
17/03/2026 ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS							
18/03/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA							
19/03/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA							
20/03/2026 REVISION DE INFORMES							
24/03/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA							
25/03/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA							
26/03/2026 ACTIVIDADES EN OFICINA							

4

AMOR PADILLA COBA - 6b86b4f3f699-2461232170939-b55adfee1e9c

27/03/2026 ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS
30/03/2026 ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS
31/03/2026 ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS

FIRMA CONTRATISTA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES

*

En mi calidad de jefe inmediato del Contratista que presenta informe bajo el contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad del desarrollo de las actividades descritas en el presente informe

VISTO BUENO JEFE INMEDIATO

REGISTRO FOTOGRAFICO





5

AMOR PADILLA COBA - 6b86b4f3f699-2461232170939-b55adfee1e9c

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA				CODIGO		**FO-IDAC-03**	
				VERSION		**2**	
				FECHA		**18/02/2024**	
NOMBRE:	JALICSSA ARRIETA ORTEGA				**C.C. No:**	32.874.188	
N° CONTRATO:	PIC-2026-071	**AÑO CONTRATO:**	2026	**VIGENCIA DESDE:**	2/03/2026	**HASTA:**	30/04/2026

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA PIC PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES EN DESARROLLO DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL (PIC AÑO 2026).

NÚMERO DE PAGO	No. 1
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO:	SUBGERENTE CIENTIFICO DE LA E.S.E – GUILLERMO ZAPATA SAAVEDRA

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO DEL 2 AL 31 DE MARZO DE 2026

1. Asistir a reuniones en Secretaria de Salud para la socialización del PAS-PIC 2026 municipal
2. Responder a las solicitudes por parte de secretaria de salud para cumplimiento de requerimientos de los entes de control
3. Asistir a reuniones en la oficina de salud pública para socialización de actividades a realizar en el 2026
4. Socializar con gerencia las actividades a realizarse PIC 2026
5. Asistencia a reunión de socialización de cambios en el PAS 2026-Actividades PIC
6. Participar de reuniones y actividades relacionadas con Secretaria de Salud donde se solicite asistencia
7. Coordinar reuniones de conciliación de las actividades a ejecutarse en el 2026 de acuerdo con las necesidades de la comunidad
8. Asistir a las reuniones y actividades con las dependencias de la ESE que lo requiera
9. Ejecutar las siguientes actividades del contrato PIC 2026:
 - Bingo contra el dengue- DIA: Marzo 21 de 2026-LUGAR: Barrio La bonga-HORA: 2:00 pm
 - CONMEMORAR EL DIA MUNDIAL DE LA TB- DIA: Marzo 24 de 2026-LUGAR: Barrio Villa Estadio-HORA: 8:00 am
 - JORNADA DE INTENSIFICACION VACUNA VPH-CONMEMORACION DIA MUNDIAL DE LA PREVENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO- DIA: Marzo 26 de 2026-LUGAR: Barrio Viña del Rey e Instituciones Educativas-HORA: 8:00 am
 - Jornada de Bienestar Animal- DIA: Marzo 27 de 2026-LUGAR: Barrio Los Robles-HORA: 9:00 am
 - ACTIVIDAD VACUNARSE ESTA DE PELICULA- DIA: Marzo 28 de 2026-LUGAR: Centro comercial carnaval (Cine PROCINAL)-HORA: 11:00 am

FIRMA CONTRATISTA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES

En mi calidad de Jefe inmediato del Contratista que presenta informe bajo el contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad del desarrollo de las actividades descritas en el presente informe

VISTO BUENO JEFE INMEDIATO

AMOR PADILLA COBA - 6b86b4f3f699-2461232170939-b55adfee1e9c

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
NIT:	802.013.023-5
CONTRATISTA:	FANNY ESTHER LLANOS ZAPATA
C.C:	22746691
NO DE CONTRATO	PIC-2026-129
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO
VALOR:	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 2500000
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2820 DEL 01 de Abril de 2026
PLAZO	30 de Abril de 2026

Entre los suscritos a saber: **NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número **72.310.382** expedida en el municipio de Barranquilla – Atlántico quien para los efectos del presente documento actúa en calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** quienpara efectos contractuales se denominara el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **FANNY ESTHER LLANOS ZAPATA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **22746691** quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en salud, previa las siguientes consideraciones: 1. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante del sistema de seguridad social en salud, creada por el Acuerdo 005 del 23 de Agosto del 2000, expedido porel Consejo del Municipio de Soledad, para prestar los servicios de primer nivel de atención en salud en el Municipio de Soledad. 2. Que para la prestación de los servicios de la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC) se hace necesario contratar el recurso humano para realizar estas actividades del Plan Operativo PAS 2026 contratadas a la ESE. 3. Según las motivaciones previas, la entidad ha preparado un Estudio previo el cual se ajusta a lo previsto en la normatividad vigente, ha obtenido previamente el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal entregado por el encargado de la oficina de presupuesto con No **CDP 2820** donde se evidencia la capacidad para contratar. Que, de acuerdo a los estudios previos, en la actual planta de personal no existe personal para realizar las actividades para el eficaz cumplimiento del objeto social, por lo que se hace necesario contratar el recurso humano. 4. Por lo anterior se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios, con una persona idónea, previa acreditación de la experiencia correspondiente para el desempeño de estas actividades. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente contrato con aplicabilidad de las siguientes **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO : PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO** a la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** en el servicio de salud del Programa Ampliado de Inmunización PAI, por el cual se deberá ajustar a las necesidades del servicio y de la dimensión del PAS (PIC), al manual técnico administrativo PAI vigente, manuales de procesos-procedimientos, normas técnicas y guías de atención adoptados por la ESE, estrategia AIEPI , demanda inducida para dar cumplimiento a la Resolución 0412 de 2.000, Resolución 3384 de 2.000, Decreto 3039 de 2.007, Decreto 3518 de 2.006 Acuerdo 117 de 1.998 y demás normas que reglamenten la promoción y prevención de enfermedades. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** y en la propuesta presentada por el contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: La duración del presente contrato es hasta el **30 de Abril de 2026** a partir de la firma de las partes **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS($2500000) M/cte** ; CLAUSULA QUINTA: **FORMA DE PAGO :** El pago se realizara de la siguiente manera : Se cancelara mediante Un unico pago a corte 30 de Abril de 2026 a razon de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 2500000 **M/Cte** atendiendo al principio de anualidad presupuestal y por el periodo contratado. LA ESE cancelará al CONTRATISTA el valor antes señalado, previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor

AMOR PADILLA COBA - 6b86b4f3f699-2461232170939-b55adfee1e9c

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

que el Hospital asigne. Para efectos, de pago el contratista deberá presentar además de lo anterior, la constancia y/o informes correspondientes a la realización de las actividades propias del objeto contractual, la acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL) y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista. **CLAUSULA SEXTA: CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN**: La supervisión o interventoría del presente contrato estará a cargo del Subgerente Cientifico de la E.S.E o quien haga sus veces. El supervisor o interventor del contrato tendrá las siguientes atribuciones: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. d) Dar aviso de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. Parágrafo 1: El supervisor podrá solicitar acompañamiento del coordinador o jefe de área para velar el cumplimiento del contrato por parte del contratista. Parágrafo 2: El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la supervisión de otros y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y al contratista. **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.1) Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 2) Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran. 3) Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4) Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y cumplir con las obligaciones contenidas en el Articulo 2.2.4.2.2.16., del decreto 1072 de mayo 26 de 2015. Y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud .2 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato a efectos de que los contratistas cumplan con el precitado decreto, realizar los pagos respectivos a las entidades que se encuentra afiliado; reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantes de pago. 7) Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. 8) Hacer el pago de las contribuciones establecidas en el Estatuto Tributario Departamental y Municipal vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesorería de la entidad territorial correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. 9) Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. 10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la Forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas para cada período de pago. 11) La ejecución contractual también comprende el suministro de la información de los procesos por parte de los contratistas para su publicidad en las redes dispuestas por la ESE Materno Infantil de Soledad, así como la consulta y el seguimiento permanente de las páginas web y demás medios institucionales de comunicación de la Entidad, a fin de mantenerse informados sobre las publicaciones, avisos, lineamientos y actualizaciones divulgadas. 12) Apoyar las actividades que realice **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. 1) Brindar la información y/o logística y demás elementos que el contratista requiera para el cumplimiento idóneo del objeto contractual. 2) Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. 3) Vigilar la ejecución del contrato través de un supervisor designado para el efecto. 4) Se le reconocerá al contratista gastos de transporte y demás, cuando tenga que desplazarse a otra ciudad durante la ejecución del contrato con fines propios del cumplimiento del objeto contractual. 5) Todas las demás que se desprendan de la naturaleza del mismo. **CLAUSULA NOVENA** De acuerdo al ART. 2.2.1.2.1.4.5.—No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (0) **CLAUSULA DECIMA: NATURALEZA JURÍDICA**: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y lo establecido artículo 2.1.2 del Acuerdo de Junta Directiva No. 0003 de 2025 (Estatuto de

AMOR PADILLA COBA - 6b86b4f3f699-2461232170939-b55adfee1e9c

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

Contratación y Resolución No. 242 de septiembre 18 de 2025 y en concordancia y de conformidad con los postulados rigen la función administrativa.. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal No. 3807 expedido por el funcionario encargado de la oficina de Presupuesto. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LEGALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN**. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que toda la documentación para la legalización y cobro del valor del contrato son legales, por lo que asume toda responsabilidad que de dichos documentos se generen. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El contrato se terminará por las siguientes causas: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**: la E.S.E. en uso de las facultades exorbitantes otorgadas por la ley podrá en cualquier momento dar por terminado de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios sin que se genere indemnización alguna a favor del contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para que el efecto del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO, el CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del contratante. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: –SUBCONTRATACIÓN**: Queda prohibida la subcontratación del presente contrato sin la previa autorización de la E.S.E HOSPITAL **MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD. CLAUSULA DECIMA OCTAVA: - MULTAS**: Si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por la E.S.E **HOSPITAL MATERNO INFANTILCIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza a LA E.**S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude a E.**S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. CLAUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: En razón a que el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 100 de 1.993, es de naturaleza privado y por su naturaleza no crea vínculo laboral entre las partes, el valor que se compromete a cancelar el HOSPITAL constituye la única obligación económica que adquiere con el contratista, en consecuencia, no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: **ETAPA DE ARREGLO DIRECTO**. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA E.S.E. HOSPITAL **MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La **JURISDICCIÓN COMPETENTE** será la Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos; b) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal; c) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA; d) Los informes de supervisión suscritos por el supervisor; f) Reglamento de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad; g) Todos los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes al caso, así como también lo establecido en el Reglamento de Contratación de la E.S.E. CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

reclamos, demandas, acciones legales que generen daños, perjuicios o lesiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/u omisiones y asumirá directamente la responsabilidad de los mismos. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**. El CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE, a mantener absoluta confidencialidad de la información suministrada para el desarrollo de la labor contratada, por lo tanto, EL CONTRATISTA, no deberá sacar información de LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD ni usarla a su favor.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN: Para los contratos de prestación de servicio, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Soledad (Atlántico).

Para constancia se firma por las partes, en el municipio de Soledad, el día 01 de Abril de 2026

NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
Gerente

FANNY ESTHER LLANOS ZAPATA
Contratista

Elaboró: E A-Profesional Contratación.
Aprobo:NS -Jefe Talento humano.
PIC

AMOR PADILLA COBA - 6b86b4f3f699-2461232170939-b55adfee1e9c

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
NIT:	802.013.023-5
CONTRATISTA:	FANNY ESTHER LLANOS ZAPATA
C.C:	22746691
NO DE CONTRATO	PIC-2026-060
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO.
VALOR:	CINCO MILLONES PESOS($5000000) M/cte
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	1631 del 02 de Febrero de 2026
PLAZO	31 de Marzo de 2026

Entre los suscritos a saber: **NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número **72.310.382** expedida en el municipio de Barranquilla – Atlántico quien para los efectos del presente documento actúa en calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** quien para efectos contractuales se denominara el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **FANNY ESTHER LLANOS ZAPATA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **22746691** quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en salud, previa las siguientes consideraciones: 1. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante del sistema de seguridad social en salud, creada por el Acuerdo 005 del 23 de Agosto del 2000, expedido porel Consejo del Municipio de Soledad, para prestar los servicios de primer nivel de atención en salud en el Municipio de Soledad. 2. Que para la prestación de los servicios de la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC) se hace necesario contratar el recurso humano para realizar estas actividades del Plan Operativo PAS 2026 contratadas a la ESE. 3. Según las motivaciones previas, la entidad ha preparado un Estudio previo el cual se ajusta a lo previsto en la normatividad vigente, ha obtenido previamente el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal entregado por el encargado de la oficina de presupuesto con No **CDP 1631** donde se evidencia la capacidad para contratar. Que, de acuerdo a los estudios previos, en la actual planta de personal no existe personal para realizar las actividades para el eficaz cumplimiento del objeto social, por lo que se hace necesario contratar el recurso humano. 4. Por lo anterior se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios, con una persona idónea, previa acreditación de la experiencia correspondiente para el desempeño de estas actividades. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente contrato con aplicabilidad de las siguientes **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO : PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO** a la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** en el servicio de salud del Programa Ampliado de Inmunización PAI, por el cual se deberá ajustar a las necesidades del servicio y de la dimensión del PAS (PIC), al manual técnico administrativo PAI vigente, manuales de procesos-procedimientos, normas técnicas y guías de atención adoptados por la ESE, estrategia AIEPI , demanda inducida para dar cumplimiento a la Resolución 0412 de 2.000, Resolución 3384 de 2.000, Decreto 3039 de 2.007, Decreto 3518 de 2.006 Acuerdo 117 de 1.998 y demás normas que reglamenten la promoción y prevención de enfermedades. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** y en la propuesta presentada por el contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: La duración del presente contrato es hasta el **31 de Marzo de 2026** a partir de la firma de las partes CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de **CINCO MILLONES PESOS($5000000) M/cte** ; CLAUSULA QUINTA: **FORMA DE PAGO :** El pago se realizara de la siguiente manera : Un primer pago a corte 28 de Febrero de 2026 a razon de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 2500000 y otro pago igual a razon de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 2500000, **M/cte** atendiendo al principio de anualidad presupuestal y por el periodo contratado. LA ESE cancelará al CONTRATISTA el valor antes señalado, previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor que el Hospital asigne. Para efectos, de pago el contratista deberá presentar además de lo anterior, la constancia y/o informes correspondientes a la realización de las actividades propias del objeto contractual, la acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL) y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN**: La supervisión o interventoría del presente contrato estará acargo del **Subgerente Cientifico de la E.S.E** o quien haga sus veces. El supervisor o interventor del contrato tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **d)** Dar aviso de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de **f)** Certificar

AMOR PADILLA COBA - 6b86b4f3f699-2461232170939-b55adfee1e9c

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **Parágrafo 1:** El supervisor podrá solicitar acompañamiento del coordinador o jefe de área para velar el cumplimiento del contrato por parte del contratista. **Parágrafo 2:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la supervisión de otros y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y al contratista. **CLAUSULA SÉPTIMA**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.1) Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 2) Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran. 3) Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4) Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y cumplir con las obligaciones contenidas en el Articulo 2.2.4.2.2.16., del decreto 1072 de mayo 26 de 2015. Y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud .2 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada,para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato a efectos de que los contratistas cumplan con el precitado decreto, realizar los pagos respectivos a las entidades que se encuentra afiliado; reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantes de pago. 7) Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. 8) Hacer el pago de las contribuciones establecidas en el Estatuto Tributario Departamental y Municipal vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesorería de la entidad territorial correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. 9) Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. 10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la Forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas para cada período de pago. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. 1) Brindar la información y/o logística y demás elementos que el contratista requiera para el cumplimiento idóneo del objeto contractual. 2) Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. 3) Vigilar la ejecución del contrato través de un supervisor designado para el efecto. 4) Todas las demás que se desprendan de la naturaleza del mismo. **CLAUSULA NOVENA** De acuerdo al ART. 2.2.1.2.1.4.5.—No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.($0) **CLAUSULA DECIMA**: NATURALEZA JURÍDICA: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con los postulados rigen la función administrativa. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal **No. 2268** expedido por el funcionario encargado de la oficina de Presupuesto. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LEGALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que toda la documentación para la legalización y cobro del valor del contrato son legales, por lo que asume toda responsabilidad que de dichos documentos se generen. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causas: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** la E.S.E. en uso de las facultades exorbitantes otorgadas por la ley podrá en cualquier momento dar por terminado de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios sin que se genere indemnización alguna a favor del contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para que el efecto del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO**, el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del contratante. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: –SUBCONTRATACIÓN:** Queda prohibida la subcontratación del presente contrato sin la previa autorización de la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: - MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTILCIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza a LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude a E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD por ésteu

AMOR PADILLA COBA - 6b86b4f3f699-2461232170939-b55adfee1e9c

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: En razón a que el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 100 de 1.993, es de naturaleza privado y por su naturaleza no crea vínculo laboral entre las partes, el valor que se compromete a cancelar el HOSPITAL constituye la única obligación económica que adquiere con elcontratista, en consecuencia, no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: **ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapade arreglo directo. La JURISDICCIÓN COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos; b) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal; c) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA; d) Los informes de supervisión suscritos por el supervisor; f) Reglamento de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad; g) Todos los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes al caso, así como también lo establecido en el Reglamento de Contratación de la E.S.E. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, de reclamos, demandas, acciones legales que generen daños, perjuicios o lesiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/u omisiones y asumirá directamente la responsabilidad de los mismos. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE, a mantener absoluta confidencialidad de la información suministrada para el desarrollo de la labor contratada, por lo tanto, EL CONTRATISTA, no deberá sacar información de LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD ni usarla a su favor. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN:** Para los contratos de prestación de servicio, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Soledad (Atlántico).

Para constancia se firma por las partes, en el municipio de Soledad, el día 02 de Febrero de 2026.

NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
Gerente

FANNY ESTHER LLANOS ZAPATA
Contratista

Elaboró: E A-Profesional Contratación.
Aprobo:NS -Jefe Talento humano.

AMOR PADILLA COBA - 6b86b4f3f699-2461232170939-b55adfee1e9c

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
NIT:	802.013.023-5
CONTRATISTA:	JALICSSA ARRIETA ORTEGA
C.C:	32874188
NO DE CONTRATO	PIC-2026-002
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA PIC PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES EN DESARROLLO DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL -PIC 2026.
VALOR:	SEIS MILLONES PESOS($6000000) M/cte
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	1573 del 02 de Febrero de 2026
PLAZO	28 de Febrero de 2026

Entre los suscritos a saber: **NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número **72.310.382** expedida en el municipio de Barranquilla – Atlántico quien para los efectos del presente documento actúa en calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** quien para efectos contractuales se denominara el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **JALICSSA ARRIETA ORTEGA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **32874188** quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en salud, previa las siguientes consideraciones: 1. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante del sistema de seguridad social en salud, creada por el Acuerdo 005 del 23 de Agosto del 2000, expedido por el Consejo del Municipio de Soledad, para prestar los servicios de primer nivel de atención en salud en el Municipio de Soledad. 2. Que para la prestación de los servicios de la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC) se hace necesario contratar el recurso humano para realizar estas actividades del Plan Operativo PAS 2026 contratadas a la ESE. 3. Según las motivaciones previas, la entidad ha preparado un Estudio previo el cual se ajusta a lo previsto en la normatividad vigente, ha obtenido previamente el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal entregado por el encargado de la oficina de presupuesto con No **CDP 1573** donde se evidencia la capacidad para contratar. Que, de acuerdo a los estudios previos, en la actual planta de personal no existe personal para realizar las actividades para el eficaz cumplimiento del objeto social, por lo que se hace necesario contratar el recurso humano. 4. Por lo anterior se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios, con una persona idónea, previa acreditación de la experiencia correspondiente para el desempeño de estas actividades. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente contrato con aplicabilidad de las siguientes **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA PIC PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES EN DESARROLLO DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL -PIC 2026.** a la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** en el servicio de salud del Programa Ampliado de Inmunización PAI, por el cual se deberá ajustar a las necesidades del servicio y de la dimensión del PAS (PIC), al manual técnico administrativo PAI vigente, manuales de procesos-procedimientos, normas técnicas y guías de atención adoptados por la ESE, estrategia AIEPI , demanda inducida para dar cumplimiento a la Resolución 0412 de 2.000, Resolución 3384 de 2.000, Decreto 3039 de 2.007, Decreto 3518 de 2.006 Acuerdo 117 de 1.998 y demás normas que reglamenten la promoción y prevención de enfermedades. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** y en la propuesta presentada por el contratista**,** los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: La duración del presente contrato es hasta el **28 de Febrero de 2026** a partir de la firma de las partes CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de **SEIS MILLONES PESOS($6000000) M/cte** ; CLAUSULA QUINTA: **FORMA DE PAGO :** El pago se realizara de la siguiente manera : Un unico pago a corte 28 de Febrero de 2026 a razon de SEIS MILLONES PESOS 6000000**, M/cte** atendiendo al principio de anualidad presupuestal y por el periodo contratado. LA ESE cancelará al CONTRATISTA el valor antes señalado, previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor que el Hospital asigne. Para efectos, de pago el contratista deberá presentar además de lo anterior, la constancia y/o informes correspondientes a la realización de las actividades propias del objeto contractual, la acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL) y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN**: La supervisión o interventoría del presente contrato estará acargo del **Subgerente Cientifico de la E.S.E** o quien haga sus veces. El supervisor o interventor del contrato tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **d)** Dar aviso de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que

AMOR PADILLA COBA - 6b86b4f3f699-2461232170939-b55adfee1e9c

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de **f)** Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato**)** Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **Parágrafo 1:** El supervisor podrá solicitar acompañamiento del coordinador o jefe de área para velar el cumplimiento del contrato por parte del contratista. **Parágrafo 2:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la supervisión de otros y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y al contratista. **CLAUSULA SÉPTIMA**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.1) Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 2) Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran. 3) Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4) Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y cumplir con las obligaciones contenidas en el Articulo 2.2.4.2.2.16., del decreto 1072 de mayo 26 de 2015. Y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud .2 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada,para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato a efectos de que los contratistas cumplan con el precitado decreto, realizar los pagos respectivos a las entidades que se encuentra afiliado; reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantesde pago. 7) Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. 8) Hacer el pago de las contribuciones establecidas en el Estatuto Tributario Departamental y Municipal vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesorería de la entidad territorial correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. 9) Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. 10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la Forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas para cada período de pago. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. 1) Brindar la información y/o logística y demás elementos que el contratista requiera para el cumplimiento idóneo del objeto contractual. 2) Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. 3) Vigilar la ejecución del contrato través de un supervisor designado para el efecto. 4) Todas las demás que se desprendan de la naturaleza del mismo. **CLAUSULA NOVENA** De acuerdo al ART. 2.2.1.2.1.4.5.—No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.($0) **CLAUSULA DECIMA**: NATURALEZA JURÍDICA: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con los postulados rigen la función administrativa. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal **No. 2210** expedido por el funcionario encargado de la oficina de Presupuesto. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LEGALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que toda la documentación para la legalización y cobro del valor del contrato son legales, por lo que asume toda responsabilidad que de dichos documentos se generen. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causas: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** la E.S.E. en uso de las facultades exorbitantes otorgadas por la ley podrá en cualquier momento dar por terminado de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios sin que se genere indemnización alguna a favor del contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para que el efecto del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO**, el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del contratante. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: – SUBCONTRATACIÓN:** Queda prohibida la subcontratación del presente contrato sin la previa autorización de la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: - MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTILCIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza a LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude a E.S.E HOSPITAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD por ésteu otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: En razón a que el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 100 de 1.993, es de naturaleza privado y por su naturaleza no crea vínculo laboral entre las partes, el valor que se compromete a cancelar el HOSPITAL constituye la única obligación económica que adquiere con elcontratista, en consecuencia, no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: **ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapade arreglo directo. La JURISDICCIÓN COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos; b) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal; c) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA; d) Losinformes de supervisión suscritos por el supervisor; f) Reglamento de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad; g) Todos los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes al caso, así como también lo establecido en el Reglamento de Contratación de la E.S.E. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, de reclamos, demandas, acciones legales que generen daños, perjuicios o lesiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/u omisiones y asumirá directamente la responsabilidad de los mismos. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE, a mantener absoluta confidencialidad de la información suministrada para el desarrollo de la labor contratada, por lo tanto, EL CONTRATISTA, no deberá sacar información de LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD ni usarla a su favor. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN:** Para los contratos de prestación de servicio, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Soledad (Atlántico).

Para constancia se firma por las partes, en el municipio de Soledad, el día 02 de Febrero de 2026.

NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
Gerente

JALICSSA ARRIETA ORTEGA
Contratista

Elaboró: E A-Profesional Contratación.
Aprobo:NS -Jefe Talento humano.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
NIT:	802.013.023-5
CONTRATISTA:	JALICSSA ARRIETA ORTEGA
C.C:	32874188
NO DE CONTRATO	PIC-2026-071
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA PIC PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES EN DESARROLLO DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL (PIC -2026)
VALOR:	DOCE MILLONES DE PESOS($12.000.000) M/cte
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2265 DEL 02 DE MARZO DE 2026
PLAZO	30 DE ABRIL DE 2026.

Entre los suscritos a saber: **NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número **72.310.382** expedida en el municipio de Barranquilla – Atlántico quien para los efectos del presente documento actúa en calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** quien para efectos contractuales se denominara el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **JALICSSA ARRIETA ORTEGA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **32874188** quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en salud, previa las siguientes consideraciones: 1. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante del sistema de seguridad social en salud, creada por el Acuerdo 005 del 23 de Agosto del 2000, expedido por el Consejo del Municipio de Soledad, para prestar los servicios de primer nivel de atención en salud en el Municipio de Soledad. 2. Que para la prestación de los servicios de la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC) se hace necesario contratar el recurso humano para realizar estas actividades del Plan Operativo PAS 2026 contratadas a la ESE. 3. Según las motivaciones previas, la entidad ha preparado un Estudio previo el cual se ajusta a lo previsto en la normatividad vigente, ha obtenido previamente el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal entregado por el encargado de la oficina de presupuesto con No **CDP 2265** donde se evidencia la capacidad para contratar. Que, de acuerdo a los estudios previos, en la actual planta de personal no existe personal para realizar las actividades para el eficaz cumplimiento del objeto social, por lo que se hace necesario contratar el recurso humano. 4. Por lo anterior se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios, con una persona idónea, previa acreditación de la experiencia correspondiente para el desempeño de estas actividades. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente contrato con aplicabilidad de las siguientes **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA PIC PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES EN DESARROLLO DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL (PIC -2026).** a la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** en el servicio de salud del Programa Ampliado de Inmunización PAI, por el cual se deberá ajustar a las necesidades del servicio y de la dimensión del PAS (PIC), al manual técnico administrativo PAI vigente, manuales de procesos-procedimientos, normas técnicas y guías de atención adoptados por la ESE, estrategia AIEPI , demanda inducida para dar cumplimiento a la Resolución 0412 de 2.000, Resolución 3384 de 2.000, Decreto 3039 de 2.007, Decreto 3518 de 2.006 Acuerdo 117 de 1.998 y demás normas que reglamenten la promoción y prevención de enfermedades. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** y en la propuesta presentada por el contratista**,** los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: La duración del presente contrato es hasta el **30 DE ABRIL DE 2026** a partir de la firma de las partes CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/cte** ; CLAUSULA QUINTA: **FORMA DE PAGO :** El pago se realizara de la siguiente manera : Se cancelara mediante DOS (2) pagos mensuales a razón de SEIS MILLONES DE PESOS($6.000.000)**M/cte**

AMOR PADILLA COBA - 6b86b4f3f699-2461232170939-b55adfee1e9c

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

atendiendo al principio de anualidad presupuestal y por el periodo contratado. LA ESE cancelará al CONTRATISTA el valor antes señalado, previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor que el Hospital asigne. Para efectos, de pago el contratista deberá presentar además de lo anterior, la constancia y/o informes correspondientes a la realización de las actividades propias del objeto contractual, la acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL) y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN**: La supervisión o interventoría del presente contrato estará acargo del **Subgerente Cientifico de la E.S.E** o quien haga sus veces. El supervisor o interventor del contrato tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista**. d)** Dar aviso de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de **f)** Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato**)** Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **Parágrafo 1:** El supervisor podrá solicitar acompañamiento del coordinador o jefe de área para velar el cumplimiento del contrato por parte del contratista. **Parágrafo 2:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la supervisión de otros y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y al contratista. **CLAUSULA SÉPTIMA**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.1) Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 2) Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran. 3) Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4) Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y cumplir con las obligaciones contenidas en el Articulo 2.2.4.2.2.16., del decreto 1072 de mayo 26 de 2015. Y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud .2 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato a efectos de que los contratistas cumplan con el precitado decreto, realizar los pagos respectivos a las entidades que se encuentra afiliado; reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantes de pago. 7) Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. 8) Hacer el pago de las contribuciones establecidas en el Estatuto Tributario Departamental y Municipal vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesorería de la entidad territorial correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. 9) Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. 10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la Forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas para cada período de pago. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. 1) Brindar la información y/o logística y demás elementos que el contratista requiera para el cumplimiento idóneo del objeto contractual. 2) Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. 3) Vigilar la ejecución del contrato través de un supervisor designado para el efecto. 4) Todas las demás que se desprendan de la naturaleza del mismo. **CLAUSULA NOVENA** De acuerdo al ART. 2.2.1.2.1.4.5.—No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.($0) **CLAUSULA DECIMA**: NATURALEZA JURÍDICA: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con los postulados rigen la función administrativa. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal **No.3176 e**xpedido por el funcionario encargado de la oficina de Presupuesto. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LEGALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que toda la documentación para la legalización y cobro del valor del contrato son legales, por lo

AMOR PADILLA COBA - 6b86b4f3f699-2461232170939-b55adfee1e9c

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

que asume toda responsabilidad que de dichos documentos se generen. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causas: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** la E.S.E. en uso de las facultades exorbitantes otorgadas por la ley podrá en cualquier momento dar por terminado de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios sin que se genere indemnización alguna a favor del contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para que el efecto del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO**, el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del contratante. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: –SUBCONTRATACIÓN:** Queda prohibida la subcontratación del presente contrato sin la previa autorización de la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: - MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTILCIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza a LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude a E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: En razón a que el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 100 de 1.993, es de naturaleza privado y por su naturaleza no crea vínculo laboral entre las partes, el valor que se compromete a cancelar el HOSPITAL constituye la única obligación económica que adquiere con el contratista, en consecuencia, no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: **ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCIÓN COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos; b) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal; c) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA; d) Los informes de supervisión suscritos por el supervisor; f) Reglamento de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad; g) Todos los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes al caso, así como también lo establecido en el Reglamento de Contratación de la E.S.E. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, de reclamos, demandas, acciones legales que generen daños, perjuicios o lesiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/u omisiones y asumirá directamente la responsabilidad de los mismos. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para

AMOR PADILLA COBA - 6b86b4f3f699-2461232170939-b55adfee1e9c

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

el desarrollo de este contrato. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE, a mantener absoluta confidencialidad de la información suministrada para el desarrollo de la labor contratada, por lo tanto, EL CONTRATISTA, no deberá sacar información de LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD ni usarla a su favor. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN:** Para los contratos de prestación de servicio, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Soledad (Atlántico).

Para constancia se firma por las partes, en el municipio de Soledad, el día 02 de Marzo de 2026.

NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
Gerente

JALICSSA ARRIETA ORTEGA
Contratista

Elaboró: E A-Profesional Contratación.
Aprobo:NS -Jefe Talento humano.

AMOR PADILLA COBA - 6b86b4f3f699-2461232170939-b55adfee1e9c

CERTIFICADO DE EXENCIONES

El suscrito, revisor fiscal de la **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**, certifica que de acuerdo al Decreto Ordenanza No.000487 de 2024 por medio del cual se compilan y reenumeran normas tributarias del Departamento del Atlántico, de conformidad con lo previsto en el artículo **157 numeral 1° literal f)** *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la atención a población pobre no asegurada y población asegurada del régimen contributivo y subsidiado y, contratos para quienes desarrollan actividades de salud pública, individuales o colectivas, expresamente en la comunidad*, se encuentra exento del pago de las estampillas departamentales.

Por lo tanto lo anterior aplica al contrato celebrado entre **LA SECRETARIA DE SALUD DE SOLEDAD** Y **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** bajo el numero **SS-CIADM-2026-001,** cuyo objeto es " **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD PARA LA EJECUCION DEL PLAN SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC- VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO SOLEDAD ATLANTICO"**, por un valor de **CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($5.750.000.000)**, con fecha de inicio 29-01-2026 y fecha final el día 31-03-2026 se encuentra exento del pago de las estampillas departamentales y municipales.

Dado el 6 de febrero del 2026 en Soledad, Atlántico

HERNAN NARANJO LUBO
Revisor Fiscal
TP No 74557-T

AMOR PADILLA COBA - d33a2e3e1b1a-2461232170817-c62d9f4c1e41

ALCALDÍA de SOLEDAD

MUNICIPIO DE SOLEDAD

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
3000030752

ESTAMPILLA PROANCIANO

CONTRIBUYENTE:	FANNY ESTHER LLANOS ZAPATA	FECHA EMISIÓN:	06/05/2026 01:24:09 PM
IDENTIFICACIÓN:	22746691	FECHA VENCIMIENTO:	31/05/2026
DIRECCIÓN:		TELEFONO:	

TRIBUTO:	ESTAMPILLA PROANCIANO			FECHA EXPEDICIÓN:	06/05/2026
FECHA Y NUMERO DE CONTRATO	01/04/2026	PIC-2026-129		VALOR DEL CONTRATO	$2.500.000

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
	Código 400, Estampilla ProAnciano	2 %	$50.000

(415)7709998275416(8020)3000030752(3900)0000050000(96)20260531

TOTAL RECIBO	50.000
INTERÉS POR MORA	
DESCUENTO	
VALOR A PAGAR	50.000

Puntos de Pago: BANCO POPULAR

CONTRIBUYENTE

SOL_C1042452146 **06/05/2026 01:24:43 PM**

ALCALDÍA de SOLEDAD

MUNICIPIO DE SOLEDAD

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
3000030753

ESTAMPILLA PROCULTURA

CONTRIBUYENTE:	FANNY ESTHER LLANOS ZAPATA	FECHA EMISIÓN:	06/05/2026 01:24:53 PM
IDENTIFICACIÓN:	22746691	FECHA VENCIMIENTO:	31/05/2026
DIRECCIÓN:		TELEFONO:	

TRIBUTO:	ESTAMPILLA PROCULTURA			FECHA EXPEDICIÓN:	06/05/2026
FECHA Y NUMERO DE CONTRATO	01/04/2026	PIC-2026-129		VALOR DEL CONTRATO	$2.500.000

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
	Código 401, Estampilla ProCultura	,5 %	$13.000

(415)7709998264212(8020)3000030753(3900)0000013000(96)20260531

TOTAL RECIBO	13.000
INTERÉS POR MORA	
DESCUENTO	
VALOR A PAGAR	13.000

Puntos de Pago: BANCO POPULAR

CONTRIBUYENTE

SOL_C1042452146 **06/05/2026 01:25:18 PM**

AMOR PADILLA COBA - d33a2e3e1b1a-2461232170817-c62d9f4c1e41

República de Colombia

Departamento del Atlántico

Secretaría de Hacienda Departamental

Bono de Pago de Estampillas Departamentales

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS ESE DE ORDEN MUNICIPAL

1. DATOS

Nro DE LIQUIDACION: 20260075814		**REFERENCIA DE PAGO:** 20260219845
FECHA DE PAGO: 08/05/2026	**BASE GRAVABLE:** 2500000	
CONTRIBUYENTE: FANNY ESTHER LLANOS ZAPATA	**CEDULA O NIT:** 22746691	
ENTIDAD CONTRATANTE: HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUD.METROP.	**N° DE CONTRATO:** PIC-2026-129	**FECHA SUSCRIPCION:** 01/04/2026

2. INFORMACIÓN DETALLADA

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	$ 45.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	$ 25.000
INTERESES DE MORA	$ 1.000
Total a Pagar	**$ 71.000**

CONTRIBUYENTE 08/05/2026

20260219845

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la gobernación www.atlantico.gov.co en el link impuestos departamentales

GOBERNACIÓN

20260219845

ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: FANNY ESTHER LLANOS ZAPATA		**CEDULA O NIT:** 22746691
FECHA LIQUIDACIÓN: 08/05/2026	**Nro DE LIQUIDACION:** 20260075814	**TOTAL:** $ 71.000

BANCO

20260219845

Nro DE ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: FANNY ESTHER LLANOS ZAPATA		**CEDULA O NIT:** 22746691
FECHA LIQUIDACIÓN: 08/05/2026	**Nro DE LIQUIDACION:** 20260075814	**TOTAL:** $ 71.000

AMOR PADILLA COBA - d33a2e3e1b1a-2461232170817-c62d9f4c1e41

ALCALDÍA de SOLEDAD

MUNICIPIO DE SOLEDAD

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
3000025829

ESTAMPILLA PROCULTURA

CONTRIBUYENTE:	FANNY ESTHER LLANOS ZAPATA	**FECHA EMISIÓN:**	24/02/2026 03:30:05 PM
IDENTIFICACIÓN:	22746691	**FECHA VENCIMIENTO:**	28/02/2026
DIRECCIÓN:		**TELEFONO:**	

TRIBUTO:	ESTAMPILLA PROCULTURA	**FECHA EXPEDICIÓN:**	24/02/2026
FECHA Y NUMERO DE CONTRATO	02/02/2026 PIC-2026-060	**VALOR DEL CONTRATO**	**$5.000.000**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
	Código 401, Estampilla ProCultura	,5 %	$25.000

(415)7709998264212(8020)3000025829(3900)0000025000(96)20260228

TOTAL RECIBO	**25.000**
INTERÉS POR MORA	
DESCUENTO	
VALOR A PAGAR	**25.000**

Puntos de Pago: BANCO POPULAR

CONTRIBUYENTE

SOL_C1001885446 **24/02/2026 03:30:20 PM**

ALCALDÍA de SOLEDAD

MUNICIPIO DE SOLEDAD

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
3000025828

ESTAMPILLA PROANCIANO

CONTRIBUYENTE:	FANNY ESTHER LLANOS ZAPATA	**FECHA EMISIÓN:**	24/02/2026 03:29:45 PM
IDENTIFICACIÓN:	22746691	**FECHA VENCIMIENTO:**	28/02/2026
DIRECCIÓN:		**TELEFONO:**	

TRIBUTO:	ESTAMPILLA PROANCIANO	**FECHA EXPEDICIÓN:**	24/02/2026
FECHA Y NUMERO DE CONTRATO	02/02/2026 PIC-2026-060	**VALOR DEL CONTRATO**	**$5.000.000**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
	Código 400, Estampilla ProAnciano	2 %	$100.000

(415)7709998275416(8020)3000025828(3900)0000100000(96)20260228

TOTAL RECIBO	**100.000**
INTERÉS POR MORA	
DESCUENTO	
VALOR A PAGAR	**100.000**

Puntos de Pago: BANCO POPULAR

CONTRIBUYENTE

SOL_C1001885446 **24/02/2026 03:30:00 PM**

```
BancoPopular 26/02/26 10:44:09
687  44154011     Li NSp     171
IMPRE  Nrm  Doc:           487
Cod Convenio:
Codigo IAC          7709998275416
Nro Documento:        3000025828
Vr Efect:           $100,000.00
VrChqPop:                $.00
VrChqCje:                $.00
Vr Total:           $100,000.00
Nro Cheques:                  0
```

```
BancoPopular 26/02/26 10:42:49
687  44154011     Li NSp     167
IMPRE  Nrm  Doc:
Cod Convenio:              326
Codigo IAC          7709998264212
Nro Documento:        3000025829
Vr Efect:            $25,000.00
VrChqPop:                $.00
VrChqCje:                $.00
Vr Total:            $25,000.00
Nro Cheques:                  0
```

AMOR PADILLA COBA - d33a2e3e1b1a-2461232170817-662d9f4c1e41

República de Colombia

Departamento del Atlántico

Secretaría de Hacienda Departamental

Bono de Pago de Estampillas Departamentales

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS ESE DE ORDEN MUNICIPAL

1. DATOS

Nro DE LIQUIDACION: 20260048128		**REFERENCIA DE PAGO:** 20260086453
FECHA DE PAGO: 24/02/2026	**BASE GRAVABLE:** 5000000	
CONTRIBUYENTE: FANNY ESTHER LLANOS ZAPATA	**CEDULA O NIT:** 22746691	
ENTIDAD CONTRATANTE: HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUD.METROP.	**Nº DE CONTRATO:** PIC-2026-060	**FECHA SUSCRIPCION:** 02/02/2026

2. INFORMACIÓN DETALLADA

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	$ 90.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	$ 50.000
INTERESES DE MORA	$ 600
Total a Pagar	**$ 140.600**

CONTRIBUYENTE

24/02/2026

20260086453

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la gobernación www.atlantico.gov.co en el link impuestos departamentales

GOBERNACIÓN

20260086453

ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: FANNY ESTHER LLANOS ZAPATA		**CEDULA O NIT:** 22746691
FECHA LIQUIDACIÓN: 24/02/2026	**Nro DE LIQUIDACION:** 20260048128	**TOTAL:** $ 140.600

BANCO

20260086453

Nro DE ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: FANNY ESTHER LLANOS ZAPATA		**CEDULA O NIT:** 22746691
FECHA LIQUIDACIÓN: 24/02/2026	**Nro DE LIQUIDACION:** 20260048128	**TOTAL:** $ 140.600

República de Colombia

Departamento del Atlántico

Secretaría de Hacienda Departamental

Bono de Pago de Estampillas Departamentales

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS ESE DE ORDEN MUNICIPAL

1. DATOS

Nro DE LIQUIDACION: 20260052471		**REFERENCIA DE PAGO:** 20260106589
FECHA DE PAGO: 03/03/2026	**BASE GRAVABLE:** 6000000	
CONTRIBUYENTE: JALICSSA MAGDALENA ARRIETA ORTEGA	**CEDULA O NIT:** 32874188	
ENTIDAD CONTRATANTE: HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUD.METROP.	**N° DE CONTRATO:** PIC-2026-002	**FECHA SUSCRIPCION:** 02/02/2026

2. INFORMACIÓN DETALLADA

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	$ 108.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	$ 60.000
INTERESES DE MORA	$ 1.400
Total a Pagar	**$ 169.400**

CONTRIBUYENTE

03/03/2026

20260106589

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la gobernación www.atlantico.gov.co en el link impuestos departamentales

GOBERNACIÓN

20260106589

ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: JALICSSA MAGDALENA ARRIETA ORTEGA		**CEDULA O NIT:** 32874188
FECHA LIQUIDACIÓN: 03/03/2026	**Nro DE LIQUIDACION:** 20260052471	**TOTAL:** $ 169.400

BANCO

20260106589

Nro DE ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: JALICSSA MAGDALENA ARRIETA ORTEGA		**CEDULA O NIT:** 32874188
FECHA LIQUIDACIÓN: 03/03/2026	**Nro DE LIQUIDACION:** 20260052471	**TOTAL:** $ 169.400

PAGADO

ALCALDÍA
SOLEDAD

MUNICIPIO DE SOLEDAD

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
3000026943

ESTAMPILLA PROCULTURA

CONTRIBUYENTE:	JALICSSA MAGDALENA ARRIETA ORTEGA	FECHA EMISIÓN:	03/03/2026 02:49:30 PM
IDENTIFICACIÓN:	32874188	FECHA VENCIMIENTO:	31/03/2026
DIRECCIÓN:	CALLE	TELEFONO:	3044440189
TRIBUTO:	ESTAMPILLA PROCULTURA	FECHA EXPEDICIÓN:	03/03/2026
FECHA Y NUMERO DE CONTRATO	02/02/2026 PIC-2026-002	VALOR DEL CONTRATO	$6.000.000

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
	Código 401, Estampilla ProCultura	,5 %	$30.000

(415)7709998264212(8020)3000026943(3900)0000030000(96)20260331

TOTAL RECIBO	30.000
INTERÉS POR MORA	
DESCUENTO	
VALOR A PAGAR	30.000

Puntos de Pago: BANCO POPULAR

CONTRIBUYENTE

SOL_C1001885446 03/03/2026 02:49:42 PM

ALCALDÍA
SOLEDAD

MUNICIPIO DE SOLEDAD

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
3000026942

ESTAMPILLA PROANCIANO

CONTRIBUYENTE:	JALICSSA MAGDALENA ARRIETA ORTEGA	FECHA EMISIÓN:	03/03/2026 02:49:09 PM
IDENTIFICACIÓN:	32874188	FECHA VENCIMIENTO:	31/03/2026
DIRECCIÓN:	CALLE	TELEFONO:	3044440189
TRIBUTO:	ESTAMPILLA PROANCIANO	FECHA EXPEDICIÓN:	03/03/2026
FECHA Y NUMERO DE CONTRATO	02/02/2026 PIC-2026-002	VALOR DEL CONTRATO	$6.000.000

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
	Código 400, Estampilla ProAnciano	2 %	$120.000

(415)7709998275416(8020)3000026942(3900)0000120000(96)20260331

TOTAL RECIBO	120.000
INTERÉS POR MORA	
DESCUENTO	
VALOR A PAGAR	120.000

Puntos de Pago: BANCO POPULAR

CONTRIBUYENTE

SOL_C1001885446 03/03/2026 02:49:25 PM

AMOR PADILLA COBA - d33a2e3e1b1a-2461232170817-c62d9f4c1e41

Powered by CamScanner

BancoPopular 03/03/26 15:07:38
467 1140871071 Li NSp 345
RJ222 Nrm Doc: 985
Cod Convenio: 487
Codigo IAC 7709998275416
Nro Documento: 3000026942
Vr Efect: $120,000.00
VrChqPop: $.00
VrChqCje: $.00
Vr Total: $120,000.00
Nro Cheques: 0

BancoPopular 03/03/26 15:06:49
467 1140871071 Li NSp 343
RJ222 Nrm Doc: 979
Cod Convenio: 326
Codigo IAC 7709998264212
Nro Documento: 3000026943
Vr Efect: $30,000.00
VrChqPop: $.00
VrChqCje: $.00
Vr Total: $30,000.00
Nro Cheques: 0

AMOR PADILLA COBA - d33a2e3e1b1a-2461232170817-c62d9f4c1e41

Powered by CamScanner

República de Colombia

Departamento del Atlántico

Secretaría de Hacienda Departamental

Bono de Pago de Estampillas Departamentales

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS ESE DE ORDEN MUNICIPAL

1. DATOS

Nro DE LIQUIDACION: 20260073209		**REFERENCIA DE PAGO:** 20260212661
FECHA DE PAGO: 04/05/2026	**BASE GRAVABLE:** 12000000	
CONTRIBUYENTE: JALICSSA MAGDALENA ARRIETA ORTEGA	**CEDULA O NIT:** 32874188	
ENTIDAD CONTRATANTE: HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUD.METROP.	**N° DE CONTRATO:** PIC-2026-071	**FECHA SUSCRIPCION:** 02/03/2026

2. INFORMACIÓN DETALLADA

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	$ 216.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	$ 120.000
INTERESES DE MORA	$ 11.200
Total a Pagar	**$ 347.200**

CONTRIBUYENTE

04/05/2026

20260212661

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la gobernación www.atlantico.gov.co en el link impuestos departamentales

PAGADO

GOBERNACIÓN

20260212661

ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: JALICSSA MAGDALENA ARRIETA ORTEGA		**CEDULA O NIT:** 32874188
FECHA LIQUIDACIÓN: 04/05/2026	**Nro DE LIQUIDACION:** 20260073209	**TOTAL:** $ 347.200

BANCO

20260212661

Nro DE ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: JALICSSA MAGDALENA ARRIETA ORTEGA		**CEDULA O NIT:** 32874188
FECHA LIQUIDACIÓN: 04/05/2026	**Nro DE LIQUIDACION:** 20260073209	**TOTAL:** $ 347.200

ALCALDÍA SOLEDAD

MUNICIPIO DE SOLEDAD

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
3000030528

ESTAMPILLA PROANCIANO

CONTRIBUYENTE:	JALICSSA MAGDALENA ARRIETA ORTEGA	FECHA EMISIÓN:	04/05/2026 02:49:39 PM
IDENTIFICACIÓN:	32874188	FECHA VENCIMIENTO:	31/05/2026
DIRECCIÓN:	CALLE	TELEFONO:	3044440189
TRIBUTO:	ESTAMPILLA PROANCIANO	FECHA EXPEDICIÓN:	04/05/2026
FECHA Y NUMERO DE CONTRATO	02/03/2026 PIC-2026-071	VALOR DEL CONTRATO	$12.000.000

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
	Código 400, Estampilla ProAnciano	2 %	$240.000

(415)7709998275416(8020)3000030528(3900)0000240000(96)20260531

TOTAL RECIBO	240.000
INTERÉS POR MORA	
DESCUENTO	
VALOR A PAGAR	240.000

Puntos de Pago: BANCO POPULAR

CONTRIBUYENTE

SOL_C1042452146 04/05/2026 02:50:23 PM

ALCALDÍA SOLEDAD

MUNICIPIO DE SOLEDAD

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
3000030531

ESTAMPILLA PROCULTURA

CONTRIBUYENTE:	JALICSSA MAGDALENA ARRIETA ORTEGA	FECHA EMISIÓN:	04/05/2026 02:53:14 PM
IDENTIFICACIÓN:	32874188	FECHA VENCIMIENTO:	31/05/2026
DIRECCIÓN:	CALLE	TELEFONO:	3044440189
TRIBUTO:	ESTAMPILLA PROCULTURA	FECHA EXPEDICIÓN:	04/05/2026
FECHA Y NUMERO DE CONTRATO	02/03/2026 PIC-2026-071	VALOR DEL CONTRATO	$12.000.000

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
	Código 401, Estampilla ProCultura	.5 %	$60.000

(415)7709998264212(8020)3000030531(3900)0000060000(96)20260531

TOTAL RECIBO	60.000
INTERÉS POR MORA	
DESCUENTO	
VALOR A PAGAR	60.000

Puntos de Pago: BANCO POPULAR

CONTRIBUYENTE

SOL_C1001885446 04/05/2026 02:53:44 PM

AMOR PADILLA COBA - d33a2e3e1b1a-2461232170817-c62d9f4c1e41

Powered by CamScanner

BancoPopular 04/05/26 15:07:55
467 1043605628 Li NSp 277
RJ222 Nrm Doc: 784
Cod Convenio: 487
Codigo IAC 7709998275416
Nro Documento: 3000030528
Vr Efect: $240,000.00
VrChqPop: $.00
VrChqCje: $.00
Vr Total: $240,000.00
Nro Cheques: 0

BancoPopular 04/05/26 15:08:43
467 1043605628 Li NSp 279
RJ222 Nrm Doc: 790
Cod Convenio: 326
Codigo IAC 7709998264212
Nro Documento: 3000030531
Vr Efect: $60,000.00
VrChqPop: $.00
VrChqCje: $.00
Vr Total: $60,000.00
Nro Cheques: 0

AMOR PADILLA COBA - d33a2e3e1b1a-2461232170817-c62d9f4c1e41

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE EXENCIONES

El suscrito, revisor fiscal de la **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**, certifica que de acuerdo al Decreto Ordenanza No.000487 de 2024 por medio del cual se compilan y reenumeran normas tributarias del Departamento del Atlántico, de conformidad con lo previsto en el artículo **157 numeral 1° literal f)** *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la atención a población pobre no asegurada y población asegurada del régimen contributivo y subsidiado y, contratos para quienes desarrollan actividades de salud pública, individuales o colectivas, expresamente en la comunidad*, se encuentra exento del pago de las estampillas departamentales.

Por lo tanto lo anterior aplica al contrato celebrado entre **LA SECRETARIA DE SALUD DE SOLEDAD** Y **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** bajo el numero **SS-CIADM-2026-001,** cuyo objeto es " **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD PARA LA EJECUCION DEL PLAN SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC- VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO SOLEDAD ATLANTICO"**, por un valor de **CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($5.750.000.000)**, con fecha de inicio 29-01-2026 y fecha final el día 31-03-2026 se encuentra exento del pago de las estampillas departamentales y municipales.

Dado el 6 de febrero del 2026 en Soledad, Atlántico

HERNAN NARANJO LUBO
Revisor Fiscal
TP No 74557-T

AMOR PADILLA COBA - 4ee144574564-2461232170831-d47d6942c890

ALCALDÍA de SOLEDAD

MUNICIPIO DE SOLEDAD

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
3000030752

ESTAMPILLA PROANCIANO

CONTRIBUYENTE:	FANNY ESTHER LLANOS ZAPATA	FECHA EMISIÓN:	06/05/2026 01:24:09 PM
IDENTIFICACIÓN:	22746691	FECHA VENCIMIENTO:	31/05/2026
DIRECCIÓN:		TELEFONO:	

TRIBUTO:	ESTAMPILLA PROANCIANO			FECHA EXPEDICIÓN:	06/05/2026
FECHA Y NUMERO DE CONTRATO	01/04/2026	PIC-2026-129		VALOR DEL CONTRATO	$2.500.000

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
	Código 400, Estampilla ProAnciano	2 %	$50.000

(415)7709998275416(8020)3000030752(3900)0000050000(96)20260531

TOTAL RECIBO	50.000
INTERÉS POR MORA	
DESCUENTO	
VALOR A PAGAR	50.000

Puntos de Pago: BANCO POPULAR

CONTRIBUYENTE

SOL_C1042452146 **06/05/2026 01:24:43 PM**

ALCALDÍA de SOLEDAD

MUNICIPIO DE SOLEDAD

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
3000030753

ESTAMPILLA PROCULTURA

CONTRIBUYENTE:	FANNY ESTHER LLANOS ZAPATA	FECHA EMISIÓN:	06/05/2026 01:24:53 PM
IDENTIFICACIÓN:	22746691	FECHA VENCIMIENTO:	31/05/2026
DIRECCIÓN:		TELEFONO:	

TRIBUTO:	ESTAMPILLA PROCULTURA			FECHA EXPEDICIÓN:	06/05/2026
FECHA Y NUMERO DE CONTRATO	01/04/2026	PIC-2026-129		VALOR DEL CONTRATO	$2.500.000

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
	Código 401, Estampilla ProCultura	,5 %	$13.000

(415)7709998264212(8020)3000030753(3900)0000013000(96)20260531

TOTAL RECIBO	13.000
INTERÉS POR MORA	
DESCUENTO	
VALOR A PAGAR	13.000

Puntos de Pago: BANCO POPULAR

CONTRIBUYENTE

SOL_C1042452146 **06/05/2026 01:25:18 PM**

AMOR PADILLA COBA - 4ee144574564-2461232170831-d47d6942c890

República de Colombia

Departamento del Atlántico

Secretaría de Hacienda Departamental

Bono de Pago de Estampillas Departamentales

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS ESE DE ORDEN MUNICIPAL

1. DATOS

Nro DE LIQUIDACION: 20260075814		**REFERENCIA DE PAGO:** 20260219845
FECHA DE PAGO: 08/05/2026	**BASE GRAVABLE:** 2500000	
CONTRIBUYENTE: FANNY ESTHER LLANOS ZAPATA	**CEDULA O NIT:** 22746691	
ENTIDAD CONTRATANTE: HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUD.METROP.	**N° DE CONTRATO:** PIC-2026-129	**FECHA SUSCRIPCION:** 01/04/2026

2. INFORMACIÓN DETALLADA

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	$ 45.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	$ 25.000
INTERESES DE MORA	$ 1.000
Total a Pagar	**$ 71.000**

CONTRIBUYENTE 08/05/2026

20260219845

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la gobernación www.atlantico.gov.co en el link impuestos departamentales

GOBERNACIÓN

20260219845

ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: FANNY ESTHER LLANOS ZAPATA		**CEDULA O NIT:** 22746691
FECHA LIQUIDACIÓN: 08/05/2026	**Nro DE LIQUIDACION:** 20260075814	**TOTAL:** $ 71.000

BANCO

20260219845

Nro DE ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: FANNY ESTHER LLANOS ZAPATA		**CEDULA O NIT:** 22746691
FECHA LIQUIDACIÓN: 08/05/2026	**Nro DE LIQUIDACION:** 20260075814	**TOTAL:** $ 71.000

AMOR PADILLA COBA - 4ee144574564-2461232170831-d47d6942c890

ALCALDÍA de SOLEDAD

MUNICIPIO DE SOLEDAD

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
3000025829

ESTAMPILLA PROCULTURA

CONTRIBUYENTE:	FANNY ESTHER LLANOS ZAPATA	**FECHA EMISIÓN:**	24/02/2026 03:30:05 PM
IDENTIFICACIÓN:	22746691	**FECHA VENCIMIENTO:**	28/02/2026
DIRECCIÓN:		**TELEFONO:**	
TRIBUTO:	ESTAMPILLA PROCULTURA	**FECHA EXPEDICIÓN:**	24/02/2026
FECHA Y NUMERO DE CONTRATO	02/02/2026 PIC-2026-060	**VALOR DEL CONTRATO**	**$5.000.000**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
	Código 401, Estampilla ProCultura	,5 %	$25.000

(415)7709998264212(8020)3000025829(3900)0000025000(96)20260228

TOTAL RECIBO	**25.000**
INTERÉS POR MORA	
DESCUENTO	
VALOR A PAGAR	**25.000**

Puntos de Pago: BANCO POPULAR

CONTRIBUYENTE

SOL_C1001885446 **24/02/2026 03:30:20 PM**

ALCALDÍA de SOLEDAD

MUNICIPIO DE SOLEDAD

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
3000025828

ESTAMPILLA PROANCIANO

CONTRIBUYENTE:	FANNY ESTHER LLANOS ZAPATA	**FECHA EMISIÓN:**	24/02/2026 03:29:45 PM
IDENTIFICACIÓN:	22746691	**FECHA VENCIMIENTO:**	28/02/2026
DIRECCIÓN:		**TELEFONO:**	
TRIBUTO:	ESTAMPILLA PROANCIANO	**FECHA EXPEDICIÓN:**	24/02/2026
FECHA Y NUMERO DE CONTRATO	02/02/2026 PIC-2026-060	**VALOR DEL CONTRATO**	**$5.000.000**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
	Código 400, Estampilla ProAnciano	2 %	$100.000

(415)7709998275416(8020)3000025828(3900)0000100000(96)20260228

TOTAL RECIBO	**100.000**
INTERÉS POR MORA	
DESCUENTO	
VALOR A PAGAR	**100.000**

Puntos de Pago: BANCO POPULAR

CONTRIBUYENTE

SOL_C1001885446 **24/02/2026 03:30:00 PM**

BancoPopular 26/02/26 10:44:09
687 44154011 Li NSp 171
IMPRE Nrm Doc: 487
Cod Convenio: 7709998275416
Codigo IAC 3000025828
Nro Documento: $100,000.00
Vr Efect: $.00
VrChqPop: $.00
VrChqCje: $100,000.00
Vr Total: 0
Nro Cheques:

BancoPopular 26/02/26 10:42:49
687 44154011 Li NSp 167
IMPRE Nrm Doc: 326
Cod Convenio: 7709998264212
Codigo IAC 3000025829
Nro Documento: $25,000.00
Vr Efect: $.00
VrChqPop: $.00
VrChqCje: $25,000.00
Vr Total: 0
Nro Cheques:

AMOR PADILLA COBA - 4ee1445745 64-2461232170831-0470692c890

República de Colombia

Departamento del Atlántico

Secretaría de Hacienda Departamental

Bono de Pago de Estampillas Departamentales

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS ESE DE ORDEN MUNICIPAL

1. DATOS

Nro DE LIQUIDACION: 20260048128		**REFERENCIA DE PAGO:** 20260086453
FECHA DE PAGO: 24/02/2026	**BASE GRAVABLE:** 5000000	
CONTRIBUYENTE: FANNY ESTHER LLANOS ZAPATA	**CEDULA O NIT:** 22746691	
ENTIDAD CONTRATANTE: HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUD.METROP.	**Nº DE CONTRATO:** PIC-2026-060	**FECHA SUSCRIPCION:** 02/02/2026

2. INFORMACIÓN DETALLADA

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	$ 90.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	$ 50.000
INTERESES DE MORA	$ 600
Total a Pagar	**$ 140.600**

CONTRIBUYENTE

24/02/2026

20260086453

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la gobernación www.atlantico.gov.co en el link impuestos departamentales

GOBERNACIÓN

20260086453

ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: FANNY ESTHER LLANOS ZAPATA		**CEDULA O NIT:** 22746691
FECHA LIQUIDACIÓN: 24/02/2026	**Nro DE LIQUIDACION:** 20260048128	**TOTAL:** $ 140.600

BANCO

20260086453

Nro DE ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: FANNY ESTHER LLANOS ZAPATA		**CEDULA O NIT:** 22746691
FECHA LIQUIDACIÓN: 24/02/2026	**Nro DE LIQUIDACION:** 20260048128	**TOTAL:** $ 140.600

República de Colombia

Departamento del Atlántico

Secretaría de Hacienda Departamental

Bono de Pago de Estampillas Departamentales

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS ESE DE ORDEN MUNICIPAL

1. DATOS

Nro DE LIQUIDACION: 20260052471		**REFERENCIA DE PAGO:** 20260106589
FECHA DE PAGO: 03/03/2026	**BASE GRAVABLE:** 6000000	
CONTRIBUYENTE: JALICSSA MAGDALENA ARRIETA ORTEGA	**CEDULA O NIT:** 32874188	
ENTIDAD CONTRATANTE: HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUD.METROP.	**N° DE CONTRATO:** PIC-2026-002	**FECHA SUSCRIPCION:** 02/02/2026

2. INFORMACIÓN DETALLADA

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	$ 108.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	$ 60.000
INTERESES DE MORA	$ 1.400
Total a Pagar	**$ 169.400**

CONTRIBUYENTE

03/03/2026

20260106589

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la gobernación www.atlantico.gov.co en el link impuestos departamentales

GOBERNACIÓN

20260106589

ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: JALICSSA MAGDALENA ARRIETA ORTEGA		**CEDULA O NIT:** 32874188
FECHA LIQUIDACIÓN: 03/03/2026	**Nro DE LIQUIDACION:** 20260052471	**TOTAL:** $ 169.400

BANCO

20260106589

Nro DE ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: JALICSSA MAGDALENA ARRIETA ORTEGA		**CEDULA O NIT:** 32874188
FECHA LIQUIDACIÓN: 03/03/2026	**Nro DE LIQUIDACION:** 20260052471	**TOTAL:** $ 169.400

PAGADO

ALCALDÍA
SOLEDAD

MUNICIPIO DE SOLEDAD

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
3000026943

ESTAMPILLA PROCULTURA

CONTRIBUYENTE:	JALICSSA MAGDALENA ARRIETA ORTEGA	FECHA EMISIÓN:	03/03/2026 02:49:30 PM
IDENTIFICACIÓN:	32874188	FECHA VENCIMIENTO:	31/03/2026
DIRECCIÓN:	CALLE	TELEFONO:	3044440189
TRIBUTO:	ESTAMPILLA PROCULTURA	FECHA EXPEDICIÓN:	03/03/2026
FECHA Y NUMERO DE CONTRATO	02/02/2026 PIC-2026-002	VALOR DEL CONTRATO	$6.000.000

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
	Código 401, Estampilla ProCultura	,5 %	$30.000

(415)7709998264212(8020)3000026943(3900)0000030000(96)20260331

TOTAL RECIBO	30.000
INTERÉS POR MORA	
DESCUENTO	
VALOR A PAGAR	30.000

Puntos de Pago: BANCO POPULAR

CONTRIBUYENTE

SOL_C1001885446 03/03/2026 02:49:42 PM

ALCALDÍA
SOLEDAD

MUNICIPIO DE SOLEDAD

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
3000026942

ESTAMPILLA PROANCIANO

CONTRIBUYENTE:	JALICSSA MAGDALENA ARRIETA ORTEGA	FECHA EMISIÓN:	03/03/2026 02:49:09 PM
IDENTIFICACIÓN:	32874188	FECHA VENCIMIENTO:	31/03/2026
DIRECCIÓN:	CALLE	TELEFONO:	3044440189
TRIBUTO:	ESTAMPILLA PROANCIANO	FECHA EXPEDICIÓN:	03/03/2026
FECHA Y NUMERO DE CONTRATO	02/02/2026 PIC-2026-002	VALOR DEL CONTRATO	$6.000.000

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
	Código 400, Estampilla ProAnciano	2 %	$120.000

(415)7709998275416(8020)3000026942(3900)0000120000(96)20260331

TOTAL RECIBO	120.000
INTERÉS POR MORA	
DESCUENTO	
VALOR A PAGAR	120.000

Puntos de Pago: BANCO POPULAR

CONTRIBUYENTE

SOL_C1001885446 03/03/2026 02:49:25 PM

AMOR PADILLA COBA - 4ee144574564-2461232170831-d47d6942c890

Powered by CamScanner

BancoPopular 03/03/26 15:07:38
467 1140871071 Li NSp 345
RJ222 Nrm Doc: 985
Cod Convenio: 487
Codigo IAC 7709998275416
Nro Documento: 3000026942
Vr Efect: $120,000.00
VrChqPop: $.00
VrChqCje: $.00
Vr Total: $120,000.00
Nro Cheques: 0

BancoPopular 03/03/26 15:06:49
467 1140871071 Li NSp 343
RJ222 Nrm Doc: 979
Cod Convenio: 326
Codigo IAC 7709998264212
Nro Documento: 3000026943
Vr Efect: $30,000.00
VrChqPop: $.00
VrChqCje: $.00
Vr Total: $30,000.00
Nro Cheques: 0

AMOR PADILLA COBA - 4ee144574564-2461232170831-d47d6942c890

Powered by CamScanner

República de Colombia

Departamento del Atlántico

Secretaría de Hacienda Departamental

Bono de Pago de Estampillas Departamentales

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS ESE DE ORDEN MUNICIPAL

1. DATOS

Nro DE LIQUIDACION: 20260073209		**REFERENCIA DE PAGO:** 20260212661
FECHA DE PAGO: 04/05/2026	**BASE GRAVABLE:** 12000000	
CONTRIBUYENTE: JALICSSA MAGDALENA ARRIETA ORTEGA	**CEDULA O NIT:** 32874188	
ENTIDAD CONTRATANTE: HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUD.METROP.	**N° DE CONTRATO:** PIC-2026-071	**FECHA SUSCRIPCION:** 02/03/2026

2. INFORMACIÓN DETALLADA

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	$ 216.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	$ 120.000
INTERESES DE MORA	$ 11.200
Total a Pagar	**$ 347.200**

CONTRIBUYENTE

04/05/2026

20260212661

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la gobernación www.atlantico.gov.co en el link impuestos departamentales

GOBERNACIÓN

20260212661

ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: JALICSSA MAGDALENA ARRIETA ORTEGA		**CEDULA O NIT:** 32874188
FECHA LIQUIDACIÓN: 04/05/2026	**Nro DE LIQUIDACION:** 20260073209	**TOTAL:** $ 347.200

BANCO

20260212661

Nro DE ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: JALICSSA MAGDALENA ARRIETA ORTEGA		**CEDULA O NIT:** 32874188
FECHA LIQUIDACIÓN: 04/05/2026	**Nro DE LIQUIDACION:** 20260073209	**TOTAL:** $ 347.200

PAGADO

ALCALDÍA SOLEDAD

MUNICIPIO DE SOLEDAD

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
3000030528

ESTAMPILLA PROANCIANO

CONTRIBUYENTE:	JALICSSA MAGDALENA ARRIETA ORTEGA	FECHA EMISIÓN:	04/05/2026 02:49:39 PM
IDENTIFICACIÓN:	32874188	FECHA VENCIMIENTO:	31/05/2026
DIRECCIÓN:	CALLE	TELEFONO:	3044440189
TRIBUTO:	ESTAMPILLA PROANCIANO	FECHA EXPEDICIÓN:	04/05/2026
FECHA Y NUMERO DE CONTRATO	02/03/2026 PIC-2026-071	VALOR DEL CONTRATO	$12.000.000

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
	Código 400, Estampilla ProAnciano	2 %	$240.000

(415)7709998275416(8020)3000030528(3900)0000240000(96)20260531

TOTAL RECIBO	240.000
INTERÉS POR MORA	
DESCUENTO	
VALOR A PAGAR	240.000

Puntos de Pago: BANCO POPULAR

CONTRIBUYENTE

SOL_C1042452146 04/05/2026 02:50:23 PM

ALCALDÍA SOLEDAD

MUNICIPIO DE SOLEDAD

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
3000030531

ESTAMPILLA PROCULTURA

CONTRIBUYENTE:	JALICSSA MAGDALENA ARRIETA ORTEGA	FECHA EMISIÓN:	04/05/2026 02:53:14 PM
IDENTIFICACIÓN:	32874188	FECHA VENCIMIENTO:	31/05/2026
DIRECCIÓN:	CALLE	TELEFONO:	3044440189
TRIBUTO:	ESTAMPILLA PROCULTURA	FECHA EXPEDICIÓN:	04/05/2026
FECHA Y NUMERO DE CONTRATO	02/03/2026 PIC-2026-071	VALOR DEL CONTRATO	$12.000.000

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
	Código 401, Estampilla ProCultura	.5 %	$60.000

(415)7709998264212(8020)3000030531(3900)0000060000(96)20260531

TOTAL RECIBO	60.000
INTERÉS POR MORA	
DESCUENTO	
VALOR A PAGAR	60.000

Puntos de Pago: BANCO POPULAR

CONTRIBUYENTE

SOL_C1001885446 04/05/2026 02:53:44 PM

AMOR PADILLA COBA - 4ee144574564-2461232170831-d47d6942c890

Powered by CamScanner

BancoPopular 04/05/26 15:07:55
467 1043605628 Li NSp 277
RJ222 Nrm Doc: 784
Cod Convenio: 487
Codigo IAC 7709998275416
Nro Documento: 3000030528
Vr Efect: $240,000.00
VrChqPop: $.00
VrChqCje: $.00
Vr Total: $240,000.00
Nro Cheques: 0

BancoPopular 04/05/26 15:08:43
467 1043605628 Li NSp 279
RJ222 Nrm Doc: 790
Cod Convenio: 326
Codigo IAC 7709998264212
Nro Documento: 3000030531
Vr Efect: $60,000.00
VrChqPop: $.00
VrChqCje: $.00
Vr Total: $60,000.00
Nro Cheques: 0

AMOR PADILLA COBA - 4ee144574564-2461232170831-d47d6942c890

Powered by CamScanner

1. DENOMINACION DEL CONTRATO	**INFORME No.**	**05**	
Contrato N°	1 Prefijo 2026		
Nombre del Supervisor	EDISON BARRERA REYES		
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
Tipo de contrato	CONTRATO ADICIONAL	Otro:	
Nombre del contratista	E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD		
Identificación del contratista	802013023		
Objeto del contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD PARA LA EJECUCION DEL PLAN SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC- VIGENCIA 2026 Y 2027 DEL MUNICIPIO SOLEDAD ATLANTICO		
Plazo	CATORCE MESES Y CINCO DIAS		
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	12	Fecha del CDP (dd-MM-yyyy)	09 de Enero de 2026
Número de Registro Presupuestal (R.P)	615	Fecha del RP (dd-MM-yyyy)	28 de Enero de 2026
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal Adicional (C.D.P)	105	Fecha del C.D.P Adicional (dd-MM-yyyy)	27 de Enero de 2026
Número de Registro Presupuestal Adicional (R.P.)	889	Fecha del R.P Adicional (dd-MM-yyyy)	06 de Febrero de 2026
Valor del contrato	Contrato Inicial	**$5.750.000.000**	
	Aporte Municipio	**$**	
	Aporte Convenio	**$**	
	Adición 1	**$40.000.000**	
	Adición 2	**$**	

Valor Total Contrato	**$5.790.000.000**

3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Calidad del servicio	ASEGURADORA SOLIDARIA	320-47-994000035503	29 de Enero de 2026	31 de Julio de 2027
Cumplimiento	ASEGURADORA SOLIDARIA	320-47-994000035503	29 de Enero de 2026	31 de Julio de 2026
Anticipo				
Pago anticipado				
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados				
Salarios y prestaciones	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	320-47-994000035503	29 de Enero de 2026	31 de Marzo de 2030
Responsabilidad Civil Extracontractual	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	320-74-994000015647	29 de Enero de 2026	08 de Enero de 2027

4. EJECUCION DEL CONTRATO

Descripción	Valor
Valor del Contrato Inicial (IVA incluido)	**$5.750.000.000**
Aporte Municipio	**$**
Aporte Convenio	**$**
Adición No. 1	**$40.000.000**

Adición No. 2		**$**
Descuento aplicado		**$**
Valor Total del contrato		**$5.790.000.000**
Porcentaje del Anticipo	$	**$**
Porcentaje del Pago anticipado	$	**$**
Valor Ejecutado del Contrato		**$1.329.977.611,95**
Valor por ejecutar		**$4.460.022.388,05**
Valor a pagar en el presente Informe		**$25.500.000**
No. Factura o Cuenta de Cobro		**HMIC1701**

5. ACREDITACION PAGOS APORTES (Persona Natural)	**BASE GRAVABLE 40% DEL VALOR DEL CONTRATO**		**APORTE CORRESPONDIENTE AL MES DE**
Salud	12.5%	$68.280.800	MES DE ABRIL
Pensión	16%	$88.357.700	MES DE ABRIL
ARL	0.522%	$12.981.400	MES DE ABRIL

PLANILLA No. 37574978	**FECHA DE PAGO:** 04 de Junio de 2026	**OPERADOR:** ASOPAGOS S.A **USUARIO:** **CLAVE:** Registrar clave con que se registra el Pago Planilla

6. CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES REPRESENTANTE LEGAL-REVISOR FISCAL (Persona Jurídica)	**(10 de Junio de 2026)**

7. CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO

Con el presente Informe certifico que los datos suministrados en este documento los he verificado personalmente, por lo que ratifico el cumplimiento del objeto contratado, como también dejo constancia que el pago de los impuestos y de la seguridad social corresponde a las normas vigentes, y el informe donde se detallan las actividades realizadas y el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo estipulado en el contrato.

8. PERIODO DE CERTIFICACIÓN	ABRIL

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO.

Obligación Contractual	Producto
ACTIVIDAD 1	
ACTIVIDAD 2	
ACTIVIDAD 3	
ACTIVIDAD 4	
ACTIVIDAD 5	

Los soportes documentales (en los casos que aplique) del desarrollo de las actividades antes mencionadas son los siguientes:

1.
2.
3.

Fecha del Informe	09 de Julio de 2026

FIRMADO

EDISON BARRERA REYES
Supervisor
Secretaria de Salud
268f8fb8df8e-2461236080257-d9068a5aa22c

Proyectado por: E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

AMOR PADILLA COBA: 268f8fb8df8e-2461232170933-3fc678cab06a

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA
IDENTIFICACIÓN:	NI-802013023
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-02-05
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-02-06
FECHA DE PAGO:	2026-02-05
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOOMEVA S.A.
PERÍODO PENSIÓN:	2026-01
PERÍODO SALUD:	2026-02
NÚMERO PLANILLA:	36198148
TOTAL COTIZANTES:	66
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36198148
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.267.700	$ 9.267.700
EPS005	800251440	SANITAS	32	$ 0	$ 0	$ 0	$ 31.524.800	$ 31.524.800
EPS010	800088702	EPS SURA	15	$ 0	$ 0	$ 0	$ 14.635.900	$ 14.635.900
EPS017	830003564	FAMISANAR	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 683.200	$ 683.200
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.024.600	$ 7.024.600
EPS048	806008394	EPS-S MUTUAL SER	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.788.700	$ 2.788.700
ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.127.800	$ 1.127.800
Subtotal Salud		7	66	$ 0	$ 0	$ 0	$ 67.052.700	$ 67.052.700
230301	800224808	PORVENIR	5	$ 166.900	$ 166.900	$ 0	$ 6.972.300	$ 6.972.300
231001	800227940	COLFONDOS	11	$ 489.200	$ 489.200	$ 0	$ 18.483.400	$ 18.483.400
25-14	900336004	COLPENSIONES	47	$ 1.288.200	$ 1.288.200	$ 0	$ 61.458.900	$ 61.458.900
Subtotal Pensión		3	63	$ 1.944.300	$ 1.944.300	$ 0	$ 86.914.600	$ 86.914.600
14-4	860002183	SEGUROS COLPATRIA	66	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.016.700	$ 12.016.700
Subtotal ARL		1	66	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.016.700	$ 12.016.700
CCF07	890101994	COMFAMILIAR ATLANTICO	66	$ 0	$ 0	$ 0	$ 23.821.100	$ 23.821.100
Subtotal CCF		1	66	$ 0	$ 0	$ 0	$ 23.821.100	$ 23.821.100
PASENA	899999034	SENA	64	$ 0	$ 0	$ 0	$ 11.912.000	$ 11.912.000
PAICBF	899999239	ICBF	64	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.867.400	$ 17.867.400
		Total a pagar		$ 1.944.300	$ 1.944.300	$ 0	$ 219.584.500	$ 219.584.500

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	06/03/2026

AMOR PADILLA COBA - 8019425365554-246112321072440-2857e5026a804

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA
IDENTIFICACIÓN:	NI-802013023
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-03-05
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-03-06
FECHA DE PAGO:	2026-03-05
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOOMEVA S.A.
PERÍODO PENSIÓN:	2026-02
PERÍODO SALUD:	2026-03
NÚMERO PLANILLA:	36541460
TOTAL COTIZANTES:	66
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36541460
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.646.700	$ 9.646.700
EPS005	800251440	SANITAS	32	$ 0	$ 0	$ 0	$ 29.473.300	$ 29.473.300
EPS010	800088702	EPS SURA	15	$ 0	$ 0	$ 0	$ 15.512.500	$ 15.512.500
EPS017	830003564	FAMISANAR	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 683.200	$ 683.200
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.778.300	$ 6.778.300
EPS048	806008394	EPS-S MUTUAL SER	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.330.000	$ 2.330.000
ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.127.800	$ 1.127.800
Subtotal Salud		7	66	$ 0	$ 0	$ 0	$ 65.551.800	$ 65.551.800
230301	800224808	PORVENIR	5	$ 175.800	$ 175.800	$ 0	$ 7.471.200	$ 7.471.200
231001	800227940	COLFONDOS	11	$ 566.000	$ 566.000	$ 0	$ 21.101.400	$ 21.101.400
25-14	900336004	COLPENSIONES	47	$ 1.191.300	$ 1.191.300	$ 0	$ 56.399.400	$ 56.399.400
Subtotal Pensión		3	63	$ 1.933.100	$ 1.933.100	$ 0	$ 84.972.000	$ 84.972.000
14-4	860002183	SEGUROS COLPATRIA	66	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.019.800	$ 12.019.800
Subtotal ARL		1	66	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.019.800	$ 12.019.800
CCF07	890101994	COMFAMILIAR ATLANTICO	66	$ 0	$ 0	$ 0	$ 24.468.400	$ 24.468.400
Subtotal CCF		1	66	$ 0	$ 0	$ 0	$ 24.468.400	$ 24.468.400
PASENA	899999034	SENA	64	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.235.500	$ 12.235.500
PAICBF	899999239	ICBF	64	$ 0	$ 0	$ 0	$ 18.352.100	$ 18.352.100
		Total a pagar		$ 1.933.100	$ 1.933.100	$ 0	$ 217.599.600	$ 217.599.600

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	09/04/2026

AMOR PADILLA COBA - 431945361644-2461232175449-bc52e506a8c4

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA
IDENTIFICACIÓN:	NI-802013023
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-04-08
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-04-09
FECHA DE PAGO:	2026-04-08
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOOMEVA S.A.
PERÍODO PENSIÓN:	2026-03
PERÍODO SALUD:	2026-04
NÚMERO PLANILLA:	36854467
TOTAL COTIZANTES:	66
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36854467
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.684.000	$ 8.684.000
EPS005	800251440	SANITAS	33	$ 0	$ 0	$ 0	$ 29.951.100	$ 29.951.100
EPS010	800088702	EPS SURA	15	$ 0	$ 0	$ 0	$ 15.945.400	$ 15.945.400
EPS017	830003564	FAMISANAR	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 683.200	$ 683.200
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.467.700	$ 5.467.700
EPS048	806008394	EPS-S MUTUAL SER	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.483.500	$ 2.483.500
ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.127.800	$ 1.127.800
Subtotal Salud		7	66	$ 0	$ 0	$ 0	$ 64.342.700	$ 64.342.700
230301	800224808	PORVENIR	5	$ 194.100	$ 194.100	$ 0	$ 7.898.500	$ 7.898.500
231001	800227940	COLFONDOS	11	$ 510.200	$ 566.900	$ 0	$ 19.449.500	$ 19.449.500
25-14	900336004	COLPENSIONES	47	$ 1.193.800	$ 1.193.800	$ 0	$ 56.062.200	$ 56.062.200
Subtotal Pensión		3	63	$ 1.898.100	$ 1.954.800	$ 0	$ 83.410.200	$ 83.410.200
14-4	860002183	SEGUROS COLPATRIA	66	$ 0	$ 0	$ 0	$ 11.950.900	$ 11.950.900
Subtotal ARL		1	66	$ 0	$ 0	$ 0	$ 11.950.900	$ 11.950.900
CCF07	890101994	COMFAMILIAR ATLANTICO	66	$ 0	$ 0	$ 0	$ 21.440.400	$ 21.440.400
Subtotal CCF		1	66	$ 0	$ 0	$ 0	$ 21.440.400	$ 21.440.400
PASENA	899999034	SENA	64	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.721.700	$ 10.721.700
PAICBF	899999239	ICBF	64	$ 0	$ 0	$ 0	$ 16.081.100	$ 16.081.100
		Total a pagar		$ 1.898.100	$ 1.954.800	$ 0	$ 207.947.000	$ 207.947.000

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	08/05/2026

HERNAN NARANJO LOBO
Contador publico
T.P. 74557-T

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

HERNAN DARIO NARANJO LOBO, identificado con CC. No. 72.124.152 de Santo Tomas y Tarjeta Profesional No. 74557-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** identificado con Nit. 802.013.023-5, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante el mes de Marzo , (3) mes calendario legalmente exigibles, la empresa a realizado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales exigidos por la ley se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en el municipio de Soledad, Atlántico, a los 10 días del mes de Abril de 2026.

HERNAN NARANJO LOBO
Revisor Fiscal
TP No 74557-T

Cra. 11B No. 11D-15, Santo Tomás-Atlántico
Celular, 3126328550
Email, hernan.naranjol@hotmail.com

AMOR PADILLA COBA - 431945361644-2461232175449-bc52e506a8c4

HERNAN NARANJO LOBO
Contador publico
T.P. 74557-T

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

HERNAN DARIO NARANJO LOBO, identificado con CC. No. 72.124.152 de Santo Tomas y Tarjeta Profesional No. 74557-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** identificado con Nit. 802.013.023-5, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante el mes de Febrero, (2) meses calendario legalmente exigibles, la empresa a realizado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales exigidos por la ley se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en el municipio de Soledad, Atlántico, a los 5 días del mes de marzo de 2026.

HERNAN NARANJO LOBO
Revisor Fiscal
TP No 74557-T

Cra. 11B No. 11D-15, Santo Tomás-Atlántico
Celular, 3126328550
Email, hernan.naranjol@hotmail.com

AMOR PADILLA COBA - 431945361644-2461232175449-bc52e506a8c4

HERNAN NARANJO LOBO
Contador publico
T.P. 74557-T

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

HERNAN DARIO NARANJO LOBO, identificado con CC. No. 72.124.152 de Santo Tomas y Tarjeta Profesional No. 74557-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** identificado con Nit. 802.013.023-5, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante el mes de Abril , (4) mes calendario legalmente exigibles, la empresa a realizado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales exigidos por la ley se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en el municipio de Soledad, Atlántico, a los 13 días del mes de mayo de 2026.

HERNAN NARANJO LOBO
Revisor Fiscal
TP No 74557-T

Cra. 11B No. 11D-15, Santo Tomás-Atlántico
Celular, 3126328550
Email, hernan.naranjol@hotmail.com

AMOR PADILLA COBA - 431945361644-2461232175449-bc52e506a8c4

AMOR PADILLA COBA - 43194536164-24612321754 49-bc52e506a8c4

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	22746691
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			FANNY LLANOS ZAPATA
CIUDAD/MUNICIPIO:	SOLEDAD	DEPARTAMENTO	ATLANTICO
DIRECCIÓN:	CRA 39 A # 31-12	TELÉFONO:	3924854
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	6007038781		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES enero AÑO 2026		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES enero AÑO	2026
DIAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/02/19		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		76290196

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 0**	**$ 280.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 218.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 42.700	$ 42.700	$ 0	$ 0	$ 42.700
SUBTOTALES:									**$ 42.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 42.700**

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | |
|---|
| PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | | | ARP | | | | | | | | | | | | | | |
| Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO | EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DIAS COT | IBC | ADMIN | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE |
| 1 | CC 22746691 | LLANOS ZAPATA FANNY ESTHER | INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES | | $ 1.750.905 | | | | NO | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001-COLFONDOS | 30 | $ 1.750.905 | $ 280.200 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 280.200 | ESSC24-COOSALUD ESS | 30 | $ 1.750.905 | $ 218.900 | $ 0 | $ 216.900 | 14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A | 30 | $ 1.750.905 | $ 22746691 | $ 42.700 | | $ 0 | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL PAGADO: $ 541.800

Planilla Pagada

AMOR PADILLA COBA 43194536164424612321754491c52e506a8c4

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	2274691
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			FANNY LLANOS ZAPATA
CIUDAD/MUNICIPIO:	SOLEDAD	DEPARTAMENTO:	ATLANTICO
DIRECCIÓN:	CRA 39 A # 31 - 12	TELÉFONO:	3924854
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			60080879 11	TIPO DE PLANILLA:			INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	febrero	AÑO 2026
DIAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/03/09	NÚMERO AUTORIZACIÓN			126154453

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA		VALOR PAGADO
23	23-1001-COLFONDOS	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0		$ 280.200
SUBTOTALES:										$ 280.200	$ 0		$ 280.200

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
ES24	ESSC24-COOSALUD ESS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN		APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 42.700		$ 42.700	$ 0	$ 0	$ 42.700	
SUBTOTALES:										$ 42.700	$ 0	$ 0	$ 42.700	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES							
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN							SALUD						ARP						CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
																									ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 2274691	LLANOS ZAPATA FANNY ESTHER	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 1.750.905			NO																	23-1001-COLFONDOS	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	ES24-COOSALUD ESS	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	30	$ 1.750.905	$ 2274691	$ 42.700		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 541.800

Planilla Pagada

AMOR PADILLA COBA - 4319453616442401232175449-bc52e5068c4

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	22746691
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			FANNY LLANOS ZAPATA
CIUDAD/MUNICIPIO:	SOLEDAD	DEPARTAMENTO:	ATLANTICO
DIRECCIÓN:	CRA 39 A # 31-12	TELÉFONO:	3924854
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			6011028292	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	marzo	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	marzo	AÑO 2026
DIAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/04/15	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			225796327

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
23	231001-COLFONDOS	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										$ 280.200	$ 0	$ 280.200

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
ES	ESSC24-COOSALUD ESS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 42.700	$ 42.700	$ 0	$ 0	$ 42.700
SUBTOTALES:									$ 42.700	$ 0	$ 0	$ 42.700

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | | |
|---|
| PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | | | ARP | | | | | | | | CCF | | SENA | ICBF | ESAP | MINEDU |
| N | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DIAS COT | IBC | ADMIN | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE |
| 1 | 22746691 | LLANOS ZAPATA FANNY ESTHER | INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES | | $ 1.750.905 | | | NO | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001-COLFONDOS | 30 | $ 1.750.905 | $ 280.200 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 280.200 | ESSC24-COOSALUD ESS | 30 | $ 1.750.905 | $ 218.900 | $ 0 | $ 218.900 | 14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A | 30 | $ 1.750.905 | $ 22746691 | $ 42.700 | $ 0 | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL PAGADO: $ 541.800

AMOR PADILLA COBA - 43194536316424624612321754491e52e5068624

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	32874188
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JALICSSA MAGDALENA ARRIETA ORTEGA
CIUDAD/MUNICIPIO:	SOLEDAD	DEPARTAMENTO:	ATLANTICO
DIRECCIÓN:	CARRERA 43A N 42-46 URB-EL PARQUE	TELÉFONO:	3130689
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**6000387355**		TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	diciembre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	diciembre	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:		20					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/02/12		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		58235469	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 384.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.900	$ 0	$ 384.000	$ 4.900	$ 388.900
SUBTOTALES:										**$ 384.000**	**$ 4.900**	**$ 388.900**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 300.000	$ 0	$ 3.800	$ 0	$ 300.000	$ 3.800	$ 0	$ 303.800
SUBTOTALES:													**$ 300.000**	**$ 3.800**	**$ 0**	**$ 303.800**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 58.500	$ 58.500	$ 800	$ 0	$ 59.300
SUBTOTALES:									**$ 58.500**	**$ 800**	**$ 0**	**$ 59.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES																
																										PENSIÓN									SALUD						ARP																					
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE							
1	CC 32874188	ARRIETA ORTEGA JALICSSA MAGDALENA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 2.400.000				NO																	230301-PORVENIR	30	$ 2.400.000	$ 384.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 384.000	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 2.400.000	$ 300.000	$ 0	$ 300.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 2.400.000	32874188	$ 58.500		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0								

TOTAL PAGADO: $ 752.000

AMOR PADILLA COBA - 43194536316442461232175449 0 52e5068624

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	32874188
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JALICSSA MAGDALENA ARRIETA ORTEGA
CIUDAD/MUNICIPIO:	SOLEDAD	DEPARTAMENTO:	ATLANTICO
DIRECCIÓN:	CARRERA 43A N 42-46 URB-EL PARQUE	TELÉFONO:	3130689
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6009661492**			TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	febrero	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	45						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/05/04			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	278151585		

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 384.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 11.700	$ 0	$ 384.000	$ 11.700	$ 395.700
SUBTOTALES:										**$ 384.000**	**$ 11.700**	**$ 395.700**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 300.000	$ 0	$ 9.100	$ 0	$ 300.000	$ 9.100	$ 0	$ 309.100
SUBTOTALES:													**$ 300.000**	**$ 9.100**	**$ 0**	**$ 309.100**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 58.500	$ 58.500	$ 1.800	$ 0	$ 60.300
SUBTOTALES:									**$ 58.500**	**$ 1.800**	**$ 0**	**$ 60.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES												
																										PENSIÓN									SALUD						ARP																	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE			
1	CC 32874188	ARRIETA ORTEGA JALICSSA MAGDALENA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 2.400.000				NO																	230301-PORVENIR	30	$ 2.400.000	$ 384.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 384.000	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 2.400.000	$ 300.000	$ 0	$ 300.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 2.400.000	32874188	$ 58.500		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0				

TOTAL PAGADO: $ 765.100

AMOR PADILLA COBA - 43194536316442461232175449 0526e5068624

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	32874188
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JALICSSA MAGDALENA ARRIETA ORTEGA
CIUDAD/MUNICIPIO:	SOLEDAD	DEPARTAMENTO:	ATLANTICO
DIRECCIÓN:	CARRERA 43A N 42-46 URB-EL PARQUE	TELÉFONO:	3130689
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6018227584**			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES marzo AÑO 2026			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	21				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/05/14			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	306815118

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 384.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.700	$ 0	$ 384.000	$ 5.700	$ 389.700
SUBTOTALES:										**$ 384.000**	**$ 5.700**	**$ 389.700**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 300.000	$ 0	$ 4.500	$ 0	$ 300.000	$ 4.500	$ 0	$ 304.500
SUBTOTALES:													**$ 300.000**	**$ 4.500**	**$ 0**	**$ 304.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 58.500	$ 58.500	$ 900	$ 0	$ 59.400
SUBTOTALES:									**$ 58.500**	**$ 900**	**$ 0**	**$ 59.400**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES																
																										PENSIÓN									SALUD						ARP																						
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE								
1	CC 32874188	ARRIETA ORTEGA JALICSSA MAGDALENA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 2.400.000				NO																	230301-PORVENIR	30	$ 2.400.000	$ 384.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 384.000	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 2.400.000	$ 300.000	$ 0	$ 300.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 2.400.000	32874188	$ 58.500		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0									

TOTAL PAGADO: $ 753.600

Planilla Pagada